SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 2001

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Martes, 13 de noviembre de 2001 Núm. 35

A las cuatro y cuarenta y seis minutos de la tarde (4:46 p.m.) de este día, martes, 13 de noviembre de 2001, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib; Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Muy buenas tardes a todos en esta hora y que Dios les bendiga. Leemos de la Palabra de Dios en el Libro de Efesios, en el Capítulo 4, titulado La Unidad del Espíritu, y lee la Palabra de Dios en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: "Yo, Pablo, preso en el Señor, os ruego que andéis como es digno de la vocación en que fuisteis llamados, con toda humildad y mansedumbre, soportaos con paciencia los unos a los otros en amor, solícitos en guardar la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz; un cuerpo, y un Espíritu, como fuisteis también llamados a una misma esperanza de vuestra vocación; un Señor, una fe, un bautismo, un Dios y un Padre de todos, el cual es sobre todos, y por todos, y en todos. Pero a cada uno de nosotros nos fue dada la gracia conforme a la medida del don de Cristo. Por lo cual dice: Subió a lo alto, llevando la cautividad y dio dones a los hombres. Y El mismo constituyó a unos apóstoles; a otros profetas; a otros evangelistas; a otros pastores y maestros, a fin de perfeccionar a los santos para la obra del ministerio, para la edificación del cuerpo de Cristo, hasta que todos lleguemos a la unidad de la fe y del conocimiento del Hijo de Dios, un varón perfecto, a la medida de la estatura de la plenitud de Cristo; para que ya no

seamos niños fluctuantes, llevados por doquiera de todo viento de doctrina, por estratagema de hombres que para engañar emplean con astucia artimañas del error, sino que siguiendo la verdad en amor, crezcamos en todo en aquel que es la cabeza, esto es, Cristo, y de quien todo el cuerpo, bien concertado y unido entre sí por todas las coyunturas que se ayudan mutuamente, según la actividad propia de cada miembro, recibe su crecimiento para ir edificándose mutuamente en amor." Palabra de Dios.

Nuevamente, Dios, gracias por este día y permite, mi Dios, que todos los trabajos que se hagan sean para tu gloria y honra. Que podamos, Señor, mirar este texto en esa dimensión, de la voluntad tuya para nosotros, para descubrir nuestra vocación, en la vocación de la esperanza, la vocación de trabajar como un solo cuerpo. Que cada quien y cada uno de nosotros sepamos cuál es nuestra función y demos el máximo siempre por cumplir a plenitud con nuestra responsabilidad. Desde esa dimensión nosotros en la vida podemos nosotros crecer a la altura tuya, Jesús, a la altura de esa vocación a la cual nos llamastes. Bendice todo lo que se haga en esta hora, durante este día; permite, mi Dios, que tu voluntad sea, Señor, obedecida en todo momento y que tu presencia, Señor, reine y corra por este recinto. En el nombre de Jesús oramos y te damos la gloria desde ahora y para siempre. Amén.

Que Dios les bendiga.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta correspondiente al 11 de noviembre de 2001.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador Dalmau Santiago ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

El senador José Luis Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente expone y solicita la siguiente información:
Al Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural, el Agrónomo, Mariano Argüelles Negrón, un informe con la certificación de balances disponibles de las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado de Puerto Rico:

Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto de 1997
Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998
Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999
Resolución Conjunta Núm. 394 del 6 de agosto de 2000
Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997
Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998
Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999
Resolución Conjunta Núm. 400 del 6 de agosto de 2000

Respetuosamente se solicita al Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural, el Agrónomo, Mariano Argüelles Negrón, que suministre la información antes reseñada en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta moción."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la petición presentada por este servidor, solicitando a la Corporación de Desarrollo Rural, un informe con la certificación de los balances disponibles en las Resoluciones Conjuntas descritas en la misma petición.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Turno final al senador McClintock.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un turno final.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señora Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para solicitar un turno final.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para solicitar un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, de igual forma, para solicitar un turno final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, cinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la Licenciada Clara M. Lergier Saliva, para Fiscal Auxiliar I; de la Licenciada Alma Méndez Ríos, para Fiscal Auxiliar II; del Honorable Alberto L. Pérez Ocasio, para Juez Superior (Ascenso) y del Ingeniero José Luis Rodríguez Homs, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la aprobación de la R. del S. 838; 877; 881; 896 y 1054, con enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 204, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a los P. del S. 171; 233 y 777, tres informes, proponiendo que dichos proyectos de ley sean aprobados con enmiendas, tomando como base los textos enrolados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

*P. del S. 1143

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar el Artículo 4; adicionar un nuevo inciso (c) y renumerar los incisos (c), (d) y (e) como (d), (e) y (f) del Artículo 5; enmendar el inciso (b) (4) del Artículo 7; adicionar un nuevo Artículo 13; renumerar los Artículos 13, 14 y 15 como Artículos 14, 15 y 16 y enmendar los renumerados Artículos 15 y 16 de la Ley Número 281 del 1 de septiembre de 2000, mejor conocida como la "Ley de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico 2000", a fin de alterar la composición de la Junta para que tanto los consumidores como el interés público estén representados; establecer como requisito para el registro en el Departamento de Asuntos del Consumidor la prestación de una fianza; requerir que la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico notifique al Departamento de Asuntos del Consumidor la expedición, renovación o revocación de toda licencia; establecer cuales serán los deberes y responsabilidades del Departamento de Asuntos del Consumidor y establecer las sanciones administrativas que conlleva la violación de las disposiciones de esta Ley y que el importe del dinero recaudado por concepto de dichas multas ingresará a los fondos del Departamento de Asuntos del Consumidor."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)
*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1133
Por la señora Mejías Lugo:

"Para ofrecer nuestro respeto y unirnos al dolor que embarga nuestros hermanos dominicanos residentes en Puerto Rico, en la Ciudad de New York y en la República Dominicana ante la gran pérdida de vidas sufrida a consecuencia del accidente aéreo acaecido en la ciudad de New York en el día de hoy 12 de noviembre de 2001."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1134
Por el señor Cancel Alegría:

"Para expresar las más sinceras felicitaciones del Senado de Puerto Rico al Equipo "Las Gigantes de Carolina", por haber obtenido el sub-campeonato 2001 de la Liga de Baloncesto Superior Femenino de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecinueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. del S. 279; 331; 360; 938; 948; 968 y las R. C. del S. 292; 493; 682; 683; 687; 717; 768; 824; 864; 878; 879; 881 y 883, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del P. del S. 285, que le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 486 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Colberg Toro, Torres Cruz, Dasta Meléndez, Ramos Meléndez y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 529 y 1831 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Colón González, Rivera Ruíz de Porras, Colberg Toro, Bulerín Ramos y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1871 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 486, solicita conferencia. Siguiendo la directriz del Comité de Conferencia nombrado para estos fines, solicitamos que se nombre el Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se nombra bajo los mismos principios que fueron establecidos del mismo Comité de Conferencia. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes, informa al Senado que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 529; y solicita conferencia. Vamos a solicitarle al Senado que nombre el Comité de Conferencia bajo las mismas directrices anteriores.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, bajo los mismos principios.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes, informa que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1831, y solicita conferencia. Vamos a pedirle que nombre el Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes, informa al Senado que no acepta las enmiendas introducidas al Proyecto de la Cámara 1871, y solicita conferencia. De igual forma, vamos a solicitarle se nombre Comité de Conferencia de acuerdo a lo establecido anteriormente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 20, Número 44 de 12 de noviembre de 2001.

El Presidente del Senado, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, ha aprobado la Orden Administrativa Núm. 01-41 Enmienda al Reglamento Núm. 7, sobre Reglamento de gastos de viajes y dietas de los miembros, funcionarios y empleados del Senado y fuera de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por leídas.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 510 y las R. C. del S. 195; 447; 492; 520; 548; 555; 557; 558; 559; 562; 565; 567; 568; 570; 572; 573; 577; 584; 585; 586; 588; 589; 590; 591; 598; 599; 615; 630; 631; 632; 633; 643; 644; 645; 646; 647; 648; 649; 650; 651; 652; 653; 654; 659; 660, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador José Luis Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a sus hijos Madeline Villar Ortiz y Luis A. Villar Ortiz, por el fallecimiento de su amantísimo padre el señor Luis Villar Rivera.

Rogamos a Dios que les dé fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a sus hijos a la siguiente dirección: Calle 6 R-21, Urbanización Delgado, Caguas, Puerto Rico 00725."

SR: PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB:) Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, este viernes, se conmemora el Natalicio de Miguel Angel García Méndez, que nació en Aguadilla, el 16 de noviembre de 1902. García Méndez fue el legislador más joven electo en su época, ocupó la Presidencia de la Cámara de Representantes, desde el 1933 a 1940. Fue uno de los miembros más influyentes de la Asamblea Constituyente. Fue Presidente del Partido Estadista Republicano, desde 1952 hasta su desaparición como partido en 1968; tiempo durante el que ocupó un escaño como Senador por Acumulación y Portavoz de su partido en este Cuerpo Legislativo. Como Representante y Senador, García Méndez dejó un fecundo historial que prestigia la institución legislativa de nuestro sistema democrático.

Además, fue un líder prominente del comercio, la industria y la banca, de cuya iniciativa se promovió el progreso de la zona Oeste de Puerto Rico y de toda la Isla durante el siglo acabado de concluir. Este Senado ha honrado su memoria, denominando una de las Salas de Audiencias con su nombre y hoy propongo que se acuerde enviar este viernes una delegación y una ofrenda floral del Senado de Puerto Rico al Cementerio donde descansan sus restos mortales en Mayagüez, en conmemoración de su Natacilio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda. Sin embargo, la Presidencia resuelve que el nombramiento de la Comisión deberá ser realizado por el Presidente del Cuerpo a quien habremos de comunicarle la petición del senador Parga; y dicho sea de paso, el senador Miguel Angel García Méndez fue mi amigo personal, de mi pueblo, y una persona a la cual yo le tenía muchísimo cariño.

Adelante.

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Modesto Luis Agosto Alicea, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita que se le conceda a la Comisión de Hacienda un término adicional de noventa (90) días para rendir informe sobre las R. del S. 483 y 695."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la moción que solicita se le conceda a la Comisión de Hacienda un término adicional de noventa (90) días para rendir informe sobre las Resoluciones del Senado 483 y 695.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concede el término.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1134, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguese.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluyan, con sus informes, las Resoluciones del Senado 666; 742; 560; 577; 744 y 357.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vía descargue, la Resolución Concurrente de la Cámara Número 50.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los informes de la Comisión de Nombramientos del Senado, designando favorablemente la designación del honorable Alberto L. Pérez Ocasio, con un ascenso a Juez Superior; la designación de la licenciada Alma Méndez Ríos, como Fiscal Auxiliar II; la designación de la licenciada Clara Lergier Saliva, como Fiscal Auxiliar I; la designación del ingeniero José Luis Rodríguez Homs, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyanse.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya el informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 204.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1134, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar las más sinceras felicitaciones del Senado de Puerto Rico al Equipo "Las Gigantes de Carolina", por haber obtenido el sub-campeonato 2001 de la Liga de Baloncesto Superior Femenino de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El equipo de Baloncesto Superior Femenino de las Gigantes de Carolina comenzó éste año su tercera temporada en dicho Municipio. Este equipo tuvo sus comienzos en Canóvanas donde se coronaron campeonas. Luego el equipo se trasladó al Municipio Autónomo de Carolina donde lograron obtener dos campeonatos consecutivos. Este equipo ha ganado tres títulos nacionales consecutivos y este año llegaron a la serie final, obteniendo el sub-campeonato.

Cabe señalar que el logro más importante de éstas jovenes jugadoras puertorriqueñas es su capacidad para sobreponerse ante la ausencia de una de las jugadoras más importantes de la Liga. Su ejecutoria durante la serie regular fue una excepcional, manteniendo un récord de quince juegos ganados y uno perdido. Durante dicha temporada se debe destacar el liderato de las hermanas Yoliana y Yahimily Cabrera, quienes demostraron ser jugadores ejemplares. Estas jugadoras lucharon intensamente a través de una reñida temporada regular, obtuvieron grandes victorias durante la serie semifinal y al llegar a la serie final, obtuvieron el subcampeonato.

Los logros de éstas jóvenes puertorriqueñas fueron capitaneados por el Sr. Jerry Batista, apoderado del equipo, quién ha mantenido a las Gigantes de Carolina como un equipo ganador durante toda la temporada regular, semifinal y final. El esfuerzo realizado por jóvenes puertorriqueñas como Tanaira Tapia, Yesenia Méndez, Leomaris Colón y Carla Cortijo, joven que cuenta apenas con catorce años de edad, merecen el reconocimiento del Senado de Puerto Rico. Nos llena de orgullo el contar con jóvenes dedicadas a enaltecer el deporte puertorriqueño, mediante su esfuerzo y su disciplina como deportistas. Los que amamos a nuestro país reconocemos que en el deporte hay una expresión indudable de ese afecto y orgullo de ser puertorriqueños.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestras felicitaciones al Equipo las Gigantes de Carolina, al lograr el subcampeonato 2001 de la Liga de Baloncesto Femenino de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a través de la Secretaría del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 666, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación exhaustiva sobre el proyecto para la construcción del Corredor del Este o Ruta 66, la coordinación entre los componentes del mismo, su impacto ambiental, económico, legal y urbano, las alternativas viables para la realización del proyecto, incluyendo vías alternas que complementen la obra, términos de la construcción, adquisición de terrenos aledaños y la opinión de las comunidades vecinales y de los municipios concernidos o afectados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La pasada administración impulsó la construcción del proyecto conocido como Ruta 66, el cual confrontó seria oposición debido a su impacto ambiental. La falta de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) completa causó que la construcción de la Ruta fuera paralizada en tres ocasiones por los tribunales.

Es evidente la necesidad de mejorar la infraestructura de la Zona Este de Puerto Rico, a fin de fortalecer y propulsar su desarrollo óptimo, económico, turístico, comercial e industrial. Indudablemente, la construcción de accesos modernos y nuevos, así como de vías de transportación, contribuirán a aumentar el crecimiento económico de esta Zona.

Sin embargo, la construcción de nuevas rutas de transportación debe ser realizada de forma coordinada y planificada, considerando las alternativas viables para aliviar el tránsito con el menor impacto ambiental y comunitario. Asimismo, deben estudiarse todos los aspectos técnicos, legales, económicos, ambientales, municipales y comunitarios relacionados con la construcción del Corredor del Este.

Es nuestro propósito proporcionar soluciones que armonicen, integren y conduzcan al desarrollo ordenado de una ruta expreso hacia el este de nuestra Isla, de manera que se logre mejorar la calidad de vida en esta área. Por lo cual, se ordena a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación exhaustiva sobre el proyecto para la construcción de la Ruta 66.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación exhaustiva sobre el proyecto para la construcción del Corredor del Este o Ruta 66, la coordinación entre los componentes del mismo, su impacto ambiental, económico, legal y urbano, las alternativas viables para la realización del proyecto, incluyendo vías alternas que complementen la obra, términos de la construcción, adquisición de terrenos aledaños y la opinión de las comunidades vecinales y de los municipios concernidos o afectados.

Sección 2.- Para realizar la investigación aquí ordenada, las Comisiones podrán contar, sin que ello constituya una limitación, con la asesoría técnica de ingenieros, consultores especializados de la Universidad de Puerto Rico y de los sectores tecnológicos, ambientales, industriales, comerciales, gubernamentales, municipales y comunidades vecinales concernidas o afectadas.

Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 666, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

EN EL TITULO:

Línea 1:	después de "***Comercio"*** tachar ***"(;)"*** y sustituir por ***"(,)"***
Línea 2:	después de "***Urbanos***" tachar ***"(;)*** " y sustituir por ***"(,)"***
Línea 5:	después de ***"mismo***," tachar el resto de la línea y sustituir por "***incluyendo la conversión de la Avenida 65 de Infantería en expreso."***
Líneas 6, 7 y 8:	tachar todo su contenido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Página 1, párrafo 1, línea 3:	después de "*Ruta*" insertar "*66"*
Página 1, párrafo 2, línea 1:	después de "***infraestructura***" insertar "***vial"***
Página 1, párrafo 2, línea 4:	después de "***Zona***" tachar "***(.)"*** sustituir por ***"(,)***"y adicionar ***"a la vez que podrá mejorarse el tránsito hacia y desde Río Piedras."***
Página 2, línea 2:	después de ***"Este***" tachar ***"(.)"*** y adicionar ***"o Ruta 66 como también se conoce. De igual forma, es imperativo evaluar la alternativa de convertir la Avenida 65 de Infantería en carretera expreso, mediante pasos a desnivel, construcción de marginales y demás sistemas estructurales necesarios para su conversión."***
Página 2, párrafo 1,	

línea 2:	tachar "***una ruta***" y sustituir "***rutas tipo"***
Página 2, párrafo 2, línea 3:	después de ***"área"*** tachar "***(.)"*** y el resto de la oración y adicionar "***sin ignorar ni excluir el floreciente desarrollo económico y urbano a lo largo de la Avenida 65 de Infantería. Es importante destacar que, a nuestro juicio, la construcción del corredor del Este o Ruta 66, únicamente, sin incluir el desarrollo y conversión de la Avenida 65 de Infantería en un expreso, complicaría la congestión de vehículos de motor, porque el tránsito siempre tendría que confluir y desembocar en Río Piedras y en la Avenida Baldorioty de Castro."***
Página 2, párrafo 2, líneas 4, 5, 6 y 7:	tachar en su totalidad

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 2:	después de "***Comercio"*** tachar ***"(;)"*** y sustituir por ***"(,)"***; en esa misma línea después de "***Urbanos***" tachar ***"(;)*** " y sustituir por ***"(,)"***
Página 2, línea 4:	después de ***"66" tachar*** "***(,)***" y sustituir por ***"(.)"***
Página 2, líneas 4 y 5:	insertar "***Las Comisiones deberán considerar, sin que sea una limitación,"***
Página 2, línea 6:	tachar "***del proyecto, incluyendo"*** y sustituir por "***de las obras y proyectos requeridos para su desarrollo,"***
Página 2, línea 7:	tachar desde "***la obra"*** el resto de la línea y sustituir "***el Corredor del Este o Ruta 66, incluyendo la conversión de la Avenida 65 de Infantería en expreso, mediante pasos a desnivel y la construcción de marginales."***
Página 2, línea 8:	tachar en su totalidad
Página 2, línea 9:	después de "***podrán"*** tachar el resto de la línea y sustituir por "***solicitar, previa consulta con el Presidente del Senado,"***
Página 2, línea 10:	tachar en su totalidad y sustituir "***el asesoramiento profesional de ingenieros, arquitectos, agrónomos, planificadores y otros especialistas"***
Página 2, línea 11:	tachar ***"especializados"***
Página 2, línea 15:	después de "***días***" insertar "***contados"***

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 666 ordena una investigación sobre el proyecto para la construcción del Corredor del Este o Ruta 66 iniciado hace varios años, cuyo desarrollo se ha detenido en varias ocasiones por dictamen judicial. Esta vía estatal de tipo expreso de San Juan a Río Grande se inició con la oposición tenaz de representantes de la comunidad y otros grupos defensores del ambiente quienes alegaban incumplimiento por parte del Gobierno de Puerto Rico con los procedimientos de análisis de impacto ambiental en la totalidad del proyecto.

Es necesario desarrollar una buena infraestructura vial por la costa norte de la isla, entre San Juan y Fajardo, para acortar el viaje de las miles de personas que residen a lo largo de esa ruta y trabajan en San Juan, Río Piedras, Guaynabo o Bayamón, así como para servir las necesidades de la industria de manufactura, turismo y comercio del área. Sin embargo, el desarrollo de esa infraestructura debe ser bien planificada y realizarse después de considerar todas las alternativas viables para aliviar el tránsito con el menor impacto ambiental. A ello responden en parte, las enmiendas incorporadas a la R. del S. 666 que ordenan a las Comisiones que incluyan en su estudio, la alternativa de convertir la Avenida 65 de Infantería en una carretera tipo expreso.

Esta recomendación que hacemos es de fuerza mayor. La construcción del Corredor del Este o Ruta 66 únicamente, sin considerar la Avenida 65 de Infantería, abandonaría el desarrollo económico que se ha producido alrededor de esa avenida, y complicaría aún más el tráfico de vehículos de motor. Esto es así, ya que el tránsito siempre tendría que confluir en esa avenida dentro del Municipio de Carolina, para desembocar en Río Piedras y en la Avenida Baldorioty de Castro."

Además, como se señala en la Exposición de Motivos de la R. del S. 49, que tiene propósitos similares a la que tenemos ante nuestra consideración, creemos "…que en este momento, cuando todavía el proyecto se encuentra detenido, y la presente administración gubernamental no ha invertido las grandes sumas que requerirá la preparación de una Declaración de Impacto Ambiental para la totalidad del mismo, se presenta una magnifica oportunidad para evaluar adecuadamente el proyecto propuesto *vis* a *vis* las alternativas al mismo." En este punto debemos indicar que la R. del S. 49, radicada por el Senador Fernando Martín fue analizada por la Comisión junto con la R. del S. 666, pero se recomienda la aprobación de ésta última porque es más especifica en lo que respecta a las áreas o asuntos que deben investigar las comisiones. No obstante, la Comisión de Asuntos Internos sugiere que las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, a las cuales se le encomienda la investigación ordenada por la R. del S. 666, hagan formar parte de sus documentos de estudio la R. del S. 49 antes mencionada.

Por todo lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S, 666, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 742, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales conducir una investigación exhaustiva sobre los servicios psiquiatricos ofrecidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de conocer el estado actual de los programas brindados a la población y las facilidades, al igual que el impacto de la Reforma de Salud del 1993 sobre dichos servicios y la posibilidad de enmiendas a la legislación vigente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En años recientes Puerto Rico se ha encontrado en la lista de los territorios con mayor incidencia de alcoholismo, suicidos y enfermedades de salud mental. Esta situación resulta preocupante en un país de cuatro millones de habitantes dentro de un espacio limitado en donde se hace imperativa la sana convivencia y el buen juicio para el saludable desarrollo de la sociedad.

Con el fin de atender esta situación, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción" (ASSMCA). Conforme a la exposición de motivos de dicha ley, el Estado declaró como política pública el que "la salud de nuestro pueblo merece y debe tener la más alta prioridad en las gestiones del gobierno. […] La salud de todo individuo es un asunto que comprende tanto la salud física como la mental.". Con la aprobación de dicha ley el gobierno creó la administración conocida como ASSMCA dirigida a atender la adicción o la dependencia a las drogas, establecer programas encaminados hacia la prevención, atención, mitigación y solución de los problemas de la salud mental, y coordinar programas para la educación y orientación de la comunidad para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas.

Con la aprobación de dicha ley, y bajo la supervisión de ASSMCA se establecieron Centros de Salud Mental en los pueblos de Aguadilla, Arecibo, Manatí, Bayamón, Carolina, Caguas, Mayaguez, Coamo y Ponce. De igual forma se establecieron programas de unidades hospitalarias en los pueblos de Rio Piedras, Caguas, Mayaguez y Aguadilla. Con la implantación de la Reforma de Salud, la mayoría de estos programas se vieron afectados. La agresiva política de privatización de servicios provocó el cierre de la mayoría de estas facilidades que con anterioridad a "la Reforma", ofrecian servicios de salud mental a la población puertorriqueña. Datos provistos por ASSMCA revelan que para el año fiscal 1998-1999 se atendieron a un total de 69,909 personas en facilidades psiquiátricas públicas. Para el año fiscal 1999-2000 este número fue sustancialmente reducido en un 50% porciento al atenderse a 33,811 personas en instalaciones públicas. Esta reducción en pacientes fue paralela al cierre de centros de salud mental en los pueblos de Caguas, Aguadilla y Mayaguez. El centro de salud mental de Bayamón también había sido proyectado para el cierre durante el año 2000.

Esta Asamblea Legislativa, reconociendo la importancia de la salud mental en el proceso y desarrollo de una sociedad civilizada, entiende que es imperioso atender responsablemente los problemas sociales y emocionales que aquejan a la población puertorriqueña. A tales fines, la investigación que conduzca la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales permitirá la evaluación de los servicios psiquiátricos ofrecidos a la población, la condición actual de las facilidades, la implantación de los propósitos de la ley habilitadora de ASSMCA, y el impacto de la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, conocida como "Reforma de Salud" sobre dichos servicios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios psiquiátricos ofrecidos a la población puertorriqueña, la condición actual de las facilidades, la implantación de los propósitos de la ley habilitadora de ASSMCA, y el impacto de la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, conocida como "Reforma de Salud" sobre dichos servicios.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, entre las cuales deberá realizar propuestas de enmiendas a la legislación vigente en el área de salud mental.

Sección 3.- Esta resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación. "

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 742, tiene el honor de recomienda la aprobación con las enmiendas siguientes:

EN EL TITULO:

Línea 1:	tachar "**conducir"** y sustituir por **"realizar"**
Línea 2:	tachar "**en el** " y sustituir por "**por el Gobierno del**
Línea 3:	después de **"Rico**" insertar **"(,)"**
Línea 4:	después de **"servicios**" insertar **"(.)"** y tachar **"y"**
Línea 5:	tachar todo su contenido

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1, línea 3:	tachar "**de"** antes de "**cuatro**" y sustituir por **"con**"; en esa misma línea después de "**limitado**" tachar **"en"** y sustituir por **'(,)"**
Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar **"contra"** y sustituir por **"Contra"**
Página 1, párrafo 2, línea 3:	después de **" Adicción**" insertar **"(.)"** y tachar el resto de la línea y sustituir por **"En la Exposición de Motivos de esta ley, se expresa que es"**
Página 1, párrafo 2, línea 4:	tachar "**como"**
Página 1, párrafo 2, línea 6:	después de "**mental**." tachar el segundo **"(.)"** y el resto de la línea y sustituir por **"Mediante dicha ley se creó, adscrita al Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, (ASSMCA) con la función de llevar a cabo los programas gubernamentales"**
Página 1, párrafo 2, línea 7:	tachar en su totalidad
Página 1, párrafo 2, línea 8:	tachar desde **"a"** hasta **"hacia"** y sustituir por **"para"**

Página 1, párrafo 2, línea 9:	después de "**mental,"** insertar "**de la adicción o la dependencia a sustancias narcóticas, estimulantes y deprimentes, incluyendo el alcohol;"**
Página 2, párrafo 1, línea 2:	tachar "**los pueblos de"**
Página 2, párrafo 1, línea 4:	tachar "**los pueblos de "**
Página 2, párrafo 1, línea 9:	tachar "**facilidades**" y sustituir por **"instalaciones"**
Página 2, párrafo 1, línea 12:	tachar **"los pueblos de"**; en esa misma línea tachar **"El**" y sustituir por "**También se había proyectado cerrar el"**
Página 2, párrafo 1, línea 13:	tachar desde "**también**" hasta **"cierre"**
Página 2, párrafo 2, línea 6:	tachar "**los propósitos**" y sustituir por "**las disposiciones**" ; en esa misma línea después de **"ASSMCA**," añadir "**si ésta cumple los propósitos que motivaron su aprobación"**
Página 2, párrafo2, línea 7**:**	tachar **"Reforma de Salud"** y sustituir por **"Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)"**

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 3:	después de "**puertorriqueña**" tachar **"(,)"** e insertar "**por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,"**
Página 3, línea 4:	después de "**conclusiones,"** tachar **"entre las cuales deberá realizar"** y sustituir por **"incluyendo las"**
Página 3, línea 5:	tachar **"(.)"** y adicionar **"que considere necesarias, útiles o convenientes."**
Página 3, línea 6:	tachar "**resolución"** y sustituir por **"Resolución"**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 742 tiene el propósito de ordenar una investigación completa sobre los servicios psiquiátricos que provee el Gobierno de Puerto Rico, por el interés de conocer con certeza el estado actual de los distintos servicios o programas establecidos en el área de salud mental para beneficio de la comunidad. La Ley 67 del 7 de agosto de 1993 creó la Administración de Salud Mental y contra la Adicción, como una agencia adscrita al Departamento de Salud. Aunque la ley mantiene sobre el Secretario de Salud la responsabilidad de implantar la política pública enunciada por la Asamblea Legislativa para esa área de la salud, dispone expresamente que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción es la agencia responsable de llevar a cabo los programas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la prevención, atención, mitigación y solución de los problemas de salud mental y de adicción o dependencia a sustancias narcóticas, estimulantes y deprimentes, incluyendo alcohol.

Dicha Administración estableció centros de Salud Mental en distintos pueblos y ciudades cabeceras de distrito y cerró la mayoría éstos poco después, aparentemente por la política de privatización de instalaciones de servicios de salud. El cierre de esos establecimientos de servicios de salud redujo los servicios ofrecidos a muchos pacientes con condiciones de salud mental, adicción o alcoholismo, los cuales son personas sin recursos para recibir el tratamiento completo que necesitan de proveedores privados.

Por ello, es necesario encomendar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales que investigue todo lo relacionado con las instalaciones o establecimientos usándose actualmente para proveer servicios a dichos pacientes de salud mental, su estado físico, equipo y el personal adscrito a cada uno de ellos. Además, deberá hacer una indagación sobre los centros de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción cerrados con posterioridad a la implantación del seguro médico-hospitalario provisto para personas indigentes por el Gobierno de Puerto Rico, creado por la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, conocida como "Reforma de Salud". Asimismo, la Comisión analizará el impacto que ha tenido la implantación de esa ley en los servicios psiquiátricos y de otra naturaleza que necesitan los pacientes de salud mental y las personas con adicción drogas.

Los servicios de salud mental y contra la adicción tienen un interés preponderante para el Senado de Puerto Rico, porque de ellos dependen que muchos ciudadanos para su rehabilitación y reinserción en la comunidad y mejorar la calidad de vida de ellos, de sus familiares y de la sociedad en general.

En consideración de lo anterior, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 742 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 560, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para solicitar a la Administración de Servicios de Salud (ASSES), que someta al Senado de Puerto Rico por conducto de la Secretaria de este Cuerpo, todo tipo de información sobre querellas radicadas por las compañías proveedoras de servicios de salud de la Reforma de Salud según se dispone en el texto de esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se solicita a través de la Secretaría de este Cuerpo, que el licenciado Manuel J. Méndez Martínez, Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud (ASSES), suministre al Senado de Puerto Rico la siguiente información:

A. Total de compañías proveedoras de salud de la Reforma de Salud por región hasta el 31 de diciembre de 2000. Con especial énfasis en las compañías que atienden los Municipios de Carolina, Trujillo Alto, Canóvanas, Río Grande, Loíza, Luquillo, Fajardo, Ceiba, Vieques y Culebra.

B. Querellas formales radicadas por las compañías o grupos proveedores de salud pertenecientes a la Reforma de Salud radicadas o referidas a la Administración de Seguros de Salud (ASSES) desde el inicio de la Reforma hasta el 31 de diciembre de 2000, desglosadas por año, de la siguiente manera:

(1) Total de querellas radicadas por año o fracción de año, según el caso.
(2) Total de querellas sobre las cuáles ASSES asumió jurisdicción.
(3) Total de querellas adjudicadas en sus méritos por ASSES.
(4) Total de querellas rechazadas de plano.
(5) Total de reclamaciones judiciales incoadas por los proveedores y el estatus de las mismas.
(6) Total de querellas referidas a otro organismo gubernamental, identificando a cada uno de dichos organismos.

Sección 2.- La Administración de Seguros de Salud (ASSES) deberá remitir la información solicitada dentro del término de cuarenta y cinco (45) días laborables, contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 560 tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

EN EL TÍTULO:

Línea 1:	después de ***"(ASSES)***" tachar ***"(,)"***
Línea 2:	después de ***"Rico***" insertar ***"(,)"***; en esa misma línea tachar "***todo tipo de"*** y después de ***"sobre***" insertar ***"el total de proveedores de servicios de salud de la Reforma de Salud, de"***
Línea 4:	después de "***Salud***" insertar ***"hasta el 31 de diciembre de 2000 y otros datos relacionados,"***

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1:	tachar "***Se solicita***" y sustituir por ***"Solicitar al Administrador de la Administración de Seguros de Salud que,"***; en esa misma línea tachar "***que el licenciado"***
Página 1, línea 2:	tachar todo su contenido
Página 2, línea 3:	tachar "***Salud (ASSES),"***
Página 1, línea 4:	entre "***de"*** y "***salud***" insertar "***servicios de"***
Página 2, línea 1:	tachar ***"cuáles***" y sustituir "***cuales"***
Página 2, líneas 8 a 10:	tachar todo su contenido
Página 2, línea 11:	tachar ***"3"*** y sustituir por "***2"***

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 560 solicita al Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que informe al Senado de Puerto Rico, por conducto de su Secretario, el total de compañías o grupos profesionales proveedores de servicios de salud a pacientes indigentes bajo la denominada Reforma de Salud, hasta el 31 de diciembre de 2000. Además, solicita información sobre las querellas contra dicha Administración radicadas por esos proveedores, desglosada por año o fracción de año, con expresión de aquellas en que la agencia asumió jurisdicción, las que rechazó o refirió a otros organismos y las adjudicadas en sus méritos.

La Comisión de Asuntos Internos recomienda que se enmiende el título de la medida, con el propósito de aclarar el alcance de la información solicitada. También propone que se enmiende el texto para eliminar el plazo que se fijaría a la Administración de Seguros de Salud para proveer al Senado de Puerto Rico la información solicitada, ya que como norma general los funcionarios públicos confieren a las citaciones y a las solicitudes de información y opinión de las Cámaras Legislativas la más alta consideración.

La información solicitada mediante la R. del S. 560 es importante para evaluar la legislación relacionada con los servicios de salud a pacientes indigentes, por ello la Comisión de Asuntos Internos recomienda su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 577, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a que estudie la posibilidad de establecer como política pública del Estado promover el establecimiento de centros de cuidado diurno en los sectores públicos y privados e investigue posibles incentivos que se puedan crear para fomentar dicha política pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad económica de la sociedad puertorriqueña obliga a que en la mayoría de los miembros de una familia trabajen fuera del hogar. Tanto la mujer como el hombre comparten las responsabilidades que conlleva tener ésta. La situación es muchísimo más complicada en los casos de féminas que sirven de jefes de ésta. La ausencia de los progenitores del hogar durante su jornada de trabajo, hace imprescindible que consigan lugares confiables para el cuidado diurno de sus hijos. El problema expresamente surge ante la imposibilidad de conseguir personas de confianza donde los padres puedan dejar a sus niños sin preocupación alguna. Situaciones recientes sobre abusos a niños en

sitios de cuido abona a la desconfianza de los padres. Estos no tienen vías efectivas para poder obtener información precisa y confiable sobre estos centros de cuidado diurno.

Ante esta situación, es indispensable que se estudie y analice la posibilidad de que las entidades públicas preparen programas internos donde se le provea a sus empleados la facilidad de tener un centro de cuidado diurno de confiabilidad cerca de su sitial de trabajo. El establecimiento de éstos, le facilitaría a las madres la seguridad de tener a sus hijos cerca, donde puedan prestarle atención rápida en momentos de emergencia, lactarlos de ser recién nacidos y visitarlos en sus horas libres, entre otros. A su vez, es recomendable que se una a este esfuerzo el sector privado. Los empleados en éste, comparten las necesidades antes detalladas y merecen de igual manera el establecimiento de centros de cuidado diurno en sus áreas de trabajo. La realización de esta investigación ofrecerá información necesaria con el propósito de establecer los parámetros necesarios para poner en efecto una política pública efectiva que fortalezca la familia puertorriqueña y se le provea a los niños un lugar de cuido más seguro.

Otras jurisdicciones toman medidas para atender la necesidad de establecer centros de cuidado diurno. En el estado de Illinois, se ha propuesto la otorgación de aportaciones de ayuda económica para establecer nuevos programas para los mismos, al igual que extender y mejorar los servicios operacionales de lo existentes. En Colorado, se ha propuesto que se reembolsen algunos gastos a éstos para que presten servicios de calidad. En el estado de Nueva York, hay propuestas para que aquellos negocios o patronos que reciban ayuda económica de una agencia pública del Estado para la construcción o renovación de estructuras, tengan que proveer espacio en esas facilidades para establecer guarderías de niños. En Nueva York también, se ha propuesto crear un programa que otorgue préstamos con bajos intereses a patronos en el sector público y agencias estatales para preparar, construir y renovar o adquirir lugares para ello.

Puerto Rico debe tener una política pública cónsona con las necesidades sociales del presente. La participación activa de otras jurisdicciones para fomentar centros de cuidado diurno debe servir de guía para que Puerto Rico adopte una política pública vanguardista sobre este asunto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a que estudie la posibilidad de establecer como política pública del Estado promover el establecimiento centros de cuidado diurno en los sectores públicos y privados del país. Cónsono con esta encomienda la Comisión deberá evaluar alternativas para fomentar e incentivar el establecimiento de estos centros de cuidado, así como evaluar la experiencia de otras jurisdicciones con este asunto.

Sección 2. - La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos y recomendaciones en un período no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 577, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

EN EL TITULO:

Línea 1: tachar "***Salud y Asuntos Ambientales***" y sustituir por "***Bienestar Social y Comunidades Especiales"***

Línea 2: después de ***"Estado***" insertar "***Libre Asociado de Puerto Rico"***

Línea 3: después de "***diurno"*** insertar "***para los hijos de las personas que trabajan***" ; en esa misma línea insertar ***" los"*** antes de "***posibles"***

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1, línea 1: tachar ***"en"***

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar ***"ésta.***" y sustituir por "***una familia.***"

Página 1, párrafo 1, línea 4: tachar "***sirven de jefes de ésta***." y sustituir por ***"son jefes de familia."***

Página 1, párrafo 1, línea 5: tachar "***que consigan***" y sustituir por ***"recurrir a"***

Página 1, párrafo 1, línea 6: tachar "***problema expresamente"*** y recurrir por "***dilema de los padres";*** tachar "***donde"*** y sustituir por "***para"***

Página 1, párrafo 1, línea 7: tachar "***los padres puedan"*** ; en esa misma línea después de "***sin"*** adicionar ***"gran"*** y después de ***"preocupación"*** tachar ***"alguna***." y sustituir por ***"."***

Página 1, párrafo 1, línea 8: después de ***"efectivas***" adicionar "***y confiables"***

Página 1, párrafo 1, línea 9: tachar ***"y confiable"***

Página 1, párrafo 2, línea 3: tachar ***"sitial***" y sustituir por ***"lugar***" ; en esa misma línea tachar "***El establecimiento de éstos,"*** y sustituir por "***La ubicación de esos establecimientos"***

Página 1, párrafo 2, línea 4: tachar "***le facilitaría a las madres***" y sustituir por ***"cerca del lugar de trabajo brindaría a los padres"***

Página 2, línea 2: al final de la línea tachar "***ofrecerá***" y sustituir por "***puede producir la "***

Página 2, línea 3: tachar "***con el propósito de***" y sustituir por ***"para***" ; en esa misma línea tachar ***"necesarios para***" y sustituir por "***requeridos a fin de"***

Página 2, párrafo 2, línea 2: tachar "***La participación activa***" y sustituir por ***"Los modelos***", en esa misma línea tachar "***debe"*** y sustituir por ***"puede"***

Página 2, párrafo 2, línea 3: tachar "***guía"*** y sustituir por "***orientación"***

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1: tachar ***"Salud y Asuntos Ambientales***" y sustituir por "***Bienestar Social y Comunidades Especiales"***

Página 2, línea 2: al final de la línea añadir "***de"***

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 577 propone que se realice un estudio sobre la posibilidad de adoptar una política
pública dirigida a promover la creación de centros de cuidado diurno en las distintas agencias públicas y empresas privadas para los hijos de sus empleados. En la familia puertorriqueña de hoy, generalmente ambos padres trabajan fuera del hogar o un sólo padre es el jefe de la familia. No cuentan, como en décadas anteriores, con una familia extendida que cuide sus hijos mientras trabajan fuera del hogar. Esta situación los obliga a dejar los niños en centros de cuidado diurno, a veces distantes de su lugar de trabajo, donde no pueden supervisar adecuadamente el servicio que le prestan, ni lactarlos cuando son infantes, porque no pueden dejar el área de su trabajo por largo tiempo. En otros casos, el centro de cuidado diurno está lejos de la escuela de los niños y los padres tienen que incurrir en un gasto adicional por la transportación de los niños hasta el centro, después de terminar la jornada escolar diaria. Además, en muchas instancias, aunque el establecimiento de cuidado diurno posee las licencias requeridas por ley, no cuentan con todas las medidas que desean los padres para la mejor salud y seguridad de sus hijos y para que se desarrollan sus destrezas.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de examinar todos los temas relacionadas con la niñez y velar por su salud, seguridad y bienestar general. De hecho, existe legislación, que reglamenta el establecimiento y operación de centros de cuidado diurnos para niños, con el propósito de asegurar que cumplen determinadas normas de salubridad y de seguridad, tanto en términos de sus instalaciones y equipo como de la vigilancia y cuido que deben a los niños y del personal mínimo que deben tener por cada niño admitido y su preparación, entre otros.

La R. del S. 577 no se aparta de esa legislación y por el contrario, propone un estudio que sirva de base para determinar si es necesario y viable establecer una política pública para fomentar la creación de centros de cuidado diurno para niños cerca del lugar de trabajo de los padres. Ese estudio se encomienda a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, la cual deben examinar además, los incentivos que podrían otorgarse para estimular la política pública que se recomiende.

La Comisión de Asuntos Internos considera que la R. del S. 577 puede generar información esencial sobre la necesidad actual de centros de cuidado diurno para niños y sobre otros asuntos relacionados con su bienestar, por lo que recomienda su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 744, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales conducir una investigación exhaustiva sobre los costos de los medicamentos y sus implicaciones sobre la población en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber inherente de investigar y fiscalizar asuntos que afecten el interés público. Al así hacerlo, tiene presente como norte el salvaguardar la salud, la seguridad y el bienestar general del pueblo. La Asamblea Legislativa es, y continuará siendo, un ente representativo de la voluntad del pueblo que la eligió y tiene la responsabilidad de contribuir con mejoras fundamentales al buen funcionamiento de la sociedad.

Recientemente se ha experimentado un reclamo socio-económico debido al alto costo de las medicinas y la posibilidad de que los ciudadanos se vean impedidos de adquirirlos. Entre los factores que influencian esta problemática se encuentran las cubiertas limitadas de los planes médicos, la incapacidad de un sector de la población para adquirirlos y la cadena de distribución de manufactura y mercadeo de los mismos. El aumento en el costo de los medicamentos incide directamente en los servicios de salud que se le ofrecen a la ciudadanía.

Entre las alternativas planteadas para remediar esta situación se encuentra la posibilidad de obtener los medicamentos mediante el correo. Esta práctica está siendo actualmente evaluada por la Asamblea Legislativa, a fin de garantizar la salud y seguridad de aquellos pacientes que actualmente reciben sus medicinas mediante el correo. De igual forma, se ha cuestionado la habilidad del gobierno, a través de sus agencias, para efectivamente atender y lidiar con la constante tendencia ascendente del precio de las medicinas en la Isla. También se ha discutido lo desproporcional del costo de algunos medicamentos que son manufacturados en Puerto Rico, exportados al extranjeros y devueltos a la Isla para ser vendidos al detal; cadena que aumenta el precio del medicamento debido a los costos envueltos en la exportación y transporte del mismo de nuevo, a la Isla.

En afán de ejercer su poder de razón de estado, comúnmente conocido como “police power”, se aprobó la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, la cual crea el Departamento de Asuntos del Consumidor. Esta ley, en conjunto con la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, conocida como “Ley Insular de Suministros”, constituyen un intento del estado por reglamentar el costo de los medicamentos. No obstante, dicha legislación y la reglamentación aprobada al amparo de la misma, han resultado insuficientes para atender el súbito aumento en los costos de las medicinas.

Datos provistos por IMS Health, Inc., empresa dedicada a la recopilación de información estadística a través de los Estados Unidos de América señalan que el mercado de medicamentos en Puerto Rico para el año 2000, ascendió a aproximádamente el 1.5 billones de dólares. De éstos, $1.4 correponden a medicamentos despachados con receta, mientras que el resto corresponde a medicinas “populares” o aquellos para los cuales no es necesaria receta médica. Estos datos reflejan la inmensa y compleja actividad comercial llevada a cabo alrededor de estos productos, al igual que la alta demanda y necesidad de estos productos en la población puertorriqueña. De igual forma, resaltan la

importancia de efectiva y responsablemente establecer controles apropiados sobre estos productos y la industria que los manufactura, distribuye y vende.

Esta Asamblea Legislativa reconoce el interés apremiante del Estado por proteger la salud del pueblo puertorriqueño y la importancia de los medicamentos en atender dicho interés. La investigación que conduzca el Senado de Puerto Rico a través de su Comisión de Salud y Asuntos Ambientales proveerá respuestas concretas al reclamo de la población y ofrecerá conclusiones que permitan al gobierno lidiar verdaderamente con dicha problemática, a fin de atajar con mayor efectividad y eficiencia este asunto de alto interés público.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales conducir una investigación exhaustiva sobre los costos de los medicamentos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus implicaciones y repercusiones sobre la población puertorriqueña y los mecanismos, legislación y reglamentación ejercida por el Estado a través de sus agencias e instrumentalidades para atender dicha situación.

Artículo 2.- La Comisión recopilará datos e información que fundamente hallazgos y sustente conclusiones que permitan la elaboración de remedios administrativos y legislativos a la situación expuesta en esta resolución.

Artículo 3.- La Comisión rendirá un informe antes de finalizar la segunda sesión ordinaria de la décimo cuarta Asamblea Legislativa con hallazgos y recomendaciones.

Artículo 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 744, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1, línea 5:	tachar "***la eligió***" y sustituir por "***representa"***
Página 1, párrafo 1, línea 6:	tachar todo su contenido y sustituir por "***bienestar general."***
Página 1, párrafo 2, línea 1:	tachar desde "***Recientemente***" hasta ***"al***" y sustituir por "***El***"
Página 1, párrafo 2, línea 2:	después de ***"adquirirlos***" eliminar el ***"."*** y adicionar "***es una de las mayores preocupaciones de la familia puertorriqueña."***
Página 1, párrafo 2, línea 4:	después de "***médicos***" tachar ***"(,)"*** e insertar "***para cubrir gastos de medicinas,"***; en esa misma línea después de "***incapacidad"*** insertar ***"económica***" y tachar "***adquirirlos"*** y sustituir por "***adquirir esas cubiertas"***
Página 1, párrafo 2, línea 5:	tachar "***mismos."*** y sustituir por ***"productos farmacéuticos."***

Pagina 2, línea 5: tachar "***extranjeros"*** y sustituir por ***"extranjero"***

Página 2, línea 6: "tachar ***";"*** y sustituir por ***"."*** ; tachar "***cadena que***" y sustituir por ***"Esto***"

Página 2, línea 7: eliminar ***","***

Página 2, párrafo 2, línea 1: después de "***En"*** insertar "***el***"

Página 2, párrafo 2, línea 3: tachar "***aproximadamente el"***

Página 2, párrafo 2, línea 4: después de "***dólares***" tachar "(.)" e insertar "***aproximadamente."***

Página 2, párrafo 2, línea 8: tachar "***de efectiva y***" y sustituir por "***y necesidad de"***

Página 2, párrafo 2, línea 9: tachar la línea y sustituir por "***estudiar todo lo relacionado con la manufactura, distribución y venta de medicamentos."***

Página 2, párrafo 2, línea 10: tachar todo su contenido

Página 2, párrafo 3, línea 3: tachar ***"La investigación que conduzca el"*** y sustituir por ***"Es el interés del"***; en esa misma línea tachar ***"a través de su"*** y sustituir por ***"que la investigación que realice la"***

Página 2, párrafo 2, línea 4: tachar ***"proveerá"*** y sustituir ***"provea"***

Página 2, párrafo 2, línea 5: tachar ***"ofrecerá"*** y sustituir ***"ofrezca"***

Página 2, párrafo 3, línea 6: tachar "***atajar***" y sustituir por "***atender"***

EN EL TEXTO:

Página 3, línea 1: tachar "***Artículo***" y sustituir por "***Sección"***

Página 3, línea 6: tachar "***Artículo"*** y sustituir por "***Sección***"; tachar ***"fundamente"*** y sustituir "***fundamenten sus"***

Página 3, línea 7: tachar "***sustente***" y después de "***conclusiones***" tachar el resto de la línea y sustituir ***"y que sirvan de base para la legislación necesaria para mitigar el problema del costo de las medicinas, al igual que para cualquier medida o gestión administrativa que se recomiende a la Rama Ejecutiva sobre el mismo asunto."***

Página 3, línea 8: tachar todo su contenido

Página 3, línea 9: tachar "***Artículo"*** y sustituir por "***Sección"*** después de ***"informe***" insertar ***"(,)"***; en esa misma línea tachar desde "***antes"*** hasta ***"Legislativa"***

Página 3, línea 10: tachar desde ***"de***" hasta ***"Legislativa***" en esa misma línea tachar ***"(.)"*** y adicionar "***no más tarde del último día de la Tercera Sesión Ordinaria."***

Página 3, línea 11: tachar "***Artículo***" y sustituir por "***Sección"***

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 744 ordena a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales que realice una investigación en torno al costo de las medicinas y sus implicaciones sobre los ciudadanos. El precio de las medicinas es un tema muy tratado en el seno de toda familia puertorriqueña, por su grave efecto en el presupuesto familiar, particularmente en el de familias numerosas o con personas mayores de edad o incapacitadas a su cargo. Los ciudadanos que pueden comprar un seguro de servicios de salud, muchas veces tienen que privarse de incluir una cubierta para farmacia porque aumentaría mucho la prima de su seguro, o porque la cubierta es limitada y no se ajusta a sus necesidades.

También afecta a la población indigente, porque aunque el seguro de salud que provee el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incluye servicios de farmacia, no todas las medicinas están cubiertas por ese plan.

Se alegan distintos factores como determinantes en la fijación del precio de los medicamentos y es necesario estudiarlos, a la luz de la realidad social, económica y legal prevaleciente y conocer qué alternativas pueden estar disponibles para asegurar el acceso de todos los puertorriqueños a los medicamentos necesarios para la prevención y tratamiento de condiciones de salud.

Por ello, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S.744 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 357, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo un estudio y evaluación de los reglamentos que aplican a los miembros de las Juntas de Directores de cada una de las Corporaciones Públicas, para determinar si tales reglamentos se ajustan a las mejores prácticas de administración pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, una parte sustancial de los activos y fondos públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico son manejados y administrados por Corporaciones Públicas. Éstas a su vez son dirigidas por una Junta de Directores, cuya composición varía de corporación en corporación.

Por virtud de ley, estas Corporaciones Públicas y sus respectivas Juntas de Directores actúan con cierta autonomía de la Rama Ejecutiva de nuestro gobierno. En virtud de esta autonomía, las Juntas de Directores aprueban reglamentos para su funcionamiento interno, al igual que para el funcionamiento de la Corporación Pública como tal.

Debido al gran número de corporaciones públicas, las cuales administran millones de dólares que de otra forma ingresarían el Fondo General, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario llevar a cabo un estudio y evaluación de los reglamentos vigentes en cada una de las Coporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para determinar si los mismos son adecuados a las realidades y necesidades de nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo un estudio y evaluación de los reglamentos que aplican a los miembros de las Juntas de Directores de cada una de las Corporaciones Públicas, para determinar si tales reglamentos se ajustan a las mejores prácticas de administración pública.

Sección 2. - La Comisión deberá incluir en su investigación a toda Corporación Pública y requerir de la misma el reglamento que rija la administración interna de la Junta de Directores u organismo similar y todos los reglamentos que rigen el funcionamiento de la corporación como tal.

Sección 3. - La Comisión rendirá un informe preliminar dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución, y un informe final, con hallazgos y recomendaciones, dentro de los ciento ochenta (180) días luego de la aprobación de esta Resolución

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 357, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

EN EL TÍTULO:

Línea 2:	después de "*de"* tachar *"los"* y sustituir por *"las disposiciones de ley* ***y"***
Línea 3:	al final de la línea tachar " ***Corporaciones Públicas,***" y sustituir por ***corporaciones públicas"***
Línea 4:	tachar *"****si tales reglamentos se ajustan"*** y sustituir por ***"si esas normas legales son cónsonas entre sí, se complementan y corresponden a"***

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 3, línea 3:	al final de la línea tachar ***"los reglamentos vigentes"*** y sustituir por " ***las disposiciones de ley, reglamentos, resoluciones y demá documentos vigentes"***

Página 2, línea 1: al final de la línea tachar ***"los mismos"*** y sustituir por ***"esas normas legales"***

Página 2, línea 2: después de ***"son"*** adicionar ***"cónsonas entre sí, se complementan y son"***

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 2: al final de la línea tachar ***"los"*** y sustituir por ***"las disposiciones de la ley"***

Página 2, línea 3: después de ***"reglamentos"*** adicionar ***"y demás documentos legales"***

Página 2, línea 4: tachar ***"tales reglamentos"*** y sustituir ***por "esas normas son cónsonas entre sí, se complementan y"***

Página 2, línea 6: al final de la línea tachar ***"Corporaciones"***

Página 2, línea 7: tachar ***"Pública"*** y sustituir por ***"corporación pública creada por ley"*** en esa misma línea después de ***"reglamento"*** adicionar ***",resoluciones y demás documentos legales"***

Página 2, línea 8: tachar ***"y todos los reglamentos que rigen el funcionamiento de la"*** y sustituir por "(***.)"***

Página 2, línea 9: tachar todo su contenido

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 357 ordena a la Comisión de Integridad Gubernamental que lleve a cabo un estudio sobre las disposiciones de ley y reglamentos que aplican a los miembros de las Juntas de Directores de las corporaciones públicas en el desempeño de sus funciones y como miembros de éstos y sus relaciones con el Gobierno.

Bajo esta Resolución se evaluaría los reglamentos internos de dichas Juntas, con miras a determinar si corresponden al mejor interés público.

Por lo que la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 357 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 50, la cual ha sido descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para autorizar a la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a recibir la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: El Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, Hipólito Mejía, ha conferido a la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en Grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

POR CUANTO: La Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, constituida desde el año 1931, es el más elevado honor y el más distinguido premio al mérito que ofrece, nuestro vecino país hermano, la República Dominicana.

POR CUANTO: La Sección 14 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que ningún funcionario o empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aceptará regalos, donativos, condecoraciones o cargos de ningún pais o funcionario extranjero sin previa autorización de la Asamblea Legislativa.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza a la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a recibir la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz, Placa de Oro, que le ha sido conferida por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, Hipólito Mejía.

Artículo 2.- Se acuerda felicitar a la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto, con motivo de la condecoración y distinción conferida.

Artículo 3.- Se ordena la impresión en forma de pergamino de la presente Resolución Concurrente que será remitida a la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Honorable Alberto L. Pérez Ocasio, para el cargo de Juez Superior (ascenso).

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Licenciada Alma Méndez Ríos, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Licenciada Clara M. Lergier Saliva, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Ingeniero José Luis Rodríguez Homs, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los informes del Comité de Conferencia de los Proyectos del Senado 233; 777 y 171.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1664 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Ferrer Ríos, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó desistir de la Conferencia sobre las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1831; que ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara y acepta las enmiendas en relación con dicha medida legislativa.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C.1301; la R. C. de la C. 400; la R. C. del S. 455; la R. C. de la C. 824; la R. C. del S. 882 y las R. C. de la C. 954 y 955.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, varias comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1920 y a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 334, 363, 390, 442, 465, 621, 704, 709, 719, 721, 728, 734, 748, 769, 770, 777, 779, 780, 781, 782, 817, 834, 838, 841, 845, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 867, 868, 869, 870, 871, 884, 885, 886, 887, 919, 920, 921, 941, 942, 944, 952, 982, 990, 1013, 1023, 1031, 1032, 1114, 1138 y 1190.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para que el Proyecto de la Cámara 1664 se envíe a Conferencia, ya que fue aprobado por la Cámara, al Comité de Conferencia ya establecido aquí por el Senado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Bajo los mismos parámetros.

SR. ORTIZ-DALIOT: Y ahora, para pedir un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de cinco (5) minutos.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias.

*** R E C E S O ***

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Informes.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Integridad Gubernamental, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 66.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 611, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente a la licenciada Lydia Couvertier Martínez, para Juez Superior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente a la licenciada Carmen V. Rivera de Saldaña, como Juez Superior. Igualmente que se incluya el informe de la

Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la designación del licenciado Erving Rivera Rivera, como Fiscal Auxiliar II.

Señor Presidente, para que se descargue la Resolución del Senado 1136.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le dé lectura de las medidas incluidas y los informes.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con la lectura.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar que se incluyan los informes, pero incluir todos los informes que usted ha mencionado, solamente los de nombramientos.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lydia Couvertier Martínez, para el cargo de Juez Superior.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Carmen V. Rivera de Saldaña, para Juez Superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Erving Rivera Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1136, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al señor Luis A. Ortiz Rodríguez, con motivo de reconocerle como homenajeado especial en la actividad de entrega de los premios "Ejecutivo Distinguido del Año

2001 del Área Oeste" de la Asociación de Ejecutivos de Venta y Mercadeo del Oeste, Incorporado, a celebrarse este próximo 17 de noviembre, en el antiguo Casino de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Un líder no es solamente un hombre de quien se espera bienandanzas y derechos. Un líder es también un hombre del que su pueblo tiene derecho a esperar que lo guíe claramente en el trabajo, en la brega, en el sacrificio que sea necesario, para salvar las instituciones que le garantizan sus derechos y le brindan beneficios."

Luis Muñoz Marín

Luis Ortiz Rodríguez, orgullo de la ciudad de Mayagüez y de todo Puerto Rico ejemplifica las palabras de ese noble caballero que fue don Luis Muñoz Marín. Luis Ortiz ha sido un líder para muchos y sus ejecutorias así nos lo demuestran. A través de una vida de grandes retos, Luis ha sabido vencerlos todos y con humildad y gallardía aceptar nuevos desafíos para poder continuar aportando con su gesta al bienestar del pueblo puertorriqueño.

Luis A. Ortiz Rodríguez, nació un 27 de septiembre de 1960, en la majestuosa Sultana del Oeste, Mayagüez; hijo de don Pedro Ortiz y de doña Luz Virginia Rodríguez; fue parte de una familia de 12 miembros siendo él el noveno de diez hermanos.

Comenzó la Universidad en el 1981 en el Recinto de Aguadilla de la Universidad de Puerto Rico donde cursó un Grado Asociado en Administración de Empresas. En 1983 después de haberse trasladado a la Universidad Interamericana, Recinto de San Germán, se graduó de Bachillerato en Contabilidad y Gerencia.

El señor Luis Ortiz Rodríguez, desde que comenzó con la firma de Angel A. San Miguel & Co., Incorporado, hasta llegar a ser Director Regional de la Oficina Regional del Área Oeste para Cruz Azul de Puerto Rico, Incorporado, probó su liderato innato que lo llevó a subir escaladamente posiciones hasta la que actualmente ocupa en la compañía Cruz Azul.

Sus actividades cívicas también marcan una gran página de su vida al ser miembro y hasta en algunos casos miembro fundador, de las que podemos mencionar: Presidente de la Cámara Junior de Mayagüez 1988, Miembro Fundador de la Asociación Interamericana de Hombres de Empresa, Capítulo del Oeste en el 1990 y Presidente del mismo en el 1995; Vicepresidente del Club de Leones de Mayagüez 1997, Director y Miembro Activo de la Asociación de Ejecutivos de Venta y Mercadeo del Área Oeste, donde se le reconoció como Ejecutivo Distinguido en el 1993; Presidente del Comité de Patronos del Área Oeste en el 1998; Miembro Activo de la Junta de la Cámara de Comercio del Oeste desde 1990 y fue electo Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico, del 2000 al 2001.

No hay duda que Luis ha sido un hombre de muchos éxitos y sobre todo, un gran ejemplo como padre, hombre, amigo y profesional.

Por toda su gran gesta, líder de la Región Oeste el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le exhorta al señor Luis A. Ortiz Rodríguez a que continúe cosechando éxitos y aportando con su liderato al desarrollo de la Región Oeste y el de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al señor Luis A. Ortiz Rodríguez, con motivo de reconocerle como homenajeado especial en la actividad de entrega de los premios "Ejecutivo Distinguido del Año 2001 del Área Oeste" de la Asociación de Ejecutivos de Venta y Mercadeo del Oeste, Incorporado, a celebrarse este próximo 17 de noviembre, en el antiguo Casino de Mayagüez.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al señor Luis A. Ortiz Rodríguez el próximo 17 de noviembre, en la ciudad de Mayagüez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluyan en el Calendario los informes de la Comisión de Nombramientos del Senado, recomendando favorablemente las siguientes designaciones; designación del señor Raúl Bustamante, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación del Negociado de Convenciones de Puerto Rico; la designación del señor Richard Reiss, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; la designación del licenciado Sergio Rubio Paredes, como Fiscal Auxiliar III; la designación del licenciado José A. Aldebol Colón, como Fiscal Auxiliar II; la designación de la licenciada Luisa V. Fuster, como Fiscal Auxiliar II; la designación del licenciado Nelson Espinell Ortiz, como Fiscal Auxiliar II; la designación del señor William Riefkohl, como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial; la designación del señor Gunther Mainka, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de empresas que se dedican al fomento y desarrollo del turismo interno, por un término que vence el 24 de julio de 2003; la designación del señor Reinhard Werthner, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, por un término de tres años.

Son todos los informes, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyanse.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de comenzar la lectura, que se pase al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, informes.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 355, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

De la Comisión de Nombramientos, nueve informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Rafael Cebollero, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo; del señor Justino Díaz, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término de cuatro años; del Ingeniero Carlos López, para miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término que vence el 31 de julio de 2004; del Ingeniero Alberto Sánchez Brignoni, para miembro de la

Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros eléctricos, en sustitución del Ingeniero Jesús Sánchez Nuñez, por un término de cuatro años; del Licenciado José R. Ríos Pérez, para Juez Superior; de la Licenciada Isabel Llompart Zeno, para Juez Superior; de la Licenciada Leticia Espada Roldán, para Juez Superior; del Licenciado Ramón Domenech Maldonado, para Juez Superior y del Licenciado Salim Chaar Padín, para Juez Superior.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de los informes descargados incluidos en el Calendario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase a la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Raúl Bustamante, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación del Negociado de Convenciones de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico el señor Richard Reiss, comomiembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Sergio Rubio Paredes, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José A. Aldebol Colón, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Luisa V. Fuster, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Nelson Espinell Ortiz, como Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor William Riefkohl, como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Gunther Mainka, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de empresas que se dedican al fomento y desarrollo del turismo interno, por un término que vence el 24 de julio de 2003.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Reinhard Werthner, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, por un término de tres años.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 355 y el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 611.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyalos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1134, titulada:

"Para expresar las más sinceras felicitaciones del Senado de Puerto Rico al Equipo "Las Gigantes de Carolina", por haber obtenido el sub-campeonato 2001 de la Liga de Baloncesto Superior Femenino de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, en el "RESUELVESE", Sección 1, línea l, eliminar "Para" y la palabra "expresar" debe estar escrita con "E".

Esa es la única enmienda, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 666, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación exhaustiva sobre el proyecto para la construcción del Corredor del Este o Ruta 66, la coordinación entre los componentes del mismo, su impacto ambiental, económico, legal y urbano, las alternativas viables para la realización del proyecto, incluyendo vías alternas que complementen la obra, términos de la construcción, adquisición de terrenos aledaños y la opinión de las comunidades vecinales y de los municipios concernidos o afectados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor McClintock.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para unas expresiones. No vamos a votar en contra de esta medida, pero primero que nada, pues tenemos que hacer mención del número de la medida, ¿verdad? Siempre hay algún mensaje escondido ahí. Lo segundo, vemos que este Senado de Puerto Rico está aprobando esta medida cinco (5) meses y seis (6) días después de radicada.

Hemos denunciado en el pasado, de que la presente administración no considera una prioridad la construcción de la Ruta 66. Hemos señalado en el pasado, de que el partido de gobierno actual ha sido cómplice de los atrasos que este proyecto ha tenido por la vía judicial. Y hoy, el Senado de Puerto Rico al habérsele sentado encima a esta Resolución por cinco (5) meses y seis (6) días antes de aprobarlo, demuestra la poca prioridad que ha tenido el desarrollo del noreste de Puerto Rico que esta propia Resolución dice que requiere la construcción de una infraestructura vial que no existe en este momento en la región noreste de Puerto Rico. Reconocen que es prioritario construir, pero se tarda cinco (5) meses y seis (6) días en lo que toma la decisión de ordenar que se inicie una investigación que podría tomar ciento veinte (120) días adicionales, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Yo creo que esta Resolución, al cual no le vamos a votar en contra, es la mejor demostración de cómo se ha arrastrado los pies por esta administración, ya por cerca de un (1) año, con un proyecto que es esencial para el desarrollo del noreste de Puerto Rico. Yo personalmente no tengo problemas de que en adición a la construcción de la Ruta 66, se convierta en expreso la Avenida 65

de Infantería, ya sea construyéndo los llamados puentes tipo "Hermenegildo", como se hizo en la Baldorioty de Castro, en Isla Verde, o mediante otro mecanismo.

Pero hubo una ocasión, en que miembros de esta Mayoría Parlamentaria decían que con convertir la Avenida 65 de Infantería en expreso, se resolvían los problemas viales del noreste de Puerto Rico. Me complace que hoy ustedes están aprobando una Resolución donde dicen que hace falta la Ruta 66, pero que la Ruta 66 no es suficiente y hay que convertir en expreso la 65 de Infantería. O sea, que lo que están señalando es que hacen falta las dos (2) cosas. A mí eso me complace, porque contradice lo que ustedes decían en el pasado, de que con convertir la Avenida 65 de Infantería solamente en expreso, se resolvían los problemas del noreste de Puerto Rico. Si la crisis hoy no es mayor en el noreste por el retraso en construir la Ruta 66 y por el arrastrado de pies de la presente administración en torno a este asunto, se debe a que esa idea que estuvo en la mente de don Gilberto Rivera Ortiz, hace quince (15) años atrás, se convirtió en realidad concreta durante la pasada administración con la construcción de la Ruta 53 que ha ayudado a aliviar en algo el tráfico en la Carretera Número 3 y la 65 de Infantería.

Entendemos que la aprobación de esta Resolución es lo que en inglés llaman "to little, to late", "muy poco, muy tarde", pero nunca es tarde si la dicha es buena. Nos complace que ustedes al votar a favor de esta Resolución cambian su posición institucional en cuanto al desarrollo de la infraestructura vial en el noreste de Puerto Rico y nos complace, que aunque sea cinco (5) meses y seis (6) días después de radicarse, y once (11) meses después de ustedes haber tomado posesión de su cargo, finalmente han reconocido que este tema es uno de importancia. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Simplemente para dejar en el récord, de que lo que dice el compañero McClintock no es cierto y que nosotros no hemos cambiado nuestra posición en términos al desarrollo económico de Puerto Rico y de la zona Este del país.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, lo único que yo espero es que esta ruta del diablo tenga por lo menos un exorcismo de parte de la Iglesia Católica, porque tiene el número del diablo 666, los tres seis (6). Así es que yo espero que nos bendigan, ¿ve? Nos otorguen esa agua bendita necesaria en este augusto Cuerpo para ver si se cumple con la ruta 666, los tres números del diablo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, habiendo habido un debate sin objeciones, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para expresiones sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo, me alegra que los compañeros opten por votarle a favor de la medida, aunque el turno parece ser que estarían en contra. Pero hay una cosa que hay que aclarar. Esta administración.. Voy a hablar del pasado antes de hablar de esta administración. Me alegran las palabras del compañero Kenneth McClintock, ya que muchos líderes de su partido, por años, se han expresado que ellos fueron los que trajeron el desarrollo, la construcción de la PR-53, 171, Desvío 183, y agradezco las palabras del compañero Kenneth McClintock que reconoce que la iniciativa de todos esos proyectos fue por el ex-senador de ese Distrito, y hoy compañero de labores en este Senado y maestro, Gilberto Rivera Ortiz. Eso es bueno para que se lo aclare también a los miembros de su partido que en la tarima pública en el Distrito de Humacao no reconocen la obra del extraordinario legislador que desarrolló muchos proyectos para el Distrito de Humacao.

Por otro lado, tengo que señalar, que si el compañero dice que esta Resolución llevaba radicada desde el 7 de junio, el compañero tiene una habilidad inmensa para traer proyectos aquí, vía descargue, si era de su interés pudo haber solicitado el descargue en el pasado y no lo hizo; pero obedece a que esta administración ha estado por parte del Secretario de Transportación y Obras Públicas, dándole seguimiento a este proyecto, que ciertamente sabemos que es importante para el área Este de Puerto Rico, pero no queremos que suceda lo que sucedió en el pasado, que se atropellaron reglamentos, organismos de planificación, se violentaron las leyes de declaraciones de impacto ambiental y eso no esperamos que nos suceda en esta administración. Vamos a hacer las cosas por la ley.

Es por eso que no queremos hacer las cosas para que después tengan que los tribunales o las mismas comunidades verse afectadas en la construcción negligente, como la que tuvieron muchos proyectos de la pasada administración y que muchos de ellos todavía no se han podido completar por los defectos de construcción y otros porque el dinero asignado fue utilizado para otros propósitos y están sujetos a investigación.

Por otro lado, en el momento en que se cuestionó la Ruta 66, miembros del Partido Nuevo Progresista dijeron que… El compañero Kenneth McClintock dice hoy que sí, que era viable el expreso en la 65 de Infantería, pero en el debate público, la delegación del Partido Nuevo Progresista en Mayoría en el pasado cuatrienio, se oponía a ni siquiera estudiar la posibilidad de que la 65 de Infantería se convirtiera en un expreso. Hay que hacerle honor a la verdad de lo que sucedió en el pasado, aunque las declaraciones en el día de hoy demuestran lo contrario, lo cual agradezco para el desarrollo de esta investigación. En cuanto a que la ruta no es suficiente, la misma investigación permite que se amplíe la investigación para buscar rutas y vías alternas para que se pueda desarrollar el área Este de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, yo agradezco que los compañeros vayan a votar a favor de la medida y les invito a que participen activamente en las Comisiones de Infraestructura y Gobierno Municipal, porque nosotros, la administración del Partido Popular Democrático, comenzó el desarrollo de proyectos en el área Este de Puerto Rico. Y si bien es cierto que el Partido Nuevo Progresista construyó lo que se había iniciado por la pasada administración, incluyendo el Tren Urbano, también hay que destacar que proyectos de importancia para los pueblos de Yabucoa, Maunabo, Arroyo y Patillas, fueron eliminados de los planes iniciales que tenía el ex-senador Gilberto Rivera Ortiz y la administración del Partido Popular, porque utilizaron los fondos para otras cosas que no fue el desarrollo de la infraestructura del área Este de Puerto Rico. Y quizás en eso, en parte, se debe a que hoy, el Senado de Puerto Rico tenga dos (2) nuevos Senadores por el Distrito de Humacao.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueba la Resolución.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 666, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Acababa de pedir la aprobación y quedó aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 742, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales conducir una investigación exhaustiva sobre los servicios psiquiatricos ofrecidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de conocer el estado actual de los programas brindados a la población y las facilidades, al igual que el impacto de la Reforma de Salud del 1993 sobre dichos servicios y la posibilidad de enmiendas a la legislación vigente."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sin ánimo de levantar ningún tema en este momento, conforme la posición que hemos adoptado en nuestras comunicaciones al Presidente del Senado, esta delegación se va a abstener con respecto a esta Resolución, porque entendemos que la Comisión a la cual se pretende referir un estudio de la Reforma de Salud en este momento, con la composición actual que tiene esa Comisión no debería estarse asignando este tipo de investigación en este momento. En un futuro, si la composición cambiara, no tendríamos objeción a votar a favor de esta medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, simplemente para dejar para récord, que los planteamientos que están señalando los compañeros son planteamientos que entendemos que no tienen fundamentos y que si ellos entienden que existe algo en contra de los compañeros ellos saben los canales que tienen que seguir en términos del proceso legislativo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 742, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Con la abstención de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 560, titulada:

"Para solicitar a la Administración de Servicios de Salud (ASSES), que someta al Senado de Puerto Rico por conducto de la Secretaria de este Cuerpo, todo tipo de información sobre querellas

radicadas por las compañías proveedoras de servicios de salud de la Reforma de Salud según se dispone en el texto de esta Resolución."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 577, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a que estudie la posibilidad de establecer como política pública del Estado promover el establecimiento de centros de cuidado diurno en los sectores públicos y privados e investigue posibles incentivos que se puedan crear para fomentar dicha política pública."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, lo que propone esta Resolución ya es ley. La Ley 84, del 1 de marzo de 1999, establece - y su título es para crear centros de cuidado diurno para Niños de Edad Pre-Escolar en todos los Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico, en que no se habían establecido previamente - esta Ley establece la siguiente política pública, en su Artículo 2: "Todo Departamento, Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública del Gobierno de Puerto Rico, vendrá obligado a destinar dentro de sus predios o al área razonablemente cercana a los mismos, un área debidamente habilitada la que operará como centros de cuidado diurno a ser utilizada para cuido de niños de edades pre-escolares, disponiéndose que estos centros serán utilizados únicamente por los funcionarios y empleados de dichas entidades públicas." De manera que ya la política pública en cuanto a establecer centro de cuidado diurno para beneficio de los empleados públicos, ya está establecida desde el 1999, de hecho, irónicamente fue un miembro de la entonces Minoría

Parlamentaria, que ya no es miembro de la actual Mayoría Parlamentaria, el representante Jorge Adolfo De Castro Font, quien fue el autor de esta Ley, y no por ello, no porque él fuera Popular entonces dejamos de aprobársela, y no por dejar de ser popular deben ustedes tratar de ignorarla. Pero entendemos que ordenar la realización de este estudio en este momento, realmente, es una medida superflua, porque lo único que hay que hacer es seguir dándole apoyo presupuestario y administrativo a la política pública que ya ha existido en Puerto Rico por los pasados dos (2) años y medio y bajo el cual se han creado ya centros de cuidado diurno en un sinnúmero de agencias del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo este Senado de Puerto Rico, incluyendo la propia Fortaleza que tiene un centro de cuidado diurno establecido, la llamada Casa Rosa en el Viejo San Juan.

Así que entendemos que aprobar esta Resolución, es innecesaria y crea la impresión de que el Senado está tomando acción en algo donde ya la acción está tomada y quizás, donde único haría falta sería alguna acción adicional de la Comisión de Hacienda, proponiendo que se acelere la asignación de fondos a las agencias para la creación de los centros de cuidado diurno que ya está dispuesto en la Ley Número 84 de 1999.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Tirado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de que el senador Tirado se exprese, quisiera que conste que el compañero senador Kenneth McClintock, al objetar la medida y consumir un turno, pues que se tome como que consumió ya un turno en contra de la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que simplemente la medida ésta plantea bien sencillo, ordenar una comisión aquí, la de Salud y Asuntos Ambientales, que estudie la posibilidad de establecer como política pública del estado, promover establecimientos de centros de cuidado diurno en los sectores públicos y privados e investigue posibles incentivos que se puedan crear para fomentar dicha política pública. No se limita a única y exclusivamente a tratar de establecer como política pública lo que el compañero alega y dice que es ley, sino también de buscar incentivos adicionales y de tratar de mejorar la ley que está en función ahora de tal manera que se le dé toda la oportunidad a nuestros niños de tener centros de cuido y a las madres para que puedan trabajar y ser parte de la economía puertorriqueña.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) : Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor, dirán que sí. Aquéllos que estén en contra, dirán que no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 744, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales conducir una investigación exhaustiva sobre los costos de los medicamentos y sus implicaciones sobre la población en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en esta medida, ya que no tiene que ver directamente con la Reforma de Salud ni la administración y operación de facilidades de salud, tales como CDTS, vamos a votar a favor de la medida.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 357, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo un estudio y evaluación de los reglamentos que aplican a los miembros de las Juntas de Directores de cada una de las Corporaciones Públicas, para determinar si tales reglamentos se ajustan a las mejores prácticas de administración pública."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador McClintock.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hemos consultado con el autor de la medida y tenemos unas enmiendas. En la página 2, línea 1, tachar "la Comisión" y sustituir por "las Comisiones"; y después de "Gubernamental" insertar ", y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos". En la página 2, línea 6, tachar "la Comisión deberá" e insertar "las Comisiones deberán". En la página 2, línea 10, tachar "la Comisión rendirá" y sustituir por "las Comisiones rendirán".
Esas serían las enmiendas al texto de la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?
SR. TIRADO RIVERA: No hay objeción.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para una enmienda al título adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la línea 1, tachar "la Comisión" y sustituir por "las Comisiones"; y después de "Gubernamental" insertar ", y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos".

Esas serían las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Senador Tirado, tiene objeción?

SR. TIRADO RIVERA: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 50, titulada:

"Para autorizar a la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a recibir la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz, Placa de Oro."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no vamos a presentar la enmienda, ya está presentada en la Resolución Concurrente del Senado a los mismos efectos, pero vaciamos para récord las mismas expresiones que habíamos hecho en cuanto a la medida germana.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Que se vacíe para récord también las expresiones mías realizadas en el día de ayer sobre esa medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo sí voy a hacer unas expresiones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, esta medida fue una medida que presentó la Cámara de Representantes al mismo tiempo que este servidor presentó la misma, pero la Cámara de Representantes logró su trámite más rápido en este sentido, así que vamos a aprobar la versión de la Cámara de Representantes y en el día de ayer no hice expresiones para récord, pero en el día de hoy

quiero decir, que los puertorriqueños, en general, de distintas ideologías políticas deben sentirse bien cuando a un puertorriqueño se le reconoce en otro país.

Lo que sucede es que las expresiones que escuché ayer y que fueron vertidas para récord en contra de esta medida, pues, ciertamente tienen que causar suspicacia y tienen que molestar a personas que no han podido trascender las barreras de los latinoamericanos, a personas que no pueden ser reconocidas en el país hermano, porque no han hecho nada para establecer lazos de unión entre el hermano país dominicano. Este premio, independientemente quién lo instituyó, es un premio para reconocer a personas que estrechan sus relaciones con el país de República Dominicana, personas que destacan el ser latinoamericano y en cierto sentido a personas que hacen que los puertorriqueños nos sentamos orgullosos de ser latinoamericanos y de establecer lazos con la República Dominicana.

Ciertamente, los comentarios de ayer, pues tienen que doler a las personas del Partido Nuevo Progresista, que a ninguno de sus Gobernadores han sido reconocidos en la República Dominicana y que el Partido Popular Democrático, sus Gobernadores han recibido este premio en varias ocasiones, incluyendo al ex-gobernador Rafael Hernández Colón y que en estos momentos se le distingue a nuestra Gobernadora, Sila María Calderón.

Expreso esto, ya que la enmienda presentada en el día de ayer a la versión del Senado, era una desafortunada y no quise expresar ayer para récord mis palabras, porque no quería causar un debate adicional y el compañero Cirilo Tirado sí hizo las expresiones correspondientes, pero como puertorriqueños, debemos sentirnos orgullosos de que a nuestra Gobernadora, independientemente del Partido que sea, a un líder de nuestro país, sea reconocido en un país hermano, por sus ejecutorias en fortalecer la hermandad y fortalecer los lazos de unión del vecino pueblo de República Dominicana.

Señor Presidente, voy a solicitar la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 50.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Alberto L. Pérez Ocasio, para el cargo de Juez Superior (Ascenso).

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Juez de Distrito Hon. Alberto L. Pérez Ocasio, para un ascenso como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de 1994", los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace el Hon. Alberto L. Pérez Ocasio el 22 de febrero de 1960, en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Gabriela Mistral de Caparra Terrace, de donde se gradúa en 1978.

Posee un Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico (1982), un grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana (1986), y una Maestría en Derecho de la Universidad Católica de Ponce.

Desde 1991 se desempeña como Juez Municipal.

Pertenece a la *American Bar Association*, al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la Asociación Puertorriquena de Judicatura.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 7 de noviembre de 2001, donde depuso el Hon. Alberto L. Pérez Ocasio.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente en la práctica de la abogacía y su desempeño en la Rama Judicial. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley

Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Superior, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Juez de Distrito, honorable Alberto L. Pérez Ocasio, para un ascenso como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra delegación no tiene objeción.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para hacer unas expresiones sobre la persona nominada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Yo conozco, compañeros del Senado al Juez Alberto Pérez Ocasio desde la niñez, prácticamente somos contemporáneos. Lo conocemos como una persona luchadora, de aquí de San Juan, que supo crecer dentro del ambiente donde todos los hombres y mujeres se crían en Puerto Rico. Un ambiente donde mucha juventud se pierde, donde mucha juventud cae en muchos vicios, nosotros, una serie de jóvenes de aquella generación seguimos hacia adelante y logramos crecer como hombres y mujeres rectos y hoy estamos ante una persona de esa calidad humana que supo ayudar a sus compañeros, que supo enfrentar la vida ayudando a otros y que ha logrado hacer justicia dentro del sistema de la Judicatura en Puerto Rico.

Para mí es un honor, mi padre en el pasado, cuando fue Senador, votó a favor del juez Pérez Ocasio, y yo como amigo de Pérez Ocasio no puedo en el día de hoy dejar de escapar esta oportunidad ya que se encuentra acá con nosotros también, y yo quería, pues dejarle expresado a ustedes que hemos hecho una buena selección, tanto el Gobernador Hernández Colón, como el Gobernador Pedro Rosselló y la Gobernadora Sila María Calderón.

Así es que yo espero que el compañero Pérez Ocasio, el Honorable Juez, continúe haciendo justicia para beneficio de todo Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A esta nominación, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico presta su consentimiento. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Alma Méndez Ríos, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Alma Méndez Ríos como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace la Lcda. Alma Méndez Ríos el 22 de noviembre de 1953, en San Sebastián, Puerto Rico. Cursa estudios en el Instituto Comercial de Puerto Rico, de donde se gradúa en 1972.

Posee un Bachillerato en Humanidades de la Universidad de Puerto Rico (1976), y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana (1979).

Al presente se dedica a la práctica privada de la abogacía y notaría y es profesora de Justicia Criminal en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 3 de noviembre de 2001, donde depuso la Lcda. Alma Méndez Rios.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional en el servicio público, como abogada. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar II.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Además, como parte de la evaluación se sometió la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Alma Méndez Ríos, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz de la Comisión de Nombramientos.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra delegación va a votar a favor de este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico presta su consentimiento a este nombramiento. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Licenciada Clara M. Lergier Saliva, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Clara M. Lergier Saliva como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

Nace la Lcda. Clara M. Lergier Saliva el 29 de diciembre de 1947, en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia San José de Bayamón de donde se gradúa en 1965.

Posee un Bachillerato en Humanidades e Historia de la Universidad de Puerto Rico (1985) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la U.P.R. (1989).

Ha laborado en el Departamento de Justicia como Abogado y Fiscal Especial.

Actualmente labora en la División de Confiscaciones del Departamento de Justicia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la American Bar Association y al Club de Leones Internacional.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 3 de noviembre de 2001, donde depuso la Lcda. Clara M. Lergier Saliva.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional en el servicio público, como abogada. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar I.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Además, como parte de la evaluación se sometió la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión previa, evaluación y consideración de la designación de la licenciada Clara M. Lergier Saliva, como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz del Partido Nuevo Progresista.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: No hay objeción a este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Ingeniero José Luis Rodríguez Homs, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. José Luis Rodríguez Homs como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico" crea un cuerpo corporativo y polítiico que constituirá una corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de "Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", con existencia y personalidad legales separadas y aparte de la del Gobierno.

Los poderes de la Autoridad se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Gobierno.

El Gobenador de Puerto Rico nombrará con el consejo y consentimiento del Senado seis (6) de los nueve (9) miembros que compondrán la Junta, los cuales serán nombrados por un término de cuatro años. Toda vacante en dichos cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador, dentro de un período de sesenta (60) días a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante, por el término que reste por expirar en los mismos.

De los otros tres (3) miembros de la Junta, uno será el Secretario de Transportación y Obras Públias y los otros dos (2) se elegirán mediante un referéndum que será supervisado por, y que se celebrará bajo el procedimiento que determine el Departamento de Asuntos del Consumidor en acuerdo con la Junta de Gobierno de la Autoridad, debiendo proveer la Autoridad las facilidades y recursos necesarios a tal fin.

Los miembros de la Junta que fueren funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado no recibirán compensación por sus servicios. Los demás miembros tendrán derecho a una dieta razonable por cada día de sesión a que concurran o por cada día en que realicen gestiones por encomienda de la Junta o de su Presidente. La Junta queda facultada para establecer la dieta mediante reglamento al efecto.

II

Nace el Ing. José Luis Rodríguez el 22 de septiembre de 1934, en Guayanilla, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Ponceño de Varones de Ponce, de donde se gradúa en 1951.

Posee un Bachillerato en Ingeniería Industrial del Recinto Universitario de Mayagüez (1957).

De 1967 a 1998 labora en la Farmacéutica ABBOTT de Barceloneta, donde se desempeña como Gerente de Producción, Gerente General y Vice Presidente, entre otros. Se acoge al retiro en 1998.

Pertenece a la Asociación de Industriales.

Ha recibido diversos conocimientos por su labor profesional.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 2 de noviembre de 2001, donde depuso el Ing,. José Luis Rodríguez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en la práctica privada de la ingeniería.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2(a) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominado a una Junta el Ing. José Luis Rodríguez fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de la Juntas, Cbnsejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del ingeniero José Luis Rodríguez Homs, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Este distinguido ingeniero lleva la electricidad hasta en su segundo apellido, Homs, así que le damos el consentimiento y votamos a favor de este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquese a la Gobernadora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, al turno.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1011 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Ruiz Morales, Ferrer Ríos, Maldonado Vélez, Colón Ruiz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1180 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Rosario Hernández, Marrero Vázquez, Valero Ortiz, López Muñoz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1697 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Pérez Rivera, Fuentes Matta, Ruiz Morales, Bulerín Ramos y García San Inocencio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1011 y solicita conferencia. Vamos a solicitar que el Senado nombre el Comité de Conferencia según lo establecido en los procedimientos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se nombra Comité de Conferencia bajo los mismos parámetros establecidos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes informa que no acepta las enmiendas introducidas al Senado en el Proyecto de la Cámara 1180, y solicita conferencia. Vamos a solicitar que el Senado nombre el Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, bajo los mismos parámetros.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes informa que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1697, y solicita conferencia. Vamos a solicitar que el Senado nombre el Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se nombra el Comité bajo los mismos parámetros.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, continúese con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 204.

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES
Y AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas con relación al P.del S. 204, titulado: Para establecer la "Ley de Zonas Especiales en Puerto Rico", a fin de disponer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; asignar su administración al Departamento de Desarrollo Económico y de Comercio; establecer metas y objetivos en torno a las comunidades especiales; establecer los criterios necesarios para conceder los beneficios a las zonas especiales; conceder incentivos contributivos y regular el otorgamiento de dichos incentivos; tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con la siguiente enmienda.

EN EL DECRETASE:

Página 5, después de línea 28 añadir "Artículo 14 - Otras Disposiciones.
El Departamento de Hacienda y el Departamento de Desarrollo Económico y de Comercio quedan por la presente autorizados a aprobar reglas y reglamentos para cumplir con las disposiciones de esta Ley, en aquellos aspectos de su competencia a tenor con lo que se dipone aquí. Artículo 15. – Vigencia.
Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

Por la Cámara de Representantes:	**Por el Senado de Puerto Rico:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José E. Varela Fernández	Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román	Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Héctor Ferrer Ríos	Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Epifanio Jiménez Cruz	Hon. Kenneth McClintock Hernández
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio	Hon. Fernando Martín García"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 204.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 233.

"**INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA**

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P del S 171 titulado:

> Para regular la contratación entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades privadas en lo concerniente a la administración, operación y arrendamiento de Instalaciones de Salud.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

En la página 3, línea 31	Después "prestación de servicios de salud." Añadir "La determinación de arrendar para usos no relacionados a la prestación de servicios de salud, deberá ser remitida a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dentro de los treinta (30) días siguientes a la misma. La Asamblea Legislativa dentro del término de noventa (90) días, a partir de la notificación de dicha determinación, analizará e informará sus conclusiones. Entendiendo, que si dentro del término de noventa (90) días la Asamblea Legislativa no informa sus conclusiones, se entenderá la no concurrencia con dicha determinación del Secretario, y no se podrá actuar sobre la misma."

Respetuosamente sometido.

Por el Senado de Puerto Rico:
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Kenneth McClintock
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

Por la Cámara de Representantes:
Hon. Rafael García Colón
(Fdo.)
Hon. Lidia Méndez Silvia
(Fdo.)
Hon. Roberto Rivera Ruiz de Porras
(Fdo.)
Hon. Oscar Ramos Meléndez
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

(Fdo.) (Fdo.)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el informe del Comité de Conferencia.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 777.

"INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P del S 777 titulado:

> Para adicionar un nuevo Capítulo 30 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"; fijar plazos a los Aseguradores y a las Organizaciones de Servicios de Salud para el pago a proveedores de servicios de salud por servicios prestados a suscriptores de seguros y planes de cuidado de salud, así como a los seguros de salud; establecer el procedimiento para objetar las reclamaciones; y fijar remedios y penalidades, a los fines de asegurar el pago puntual de reclamaciones a proveedores de servicios de salud.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la página 2, párrafo 2, línea 7	Después de "contractuales" añadir ", si alguno,"

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

En la página 2, línea 14	Después de "por un" eliminar "proveedor participante" y sustituir por "Proveedor".
En la página 2, línea 15	Después de "Salud que" eliminar "conforme al contrato suscrito,".
En la página 3, líneas 3 a la 5	Eliminar desde "A estos fines" hasta "por el Comisionado para esos fines".
En la página 3, línea 12	Después de "Proveedor", eliminar "Participante"; y después de "hospital" añadir "centros de servicios primarios, centros de diagnóstico y tratamiento,".

En la página 3, líneas 14 y 15	Después de “cuidado de salud, que” eliminar “bajo contrato con un Asegurador u Organización de Servicios de Salud”
En la página 3, línea 19 y 20	Después de “que ofrezca o” eliminar “se obligue a proveer” y sustituir por “brinde”
En la página 3, línea 30	Después de “Proveedor” eliminar “Participante”
En la página 3, línea 33	Después de “las mismas.” añadir “Luego de ser presentado dicho itinerario a la Oficina del Comisionado, por el Asegurador u Organización de Servicios de Salud, la Oficina del Comisionado de Seguros publicará el mismo en un periódico de circulación general, según sea determinado por reglamento por el Comisionado.”.
En la página 3, línea 34	Después de “Proveedor”, eliminar “Participante”.
En la página 3, línea 35	Después de “dentro de los” eliminar “60” y sustituir por “sesenta (60)”; y después de “mismos” añadir “, o sesenta (60) días a partir de que el Asegurador u Organización de Servicios de Salud primarios, si lo hubiere, pague una reclamación. Luego de transcurridos los términos antes indicados no serán aplicables a dichas reclamaciones las disposiciones de este Capítulo”
En la página 4, líneas 1 a la 29	Eliminar todo su contenido y sustituir por “El Asegurador u Organización de Servicios de Salud notificará a los Proveedores, por escrito o por medios electrónicos, aquellas reclamaciones que no sean procesables para pago dentro del plazo de cuarenta (40) días calendario, luego de recibida tal reclamación. La notificación deberá indicar claramente las razones por las cuales el Asegurador u Organización de Servicios de Salud considera que tal reclamación no es procesable para pago e incluir los documentos e información necesaria para que dicha reclamación sea una reclamación procesable. El Proveedor deberá responder a la objeción total o parcial de la reclamación de pago dentro de los siguientes cuarenta y cinco (45) días, de haber recibido tal notificación por parte del Asegurador u Organización de Servicios de Salud. La omisión por parte del Proveedor de contestar a dicha notificación, se entenderá como una admisión a la objeción señalada.

Una vez el Proveedor someta toda la información o documentación requerida en una notificación objetando al pago de dicha reclamación de pago, el Asegurador u Organización de Servicios de Salud deberá proceder al pago dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de tal información o documentación.

Desde el momento en que el Asegurador u Organización de Servicios de Salud reciba una reclamación sometida por el Proveedor decursan simultáneamente dos (2) términos, uno de cincuenta (50) días para el pago de reclamaciones procesables y uno de cuarenta (40) días para que el Asegurador u Organización de Servicios de Salud envíe notificación de reclamación no procesable para pago al Proveedor. Aquella reclamación o parte de la reclamación no objetada por el Asegurador u Organización de Servicios de Salud, dentro del término de cuarenta (40) días antes indicado, se considerará una reclamación procesable. Dicho acto conlleva la no interrupción del término antes indicado de cincuenta (50) días para el pago de reclamaciones.

La notificación errónea de reclamaciones no procesables, en aquellos casos donde resulte que la no procesabilidad fue por error cometido por parte del Asegurador u Organización de Servicios de Salud y no por error por parte del Proveedor, no interrumpirá el plazo de los cincuenta (50) días para el pago, procediendo el Asegurador u Organización de Servicios de Salud a pagar la cantidad reclamada más los intereses, según lo dispuesto en los Artículos 30.060 y 30.070 de esta Ley.

Ningún Asegurador u Organización de Servicios de Salud podrá negarse a pagar una reclamación por servicios prestados por alteraciones o enmiendas unilaterales o los términos del contrato entre Asegurador u Organización de Servicios de Salud y Suscriptor, o entre Asegurador u Organización de Servicios de Salud y Proveedor, incluyendo tarifas."

En la página 4, línea 31	Después de "Proveedores" eliminar "Participantes"
En la página 5, línea 2	Luego de "prestado" añadir "por un Proveedor"; y después de "asegurada" eliminar "por"
En la página 5, línea 3	Eliminar "un proveedor participante" y después de "cubierto" eliminar "en la póliza del asegurado;" y sustituir por "por un seguro de salud o plan de cuidado de salud del Asegurador u Organización de Servicios de Salud al cual se le dirige la reclamación."
En la página 5, línea 5	Eliminar ";" y sustituir por ", siempre y cuando el Asegurador u Organización de Servicios de Salud haya notificado al Proveedor la información requerida."
En la página 5, línea 12	Después de "Proveedor" eliminar "Participante"; y después de "dentro del término de" eliminar "un (1) año" y sustituir por "dos (2) años".
En la página 5, línea 21 y 22	Después de "favor del" eliminar "proveedor participante" y sustituir por "Proveedor".
En la página 5, línea 22	Después de "que la sometió," eliminar "a razón del 1% al mes" y sustituir por "según el interés legal fijado por el Comisionado de Instituciones Financieras," ; y después de "importe total" añadir "no pagado".
En la página 5, línea 23	Después de "procesable" añadir "hasta la fecha de su saldo total"
En la página 6, línea 3	Después de "Puerto Rico" añadir ", a iniciativa del Comisionado o luego de presentada querella por un Proveedor por motivo de dicho incumplimiento. Dicha querella no podrá ser sometida por el Proveedor luego de dos (2) años a partir de dicho incumplimiento"

Respetuosamente sometido,
Por el Senado de Puerto Rico:
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Kenneth McClintock
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

Por la Cámara de Representantes:
(Fdo.)
Hon. Rafael García Colón
(Fdo.)
Hon. Lidia Méndez Silva
(Fdo.)
Hon. Roberto Rivera Ruiz de Porras
(Fdo.)
Hon. Oscar Ramos Meléndez
(Fdo.)
Hon. Victor García San Inocencio"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Licenciada Lydia Couvertier Martínez, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Lydia Couvertier Martínez como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Lydia Couvertier Martínez, el 4 de diciembre de 1953, en Naguabo, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Escuela República de Colombia de Río Piedras, de donde se gradúa en 1971.

Posee un Bachillerato en Ciencias Secretariales de la Universidad de Puerto Rico (1978) y un grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1983). Tiene una Maestría en Derecho de la Universidad Católica.

En 1985 fue nombrada como Juez Municipal, por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Lcdo. Rafael Hernández Colón. En 1992 fue ascendida a Juez de Distrito.

De 1990 a 1992 se desempeña como Juez Municipal y de 1992 a 2000 como Juez de Distrito.

Actualmente se desempeña como asesora legal en la Autoridad de Carreteras.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 8 de noviembre de 2001, donde depuso la Lcda. Lydia Couvertier Martínez.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional en el servicio público, en especial como Juez Municipal y Juez de Distrito. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesarias para cumplir con las responsabilidades del cargo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Además, como parte de la evaluación se sometió la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez Superior, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Lydia Couvertier Martínez, como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra delegación va a dar el consentimiento a esta nominación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Licenciada Carmen V. Rivera de Saldaña, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Carmen V. Rivera de Saldaña como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Carmen V. Rivera de Saldaña, el 29 de octubre de 1947, en Utuado, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en GED de Keyport, New Jersey, de donde se gradúa en 1968.

Posee un Bachillerato en Psicología (1978) y un grado de Juris Doctor (1983), ambos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

De 1990 a 1992 se desempeña como Juez Municipal y de 1992 a 2000 como Juez de Distrito.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a las Damas Rotarianas de Bayamón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 13 de noviembre de 2001, donde depuso la Lcda. Carmen V. Rivera de Saldaña.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional en el servicio público, en especial como Juez Municipal y Juez de Distrito. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesarias para cumplir con las responsabilidades del cargo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Además, como parte de la evaluación se sometió la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez Superior, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Carmen V. Rivera de Saldaña, como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: No tenemos oposición al informe donde la licenciada Carmen V. Rivera de Saldaña, a quien yo conozco personalmente, de mi pueblo de Utuado y somos vecinos de Bayamón, y le damos el consentimiento y queremos también felicitar a la Gobernadora por este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquesele a la Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Erving Rivera Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Erving Rivera Rivera como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace el Lcdo. Erving Rivera Rivera el 14 de marzo de 1956, en Humacao, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Escuela Ana Roqué del Municipio de Humacao, de donde se gradúa en 1975.

Posee un Bachillerato en Biología de la Universidad de Puerto Rico (1982) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana (1986).

Ha laborado como abogado, Fiscal Especial y Fiscal Auxiliar en la Fiscalía de Humacao. Actualmente se desempeña como Fiscal Interino en la Fiscalía de Humacao.

Fue seleccionado Fiscal del Año 1997 y del Año 1999.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 13 de noviembre de 2001, donde depuso el Lcdo. Erving Rivera Rivera.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente en la en el servicio público, como fiscal auxiliar. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar II.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Fiscal Auxiliar II, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Erving Rivera Rivera, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: No tenemos objeción a este nombramiento nuestra delegación va a votar a favor.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1136, titulada:

"Para felicitar al señor Luis A. Ortiz Rodríguez, con motivo de reconocerle como homenajeado especial en la actividad de entrega de los premios "Ejecutivo Distinguido del Año 2001 del Área Oeste" de la Asociación de Ejecutivos de Venta y Mercadeo del Oeste, Incorporado, a celebrarse este próximo 17 de noviembre, en el antiguo Casino de Mayagüez.'

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Raúl Bustamante, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación del Negociado de Convenciones de Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Raúl Bustamante como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación del Negociado de Convenciones de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, crea una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de "Compañía de Turismo de Puerto Rico". Esta tendrá existencia y personalidad legal independiente del Gobierno del Estado Libre Asociado o cualquier dependencia de éste.

Los poderes de la Compañía se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Directores.

Esta Junta se compondrá de siete (7) miembros, uno (1) de los cuales será representativo del sector de los paradores puertorriqueños y/o empresas que se dediquen al fomento y desarrollo del turismo interno, y por lo menos dos (2) de éstos no serán residentes del área metropolitana, que nombrará el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, nombramientos que tendrán una vigencia de tres (3) años. Toda vacante en dichos cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador dentro de un período de sesenta (60) días, a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante por el término que reste para expirar el mismo. El Gobernador de Puerto Rico nombrará al Presidente de la Junta de entre cualquiera de los siete (7) miembros.

II

Nace el Sr. Raúl Bustamante el 30 de septiembre de 1950, en Medellín, Colombia. Cursa sus estudios superiores en la Academia Theodore Herzl de Colombia.

En 1975 se gradúa de la Escuela Hotelera de Madrid, donde cursa estudios en Administración de Hoteles y Empresas Turísticas.

Ha sido Director de Hilton Internacional Puerto Rico y Gerente General del Caribe Hilton. Es dueño y Principal Oficial Ejecutivo del Ramada San Juan.

Fue reconocido por la Cámara de Representantes como "Ciudadano Meritorio" en el año 2000.

Fue nominado como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación del Negociado de Convenciones de Puerto Rico, por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón el 29 de agosto de 2001.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 1 de noviembre de 2001, donde depuso el Sr. Raúl Bustamante.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en la industria hotelera.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Raúl Bustamante fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación del Negociado de Convenciones de Puerto Rico, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Raúl Bustamante, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de

Turismo, en representación del Negociado de Convenciones de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico presta su consentimiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Richard Reiss, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Richard Reiss como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo" crea una corporación como instrumentalidad gubernamental del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para actuar, por autoridad del mismo, bajo el nombre de Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Los poderes corporativos serán ejercidos por una Junta de Directores.

La Junta de Directores estará integrada por siete (7) miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, todos los cuales representarán el interés público y quienes por su formación y experiencia posean las cualificaciones necesarias para velar por la solvencia económica de la Corporación y el fiel cumplimiento de sus objetivos y fines sociales. Uno de los siete (7) miembros será el Comisionado de Seguros, persona de gran competencia técnica en el área de seguros; uno estará identificado con los patronos, otro con los empleados, que pueda ser considerado como tal en atención a su vocación, empleo o afiliación sindical, y dos (2) miembros quienes serán funcionarios de los Departamentos del Trabajo y Recursos Humanos y de Salud recomendados por los Secretarios de dichos Departamentos al Gobernador. Los dos (2) miembros restantes serán nombramientos de libre selección, no vinculados con los sectores antes mencionados.

Uno de los siete (7) miembros será designado Presidente por el Gobernador. Los nombramientos de los miembros de la Junta de Directores serán por un término de seis años.

Todos los miembros de la Junta serán residentes legales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y estarán sujetos a las disposiciones de la "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

II

Nace el Sr. Richard Reiss Huyke el 6 de mayo de 1947, en San Juan, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la New York Military Academy de Nueva York, de donde se gradúa en 1964.

En 1968 obtiene con honores un Bachillerato en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico.

Desde 1979, al presente, se desempeña como asesor gerencial y económico, por cuenta propia.

Desde 1979, al presente, forma parte de la Junta de Directores del Banco Santander de Puerto Rico.

Ha sido miembro de la Junta de Directores de la Pepsi Cola Bottling Co., del 1996 a 1998.

Pertenece al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y al American Institute of CPA'S.

El 5 de septiembre de 2001 es nominado por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 9 de noviembre de 2001, donde depuso el Sr. Richard Reiss.

El designado Miembro de la Junta de Directores del Fondo del Seguro del Estado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente en el área comercial y empresarial. El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación, y su visión de lo que debe ser el Fondo del Seguro del Estado.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores del Fondo del Seguro del Estado.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Richard Reiss fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Richard Reiss como miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: No hay objeción a este nombramiento, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que conste mi abstención en ese nombramiento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Con la abstención del senador Cirilo Tirado, se presta el consentimiento del Senado de Puerto Rico a ese nombramiento. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Sergio Rubio Paredes, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Sergio Rubio Paredes como Fiscal Auxiliar III, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares III.

II

Nace el Lcdo. Sergio Rubio Paredes el 28 de mayo de 1959, en la Habana Cuba. Cursa sus estudios superiores en el Colegio Marista de Guaynabo, de donde se gradúa en 1977.

Posee un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico (1881); y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1984).

Ha laborado como abogado de la Sociedad para la Asistencia Legal y en el Centro Metropolitano de Denuncias del Departamento de Justicia.

Desde 1990 al presente labora en la Fiscalía de Humacao, donde se desempeña como Fiscal de Distrito Interino.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la Asociación de Fiscales de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 10 de noviembre de 2001, donde depuso el Lcdo. Sergio Rubio Paredes.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente en la práctica de la abogacía. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar III.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Fiscal Auxiliar III, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Sergio Rubio Paredes, como Fiscal Auxiliar III, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José A. Aldebol Colón, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. José A. Aldebol Colón como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace el Lcdo. José A. Aldebol Colón el 13 de mayo de 1958 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela José de Diego de Mayagüez, de donde se gradúa en 1976.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas del Recinto Universitario de Mayagüez (1980), y un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica (1983).

De 1988 a 1992 labora como Ayudante General del Alcalde de Mayagüez, Benjamín Cole. De 1992 a 2000 se desempeña como Fiscal Auxiliar I. De 2001 al presente se desempeña como Fiscal Especial en la Fiscalía de Mayagüez.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 3 de noviembre de 2001, donde depuso el Lcdo. José A. Aldebol Colón.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente en la práctica de la abogacía. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar II.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Fiscal Auxiliar II, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado José A. Aldebol Colón, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: No tenemos objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Luisa V. Fuster, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Luisa V. Fuster como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace la Lcda. Luisa V. Fuster el 17 de julio de 1947, en Guayama, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Puertorriqueño de Niñas de Santurce, de donde se gradúa en 1965.

En 1971 obtiene un Bachillerato en Sociología de la Universidad de Puerto Rico. En 1976 culmina una Maestría en Justicia Criminal de la Universidad Interamericana. En 1980 obtiene un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

De 1990 a 1999 labora como Fiscal Auxiliar II en la Fiscalía de Bayamón. De 1999 a 2001 labora como abogada IV en la Oficina del Procurador General. En el 2001 es designada Fiscal Especial de la Oficina de la Inspectora General.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la *American Bar Association.*

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 10 de noviembre de 2001, donde depuso la Lcda. Luisa V. Fuster.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional en el servicio público, como abogada. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar II.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Además, como parte de la evaluación se sometió la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Luisa V. Fuster, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra delegación, señor Presidente, no tiene objeción a este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Nelson Espinell Ortiz, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Nelson Espinell Ortiz como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace el Lcdo. Nelson Espinell Ortiz el 3 de julio de 1953, en la Ciudad de Nueva York. Cursa estudios superiores en la Escuela Papa Juan XXII de Bayamón, de donde se gradúa en 1974.

Posee un Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico (1974) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de Universidad Interamericana de Puerto Rico (1983).

Actualmente se desempeña como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia. De 1991 al 2000 se desempeñó como Fiscal Auxiliar.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 10 de noviembre de 2001, donde depuso el Lcdo. Nelson Espinell Ortiz.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente en la práctica de la abogacía. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar II.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Fiscal Auxiliar II, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Nelson Espinell Ortiz, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, nuestra delegación, va a votar a favor también de este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor William Riefkohl, como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. William Riefkohl como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como la "Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico", crea un cuerpo corporativo y político que constituirá una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de "Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico", adscrita al Departamento de

Desarrollo Económico y Comercio, con existencia y personalidad legal, separada y aparte de la del Gobierno y de todo funcionario de la misma.

El Director Ejecutivo de la Compañía será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El Director Ejecutivo desempeñará su cargo a voluntad de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial y su compensación será la que ésta determine. Sujeto al control de la Junta, el Director Ejecutivo estará a cargo de las actividades de la Compañía y tendrá aquellos poderes que se provean por los reglamentos de la Compañía.

II

Nace el Sr. William Riefkohl el 8 de octubre de 1939, en Río Piedras, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en el Colegio San Ignacio de Loyola de Río Piedras, de donde se gradúa en 1956.

Posee un Bachillerato en Ciencias Sociales (1960), un grado de Juris Doctor (1964) y una Maestría en Administración Pública (1971) de la Universidad de Puerto Rico.

Desde 1968 a 1977 labora en la Administración de Desarrollo Económico donde se desempeña como Oficial de Promoción Industrial, Asistente Ejecutivo, Consultor Legal y Director de la Oficina de Promoción Europea.

Fue Administrador de la Administración de Colegio Regionales de la Universidad de Puerto Rico y Administrador de la Administración de Desarrollo Económico.

De 1993 a 1994 se desempeña como Director Administrativo y de Mercadeo de Indumed. Se desempeña como Asistente Ejecutivo y Vice-Presidente (1994-98) y como Vice-Presidente Ejecutivo (1998-2001) de la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

Es designado como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón el 2 de octubre de 2001.

Ha recibido diversos reconocimientos por su desempeño profesional.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 8 de noviembre de 2001, donde depuso el Sr. William Riefkohl.

El designado Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial hizo una exposición sobre su trayectoria profesional en el servicio público. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor William Riefkohl, como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra delegación, también da el consentimiento en este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Gunther Mainka, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de empresas que se dedican al fomento y desarrollo del turismo interno.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Gunther Mainka como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de empresas

que se dedican al fomento y desarrollo del turismo interno, por un término que vence el 24 de julio de 2003, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, crea una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de "Compañía de Turismo de Puerto Rico". Esta tendrá existencia y personalidad legal independiente del Gobierno del Estado Libre Asociado o cualquier dependencia de éste.

Los poderes de la Compañía se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Directores.

Esta Junta se compondrá de siete (7) miembros, uno (1) de los cuales será representativo del sector de los paradores puertorriqueños y/o empresas que se dediquen al fomento y desarrollo del turismo interno, y por lo menos dos (2) de éstos no serán residentes del área metropolitana, que nombrará el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, nombramientos que tendrán una vigencia de tres (3) años. Toda vacante en dichos cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador dentro de un período de sesenta (60) días, a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante por el término que reste para expirar el mismo. El Gobernador de Puerto Rico nombrará al Presidente de la Junta de entre cualquiera de los siete (7) miembros.

II

Nace el Sr. Gunther Mainka el 6 de julio de 1945, en Alemania. Cursa sus estudios superiores en la Academia Cologne de Alemania, de donde se gradúa, en 1960.

En 1962 se gradúa de la Escuela Comercial de Cologne en Alemania. En 1965 se gradúa de la Food and Restaurant University de Alemania. En 1978 culmina con esos en Administración de Comida y Bebidas en Montreal, Canadá. En 1979 realiza entrenamiento en Administración de Comida y Bebidas en Nueva York. En 1984 asiste al Career Development Institute de Hilton International. En 1997 culmina cursos en el General Managers' Development Program del Caracas Hilton en Venezuela. En 1998 realiza estudios en el Ashridge University - Career Development de la London Business School en Inglaterra. En el 2000 realiza cursos en el Pro-Active Leadership Program.

De 1973 a 1978 se desempeña como "executive chef" de los Hoteles Barbados Hilton, La Concha y Condado Beach Hotel. De 1979 a 1981 se desempeña como gerente de comidas y bebidas del Bogotá Hilton de Colombia.

De 1987 a 1988 se desempeña como Gerente del Hotel Caribe Hilton.

De 1988 a 1992 se desempeña como Gerente del Barbados Hilton.

De 1992 al presente es Gerente General del Ponce Hilton.

Ha recibido diversos reconocimientos por su labor y aportación a la industria Turística

Fue nominado como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de empresas que se dedican al fomento y desarrollo del turismo interno, por un término que vence el 24 de julio de 2003, por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón el 6 de septiembre de 2001.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 1 de noviembre de 2001, donde depuso el Sr. Gunther Mainka.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en la industria turística hotelera.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Gunther Mainka fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de empresas que se dedican al fomento y desarrollo del turismo interno, por un término que vence el 24 de julio de 2003, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Gunther Mainka, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de empresas que se dedican al fomento y desarrollo del turismo interno, por un término que vence el 24 de julio de 2003, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra delegación va a votar también a favor de este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Reinhard Werthner, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Reinhard Werthner como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, por un término de tres años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, crea una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de "Compañía de Turismo de Puerto Rico". Esta tendrá existencia y personalidad legal independiente del Gobierno del Estado Libre Asociado o cualquier dependencia de éste.

Los poderes de la Compañía se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Directores.

Esta Junta se compondrá de siete (7) miembros, uno (1) de los cuales será representativo del sector de los paradores puertorriqueños y/o empresas que se dediquen al fomento y desarrollo del turismo interno, y por lo menos dos (2) de éstos no serán residentes del área metropolitana, que nombrará el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, nombramientos que tendrán una vigencia de tres (3) años. Toda vacante en dichos cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador dentro de un período de sesenta (60) días, a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante por el término que reste para expirar el mismo. El Gobernador de Puerto Rico nombrará al Presidente de la Junta de entre cualquiera de los siete (7) miembros.

II

Nace el Sr. Reinhard Werthener el 27 de julio de 1944, en Dinkels Buhl, Alemania. Cursa sus estudios superiores en la Escuela Nurnberg en Ziegel Stein, Alemania, de donde se gradúa en 1960.

En 1975 obtiene un Bachillerato en Administración de Hotelera de la Universidad de Cornell, Itlaca, Nueva York.

En 1963, comienza a trabajar en Alemania, en la industria hotelera. Ha ocupado diversas posiciones en cadenas hoteleras de renombre mundial, tales como: Director de Alimentos y Bebidas y Director Corporativo de Alimentos y Bebidas de Hyatt International; y Vice presidente y Gerente Residente con Marriott Corporation.Tambien ha laborado como gerente general del Hotel Hurrahed Marriott en Egipto.

Actualmente es vicepresidente y director gerencial de The Westin Río Mar Beach Resort, Country Club & Ocean Villas en Río Grande, Puerto Rico.

Pertenece a la Puerto Rico Hotel and Tourism Association, a la Caribbean Hotel Association, a la Junta de Playa, al Puerto Rico Convention Bureau y a la Puerto Rico Tourism Company.

Ha recibido diversos reconocimientos por su labor profesional en la industria hotelera.

Fue nominado como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, por un término de tres años, por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón el 6 de septiembre de 2001.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 1 de noviembre de 2001, donde depuso el Sr. Reinhard Werthner.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en la industria hotelera.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Reinhard Werthner fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores de

la Compañía de Turismo, en representación de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, por un término de tres años, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Reinhard Werthner, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, por un término de tres años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra delegación va a votar también a favor de esta designación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 355.

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas con relación al P.del S. 204, titulado: Para enmendar el inciso (c)(3), eliminar el inciso (c)(4), enmendar el inciso (d)(1) y (2) del Artículo 6.21 del Capítulo VI Sistema de Autodeterminación de la Contribución sobre Propiedad Mueble de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", a fin de establecer que la demora en exceso de sesenta (60) días en el pago de la contribución conllevará un recargo adicional de un diez (10) por ciento del monto no pagado, aún cuando dicho plazo exceda o no los noventa (90) días; eliminar la disposición que fija el recargo adicional de un quince (15) por ciento del monto no pagado por una demora en el pago en exceso de noventa (90) días, y disponer que la adición a la contribución por no rendir planilla cuando el contribuyente ha pagado la contribución autodeterminada se imponga al monto no pagado; tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con la siguiente enmienda.

EN EL DECRETASE:

Página 3, líneas 13 y 14 Eliminar " desde la notificación y del acuse de recibo complementario."

Respetuosamente sometido,
Por el Senado de Puerto Rico:
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Lucy Arce Ferrer
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

Por la Cámara de Representantes:
(Fdo.)
Hon. José L. Colón González
(Fdo.)
Hon. Roberto Rivera Ruiz de Porras
(Fdo.)
Hon. Severo Colberg Toro
(Fdo.)
Hon. Angel L. Bulerín Ramos
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 611.

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES
Y AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas con relación al P.del S. 611, titulado: Para enmendar el Artículo 3 y el Inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos", con el fin de establecer que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos sea una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública; para establecer que la Oficina del Procurador para Personas con Impedimentos será dirigida por un Procurador nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un el término de diez (10) años, hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo; para establecer que la persona nombrada para el cargo de Procurador deberá haber estado domiciliada en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años, inmediatamente, anteriores a la fecha de su nombramiento; para establecer que ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo, que requiera la confirmación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procurador de las Personas con Impedimentos; tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con la siguiente enmienda.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 7	Eliminar "un" y sustituir por **"el"**.

EN EL DECRETASE:

Página 3, último párrafo, línea 3	Sustituir "seis (6)" por **"diez (10)"**.
Página 3, último párrafo, líneas 4 y 5	Eliminar "La persona designada para ocupar tal cargo no podrá ser nombrado nuevamente para un nuevo término".

Respetuosamente sometido,

Por la Cámara de Representantes:	**Por el Senado de Puerto Rico:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Lydia Méndez Silva	Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. José Javier García Cabán	Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sylvia Corujo Collazo	Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Luis Pérez Ortiz	Hon. Kenneth McClintock Hernández
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio	Hon. Fernando Martín García

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente a la licenciada Wanda Cruz Ayala, como Juez Superior; el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando al licenciado Angel Nuñez Vélez, como Juez Superior; también el informe recomendando favorablemente al señor Luis Angel Rodríguez, como miembro del Consejo de Educación Superior; también el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente al ingeniero Pedro Aponte Gil de la Madrid, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

De igual forma, señor Presidente, que se descarguen las siguientes Resoluciones del Senado: 1139; 1140; 1141 y 1142.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase en el Calendario los nombramientos y procédase al descargue de las piezas indicadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de los informes y las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase a la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Wanda Cruz Ayala, para el cargo de Juez Superior.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Angel Nuñez Vélez, para el cargo de Juez Superior.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Luis Angel Rodríguez, como miembro del Consejo de Educación Superior.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Ingeniero Pedro J. Aponte Gil de la Madrid, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros en computadoras.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1139, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Oficial César Meléndez Rodríguez en ocasión de ser reconocido por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey, como "Ciudadano Ejemplar".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Oficial César Meléndez Rodríguez ha sido escogido como " Ciudadano Ejemplar" por la Comunidad Alturas de Montellano. El Agente Meléndez Rodríguez se ha destacado por sus ejecutorias y dedicación en un campo de difícil labor como lo es la Policía.

Este joven cayeyano, es ejemplo para su comunidad y para nuestra juventud. Su servicio, su labor por la protección y la seguridad a la ciudadanía, muchas veces a riesgo de su vida, merecen nuestro reconocimiento.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce y felicita al Oficial César Meléndez como "Ciudadano Ejemplar" de la Comunidad Alturas de Montellano.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Oficial César Meléndez Rodríguez en ocasión de ser reconocido por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey, como "Ciudadano Ejemplar".

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Oficial César Meléndez Rodríguez por el Senador Angel M. Rodríguez Otero en la actividad a llevarse a cabo el 19 de noviembre de 2001.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1140, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Herminia Cruz Cumba en ocasión en que es distinguida por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras dedicar su vida al servicio público desde los Comedores Escolares del País, la Sra. Herminia Cruz Cumba, ha entregado su tiempo al trabajo voluntario en la Comunidad Alturas de Montellano.

La dedicación y compromiso de Doña Herminia y su entrega incondicional, ha sido merecedora de la distinción y agradecimiento de su pueblo.

Alturas de Montellano y nuestro País, se enorgullecen de contar con seres humanos de la talla de la señora Herminia Cruz Cumba.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une al reconocimiento a la Sra. Herminia Cruz Cumba.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra.Herminia Cruz Cumba en ocasión en que es distinguida por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la señora Herminia Cruz Cumba por el Senador Angel M. Rodríguez Otero en la actividad a llevarse a cabo el 19 de noviembre de 2001.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1141, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado al Oficial Iván Colón Díaz, reconocido por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey, como "Ciudadano Ejemplar".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los residentes de la comunidad Alturas de Montellano distinguen al Agente de la Policía, Iván Colón Díaz, como hijo ejemplar. Colón quien a través de los años ha demostrado su compromiso para con la rehabilitación de nuestra sociedad, se ha destacado por el apoyo brindado a su comunidad.

El 19 de noviembre, ocasión en que los vecinos de Alturas de Montellano celebran el tradicional Maratón del Pavo, se rinde homenaje a la excelencia en el servicio y ejecutorias de este Policía puertorriqueño.

El Senado de Puerto Rico reconoce y felicita al Oficial Iván Colón Díaz, por su aportación social y compromiso comunitario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado al Oficial Iván Colón Díaz , reconocido por la comunidad Alturas de Montellano de Cayey, como "Ciudadano Ejemplar".

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Oficial Iván Colón Díaz por el Senador Angel Rodríguez Otero en la actividad a llevarse a cabo el 19 de noviembre de 2001.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1142, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Oficial José A. Claudio Martínez, en ocasión en que la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey lo destaca como "Ciudadano Ejemplar" y le dedica el Maratón del Pavo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Oficial José A. Claudio Martínez ha dedicado 23 años de incansable labor a la seguridad pública. En un terreno de trabajo arduo, como lo es la Policía, este servidor se ha destacado por su responsabilidad.

La dedicación y solidaridad del Oficial José A. Claudio Martínez, es reconocida por su comunidad. El 19 de noviembre de 2001, los residentes de la Urbanización Pública Alturas de Montellano rinde honor a este ciudadano ejemplar.

La trayectoria, dedicación y aportación comunitaria del Oficial José A. Claudio Martínez merece ser reconocida. Asimismo, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une al pueblo cayeyano para homenajear al Oficial Martínez por su contribucción en beneficio de Cayey y de la sociedad puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Oficial José A. Claudio Martínez, en ocasión que la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey, lo destaca como "Ciudadano Ejemplar" y le dedica el Maratón del Pavo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Oficial José A. Claudio Martínez por el Senador Angel M. Rodríguez Otero en la actividad a llevarse a cabo el 19 de noviembre de 2001.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se consideren las Resoluciones descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, considérese.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1139, titulada:

"Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Oficial César Meléndez Rodríguez en ocasión de ser reconocido por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey, como "Ciudadano Ejemplar"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en el primer párrafo, la tercera línea, después de "es" añadir "la seguridad pública como miembro de".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1140, titulada:

"Para extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Herminia Cruz Cumba en ocasión en que es distinguida por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el "RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO", en la Sección 1, línea 2, después de "distinguida" añadir "por su labor cívica".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1140 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 2, después de "distinguida" añadir "por su labor cívica".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1141, titulada:

"Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado al Oficial Iván Colón Díaz, reconocido por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey, como "Ciudadano Ejemplar"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIb): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1142, titulada:

"Para extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Oficial José A. Claudio Martínez, en ocasión en que la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey lo destaca como "Ciudadano Ejemplar" y le dedica el Maratón del Pavo."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la medida, en el "RESUELVESE", en la Sección 1, la línea 3, después de "y" insertar "se"; eliminar luego en la misma oración la palabra "dedica" y añadir "dedique".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución del Senado 1142.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, después de "y" añadir "se"; y en la misma oración eliminar "dedica" y añadir "dedique".

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Wanda Cruz Ayala, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Wanda Cruz Ayala como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Wanda Cruz Ayala, el 17 de noviembre de 1965, en San Juan, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Notre Dame High School, de donde se gradúa en 1983.

Posee un Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico (1987) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1992).

Se ha desempeñado como Defensora Legal y Subdirectora de la Sociedad Para La Asistencia Legal. Al presente se desempeña como Directora de la Sociedad Para La Asistencia Legal en el Municipio de Caguas, y es miembro del Comité de Redacción de la Junta de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía del Tribunal Supremo de Puerto Rico, en las materias de procedimiento criminal y penal.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico. Es Presidenta de la Delegación de Abogados de Caguas.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 9 de noviembre de 2001, donde depuso la Lcda. Wanda Cruz Ayala.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional en la profesión legal. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesarias para cumplir con las responsabilidades del cargo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Además, como parte de la evaluación se sometió la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez Superior, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Wanda Cruz Ayala, como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra delegación le va a votar a favor de esta designación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico presta su consentimiento a este nombramiento. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Angel Nuñez Vélez, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Ángel Nuñez Vélez como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de 1994", los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general,

para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace el Hon. Angel J. Nuñez Vélez el 6 de marzo de 1954, en San Sebastián, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Manuel Méndez Liciaga de San Sebastián, de donde se gradúa, con honores, en 1972.

Posee un Bachillerato en Educación Secundaria de la Universidad de Puerto Rico (1976) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Desde 1991 a 2000 ocupa el puesto de Juez de Distrito en San Juan, Utuado y Adjuntas. De junio de 2001 al presente se desempeña como Secretario Regional I de la Región Judicial de Utuado.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

El 24 de octubre de 2001 es nombrado como Juez Superior por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de noviembre de 2001, donde depuso el Lcdo. Ángel Nuñez Vélez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente en la práctica de la abogacía y su desempeño en la Rama Judicial. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado

a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Superior, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Angel Nuñez Vélez, como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Luis Angel Rodríguez, como miembro del Consejo de Educación Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Luis Angel Rodríguez como Miembro del Consejo de Educación Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 17 de 16 de junio de 1993, según enmendada crea el Consejo de Educación Superior, compuesto por el Secretario de Educación, que será miembro ex officio y ocho (8) miembros adicionales nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, quienes representarán lo más adecuadamente posible el interés público y la política pública establecida para la educación superior.

Los miembros del Consejo deberán ser ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, mayores de dieciocho (18) años. Estos estarán sujetos a las disposiciones de la "Ley de Etica

Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Desempeñarán sus cargos por el término de sus nombramientos y hasta que sus sucesores tomen posesión. Sólo podrá destituirse a un miembro del Consejo mediante determinación de justa causa, previa formulación de cargos.

Ningún miembro de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, ni persona alguna, que ocupe un cargo o empleo de tarea completa en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Gobierno de los Estados Unidos de América, en cualquier instrumentalidad o corporación pública de éstos, o en una institución de educación superior, podrá ser nombrado miembro del Consejo.

Los Miembros del Consejo serán nombrados por un término de seis (6) años. Toda vacante en el Consejo será cubierta mediante nombramiento por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y se extenderá por el resto del término del cual fue nombrado.

II

Nace el Sr. Luis Angel Rodríguez el 21 de junio de 1932, en Hormigueros, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de Mayagüez, de donde se gradúa en 1950.

Posee un Bachillerato en Biología del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez (1955) y una Maestría en Ciencias Biológicas de la Michigan State University (1961).

Se ha desempeñado como Catedrático y profesor universitario de los principales centros docentes de Puerto Rico. También ha ocupado diversas posiciones administrativas de importancia en diferentes universidades de Puerto Rico, entre las que se destaca, la de Decano de Administración de la Escuela de Medicina de Ponce (1986 a 1988). En la actualidad se encuentra retirado.

Pertenece a la Asociación de Claustrales Jubilados del Recinto Universitario de Mayagüez. En 1999 fue exaltado a la Galería de Colegiales Ilustres.

Fue nominado como Miembro del Consejo de Educación Superior, por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón el 22 de octubre de 2001.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de noviembre de 2001, donde depuso el Sr. Luis Angel Rodríguez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en el servicio público y en la cátedra universitaria.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro del Consejo de Educación Superior.

Durante la vista pública el deponente señala estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Luis Angel Rodríguez fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro del Consejo de Educación Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Angel Luis Rodríguez, como miembro del Consejo de Educación Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra delegación va a votar a favor de la designación del señor Luis Angel Rodríguez.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Ingeniero Pedro J. Aponte Gil de la Madrid, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros en computadoras.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Pedro J. Aponte Gil de la Madrid como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros en computadoras, por un término de cuatros años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores se creó mediante la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores".

La Junta está integrada por nueve (9) miembros, de distintas especialidades, incluyendo un ingeniero mecánico. Sus miembros deben ser ciudadanos americanos, con licencia para ejercer su profesión en Puerto Rico y pertenecientes a su colegio profesional.

II

Nace el Ing. Pedro J. Aponte Gil de la Madrid el 15 de agosto de 1969, en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Rosa Bell de Guaynabo, de donde se gradúa en 1987.

Posee un Bachillerato en Ciencias con Concentración en Ingeniería de Computadoras y Sistemas del Rensselaer Polytechnic Institute (1991) y una Maestría en Ingeniería de Computadoras de la Universidad de Villanova (1995).

Al presente se desempeña como Vicepresidente de Tecnología de Información de la Trans-Oceanic Life Insurance Company (TOLIC).

Pertenece al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y al Instituto de Ingenieros de Computadoras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de noviembre de 2001, donde depuso el Ing. Pedro J. Aponte Gil de la Madrid.

El designado Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores hizo una exposición sobre su trayectoria y experiencia profesional.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Por haber sido nominado a una Junta, el Ing. Pedro J. Aponte Gil de la Madrid fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento Enmendado de la

Comisión de Nombramientos, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros en computadoras, por un término de cuatros años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del ingeniero Pedro J. Aponte Gil de la Madrid, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros en computadoras, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra delegación también va a votar a favor de esta designación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a este nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora. Próximo asunto.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: En este momento todos los nombramientos presentados por este Presidente de la Comisión de Nombramientos, que se deje sin efecto la Regla 46.8 y se le informe de inmediato a la Gobernadora de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto la Regla. Notifíquesele, además, a la señora Gobernadora.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se regrese al Informe de las Comisiones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) : ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 184, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe del Comité de Conferencia, sobre el Proyecto del Senado 184l.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, regrésese.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Héctor Luis Acevedo, para miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos; del licenciado Virgilio Ramos González, para miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos; de la señora Elsie Droz, para miembro Suplente de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones; de la señora Olga Costa, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de los artesanos; de la licenciada Angelita Rieckehoff, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término de cuatro años y de la licenciada Leticia Espada Roldán, para Juez Superior.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, los informes de la Comisión de Nombramientos con las respectivas designaciones; la designación de la licenciada Angelita Rieckehoff, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término de cuatro años; el informe de la Comisión de Noimbramientos, recomendando favorablemente a la señora Olga Costa, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de los artesanos; el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la designación de la señora Elisa Droz, como miembro Suplente de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones; la designación del licenciado Virgilio Ramos González, como miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos; y la designación del licenciado Héctor Luis Acevedo, como miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos. Informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la designación de la licenciada Leticia Espada Roldán, como Juez Superior.

Que se descarguen las Resoluciones del Senado 1133; 1143; 1144; Resolución del Senado 984, con su informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Terminó la solicitud de inclusión y de descargue?

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase en el Calendario las nominaciones y procédase al descargue de las Resoluciones indicadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas y descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Angelita Rieckehoff, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término de cuatro años.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Olga Costa, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de los artesanos.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Elsie Droz, como miembro Suplente de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones.

- -- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Virgilio Ramos González, como miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Héctor Luis Acevedo, como miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Leticia Espada Roldán, para Juez Superior.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1133, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ofrecer nuestro respeto y unirnos al dolor que embarga nuestros hermanos dominicanos residentes en Puerto Rico, en la Ciudad de New York y en la República Dominicana ante la gran pérdida de vidas sufrida a consecuencia del accidente aéreo acaecido en la ciudad de New York en el día de hoy 12 de noviembre de 2001.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico y la República Dominicana han mantenido lazos que nos han hermanado desde tiempos inmemoriales. En Puerto Rico vive una gran población de estos hermanos que han contribuido al crecimiento y desarrollo de nuestro país en las distintas áreas del quehacer de nuestro pueblo. La comunicación entre nuestros países ha sido siempre una de respeto y hermandad. Hoy el dolor de los hermanos Dominicanos es nuestro dolor.

Nuestro país llora por la desgraciada tragedia que ha vestido de luto al pueblo dominicano. El accidente aéreo acaecido en la Ciudad de New York donde los que murieron en su mayoría eran hermanos Dominicanos nos deja un sentimiento de tristeza muy grande.

El pueblo de Puerto Rico expresa su más hondo pesar por la pérdida de vidas y elevamos una oración al Todopoderoso para que llene de paz y resignación los corazones de los familiares inmediatos de los fallecidos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ofrecer nuestro respeto y unirnos al dolor que embarga a nuestros hermanos dominicanos residentes en Puerto Rico, en la Ciudad de New York y en la República Dominicana ante la gran pérdida de vidas sufridas a consecuencia del accidente aéreo acaecido en la Ciudad de New York en el día de hoy 12 de noviembre de 2001.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será publicada en un diario de mayor circulación de la República Dominicana y de Puerto Rico y los costos se sufragarán de los fondos generales del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada al Presidente de la República Dominica y al Cónsul General de la República Dominicana en Puerto Rico.

Sección 4.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1143, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar nuestra más calurosa felicitación a Suárez Toys House y a su Presidente el Sr. Roberto Chaparro Vázquez, por su admirable determinación de no distribuír para la venta juguetes

bélicos y en su lugar alimentar en nuestros niños y adolescentes el deseo de despertar el intelecto a través de juegos que retan su imaginación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Presidente de Suárez Toys House, el Sr. Roberto Chaparro Vázquez, por su de servicio al pueblo puertorriqueño convirtiéndose en el principal y más antiguo distribuidor de juguetes en la isla.

El deber de un ciudadano responsable con su pueblo es el procurar el bienestar común. Nada más loable que ser genuino y desinteresado en una de las más grande empresas, la del entretenimiento sano de nuestros niños.Eso es lo que ha logrado la Compañía Suárez Toys House por más de noventa (90) años al servicio de nuestro pueblo. Una empresa netamente puertorriqueña que se ha dedicado a traer sana diversión y grandes momentos de alegrías a los niños de nuestro querido Puerto Rico.

El Sr. Roberto Chaparro Vázquez, Presidente de Suárez Toys House "La gente que más sabe de juguetes", hace cinco (5) años compro la mayoría de las acciones de la compañía. En la actualidad tiene 36 años siendo el empresario joven y con mucho éxito. Su mayor reto es mantener viva una empresa que es tradición puertorriqueña. Patrono puertorriqueño que emplea a familias puertorriqueñas y estimula la economía de Puerto Rico. Fueron los primeros en fabricar muñecas de artistas puertorriqueñas como nuestra Miss Universe Dayanara Torres y la de Jailene Cintrón. Han sido solidarios con el pueblo en momentos duros y reafirman su compromiso con la niñez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar nuestra más calurosa felicitación a Suárez Toys House y a su Presidente el Sr. Roberto Chaparro Vázquez por su admirable determinación de no distribuír para la venta juguetes bélicos y en su lugar alimentar en nuestros niños y adolescentes el deseo de despertar el intelecto a través de juegos que retan su imaginación.

Sección 2.- Esta resolución, entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1144, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las tiendas Toys "R" Us por su firme propósito de traer sano entretenimiento a la niñez puertorriqueña a través de juegos que sirvan de reto al intelecto y a la imaginación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toys "R" Us opera en Puerto Rico desde 1989. Su firme compromiso social de no vender juguetes bélico, juegos electrónicos, películas, etc le ha ganado la admiración de todos los que propulsamos que nuestros niños se críen en un ambiente sano. Su compromiso va más allá, cuando

en tragedias sufridas por nuestro pueblo como los huracanes, dicho presente distribuyendo juguetes y artículos de primera necesidad a los afectados muy en especial a los niños. Su política de no traer juguete que estimulen acciones agresivas es consona con la nuestra.

En muchas ocasiones han removido juegos a petición de clientes por entender que no se ajustan a la política pública que desean establecer. Para Toys "R" Us, la familia, los niños y propiciar y mantener un ambiente de paz en Puerto Rico, son su mayor compromiso.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Tiendas Toys "R" Us por su firme propósito de traer sano entretenimiento a la niñez puertorriqueña a través de juegos que sirvan de reto al intelecto y la imaginación.

Sección 2.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 984, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación exhaustiva y completa sobre la problemática que están enfrentando los residentes del Condominio Parque San Francisco en la ciudad de Bayamón, quienes compraron en este complejo residencial de parte de la Corporación de Vivienda y el Banco Gubernamental. La investigación realizada debe incluir todos los aspectos de la negociación entre la Corporación y los residentes, las obras de rehabilitación de los edificios, y las Comisiones deberán rendir un informe completo en o antes de 180 días.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente recibimos la visita de una delegación representando a la Asociación de Condómines del Condominio Parque San Francisco, durante la visita los mismos nos presentaron una serie de problemas que han confrontado desde que advinieron titulares de los apartamentos. Alegando además, que la Corporación de Vivienda no ha tomado ninguna acción para remediar o atender los reclamos de los condómines.

Las alegaciones incluyen, que el estacionamiento lo entregaron incorrectamente numerado, el plano presentado en Registro de la Propiedad no representa la realidad física, el permiso de Bomberos está expirado y el equipo que ellos instalaron no funciona y nunca han entrenado a nadie en su uso. El área de juego se inunda cuando llueve, la tubería de los apartamentos explota, la luz roja aérea no funciona, los "manholes" están obstruídos. Según los constituyentes las

reclamaciones a la Corporación han sido muchas y consecuentes, sin embargo la misma no ha tomado acción alguna para mejorar esta situación.

La inacción de la Corporación ha provocado que los vecinos hayan decidido llevar el caso a los Tribunales. Sin embargo, han querido agotar todos los remedios antes de someterse a un pleito costoso y posiblemente largo. Es evidente a la luz de estos planteamientos que es necesario llevar a cabo una investigación completa sobre la situación que estos vecinos de Bayamón quienes confiando en las instituciones gubernamentales, han puesto sus sueños de tener un hogar propio de mejorar su calidad de vida para ellos y sus hijos, y solo han encontrado inconvenientes y sobre todo el desdén y falta de consideración de la Corporación para el Desarrollo de la Vivienda y el Banco Gubernamental.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación exhaustiva y completa sobre la problemática que están enfrentando los residentes del Condominio Parque San Francisco en la ciudad de Bayamón, quienes compraron en este complejo residencial de parte de la Corporación de Vivienda y el Banco Gubernamental. La investigación realizada debe incluir todos los aspectos de la negociación entre la Corporación y los residentes, las obras de rehabilitación de los edificios, y las Comisiones deberán rendir un informe completo en o antes de 180 días.

Sección 2.- Las Comisiones deberán presentar un informe completo sobre sus hallazgos y recomendaciones en o antes de que acabe la tercera Sesión Ordinaria de la Décimo Cuarta Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. ”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 984, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

EN EL TITULO:

Línea 3: tachar "***exhaustiva y completa***" ; en esa misma línea tachar "***están enfrentando los***" y sustituir por "***enfrentan los"***

Línea 5: después de ***"compraron***" insertar "***sus unidades de vivienda"***; en esa misma línea tachar "***parte de"***

Línea 6: tachar desde ***".La***" hasta "***incluir"*** y sustituir por "***de Fomento de Puerto Rico."***

Líneas 7, 8y 9: tachar todo su contenido

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1, línea 1: tachar "***recibimos la visita de"***

Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar "***durante la "*** y sustituir por "***denunció públicamente"***

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar desde "***visita***" hasta ***"de***" y sustituir por "***los"***

Página 1, párrafo 1, línea 4: tachar "***desde que advinieron"*** ; en esa misma línea después de "***apartamentos"*** tachar ***"."*** y el resto de la línea e insertar "***de dicho complejo residencial desde que los adquirieron. Alegan además que, a pesar de sus continuos requerimientos la"***

Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar ***"Las alegaciones"*** y sustituir por "***Los problemas denunciados"***

Página 2, línea 4: después de "***funciona***" tachar ***","*** y sustituir por ***"y"*** ; en esa misma línea tachar "***constituyentes***" y sustituir por "***condomines"***

Página 2, párrafo 1, línea 3: después de "***evidente***" insertar ***","***

Página 2, párrafo 1, línea 4: después de "***planteamientos***" insertar ***","***

Página 2, párrafo 1, línea 5: tachar "***que***" y sustituir por "***presentada por"***; poner ***". "*** después de ***"Bayamón***." ; tachar "***quienes confiando***" y sustituir por "***No es justo que ellos, que confiaron***"

Página 2, párrafo 1, línea 6: tachar "***han puesto***" y sustituir por ***"para dar paso a"***

Página 2, párrafo 1, línea 7: al comienzo de la línea tachar ***"de"*** y sustituir por ***"a fin de"*** ; en esa misma línea tachar "***su"*** y sustituir por "***la"***
tachar "***y solo han***" y sustituir por "***hayan"***

Página 2, párrafo 1, línea 8: tachar " ***el desdén y falta de consideración***" y sustituir por ***", la poca diligencia"***

Página 2, párrafo 1, línea 9: al final de la línea tachar "." y sustituir por "***de Fomento de Puerto Rico en atender sus problemas."***

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 2: tachar ***"; "*** y sustituir por ***","***

Página 2, línea 3: tachar "***exhaustiva y completa***" ; en esa misma línea tachar ***"la problemática***" y sustituir por "***los alegados problemas"***

Página 2, línea 5: tachar desde ***"compraron***" hasta ***"parte***" y sustituir por ***"adquirieron sus unidades de vivienda"***

Página 2, línea 6: tachar ***"."*** y añadir "***de Fomento."*** ; tachar "***realizada***"

Página 2, línea 7: tachar "***debe"*** y sustituir por ***"deberá*** "

Página 3, línea 1: después de ***"residentes"*** insertar "**así como**" ; en esa misma línea después de "***edificios"*** tachar ***","*** y sustituir por "***necesarias para***

	atender dichos problemas." tachar el resto de la línea.
Página 3, línea 2:	tachar todo su contenido
Página 3, línea 3:	tachar ***"completo sobre"*** y sustituir por "***conjunto con "*** ;
Página 3, línea 4:	insertar ***", "*** después de "***recomendaciones***" ; tachar "***de que acabe la tercera***" y sustituir por "***del último día de la Tercera"***

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 984 ordena a la Comisión de Vivienda que conjuntamente con la de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos realice una investigación en torno a los problemas que confrontan los titulares o dueños de apartamentos en el Condominio Parque San Francisco de Bayamón.

Esas personas adquirieron sus unidades de vivienda de la Corporación de Vivienda con mucho sacrificio y el mayor deseo de disfrutar de un apartamento propio y seguro. Sin embargo, éstos alegan, que desde el primer momento comenzaron a tener problemas con el área de estacionamiento porque está incorrectamente numerada, el permiso del Servicios de Bomberos de Puerto Rico está expirado, el área de juegos se inunda y las tuberías de los apartamentos explotan, entre otros vicios o defectos de construcción.

Los cóndomines alegan que han recurrido repetidamente a la Corporación de Vivienda para que resuelvan los problemas antes señalados. Sin embargo, a pesar de sus esfuerzos, no han sido atendidos, lo que desmerece el valor de sus viviendas, la seguridad y calidad de vida en ese complejo residencial.

El Senado de Puerto Rico considera que debe evaluar los problemas existentes en el Condominio Parque San Francisco y a la luz de sus hallazgos y conclusiones, formular las recomendaciones que proceden para atender los problemas antes mencionados.

Por ello, la Comisión de Asuntos Internos, recomienda la aprobación de la R. del S. 984 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) : Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario el informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 569.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se incluya.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: .Para que se descargue la Resolución del Senado 1138, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluya.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la Resolución.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1138, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el mas sincero y cordial reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de los equipos de béisbol que participaron en los campeonatos mundiales de 1951 y 1976 con motivo de los históricos éxitos alcanzados por éstos en honrosa representación de nuestra nación puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Poco más de medio siglo atrás, un grupo de jóvenes peloteros boricuas de poca experiencia, pero con mucho talento y sus maletas repletas de sueños e ilusiones, partió a México, país que servía de escenario a la doceava Serie Mundial de Béisbol Aficionado. Luego de sobrevivir un difícil torneo regular, "los jibaritos", llamados así por la prensa azteca, dieron muestras inequívocas, no sólo de su innegable capacidad para jugar al béisbol, si no también, de su incuestionable cría deportiva, llegando a elevarse al más alto pedestal que equipo boricua alguno jamás haya escalado en la historia deportiva del país: ser campeones mundiales. Aunque seis de los diecinueve destacados miembros de ese glorioso equipo se han marchado a la Liga Celestial, aún permanecen con vida trece de ellos.

En deportes de conjunto y a nivel mundial, sólo el béisbol ha ganado 11 medallas para Puerto Rico. En estas once ocasiones las dos gestas más connotadas y gloriosas han sido las de 1951, donde se declararon campeones en la Serie Mundial de béisbol aficionado en México y la de 1976, en la que fueron sub campeones en la Serie Mundial de béisbol aficionado en Colombia. El Senado de Puerto Rico se enorgullece de estas Delegaciones, quienes alcanzaron los más importantes éxitos que equipo de béisbol boricua jamás haya logrado en nuestra historia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende el mas sincero y cordial reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de los equipos de béisbol que participaron en los

campeonatos mundiales de 1951 y 1976 con motivo de los históricos éxitos alcanzados por éstos en honrosa representación de nuestra nación puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a todos los integrantes de ambos equipos o familiar mas cercano de aquellos fallecidos y al Presidente de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, Licenciado Osvaldo Gil Bosch en una actividad que se llevará a cabo por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. También se le entregará copia a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 184.

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas con relación al P.del S. 184, titulado: Para adicionar el inciso (f) al Artículo 6 y enmendar los Artículos 12, 15(a) y 38 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", según enmendada, a los fines de restablecer el ascenso por mérito a los miembros de la Policía.; tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con la siguiente enmienda.

EN EL DECRETASE:

Página 2, línea 35 — Eliminar "tres (3)" y sustituir por ***"dos (2)".***

Respetuosamente sometido,
Por el Senado de Puerto Rico:

(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)

Por la Cámara de Representantes:

(Fdo.)
Hon. José E. Varela Fernández
(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Hon. Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)

Hon. Kenneth McClintock
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

Hon. Anibal Vega Borges
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Angelita Rieckehoff, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales.

"I N F O R M E
AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Angelita Rieckehoff como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término de cuatro años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 4 de 31 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de la Corporación de las Artes Musicales", crea una corporación pública que funcionará como una entidad separada del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus agencias y subdivisiones políticas y que se conocerá como "Corporación de las Artes Musicales".

La Corporación será dirigida por una Junta de Directores nombrada por el [la] Gobernador [a] del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Angelita Rieckehoff el 6 de abril de 1944, en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la St. Joseph's School, de donde se gradúa en 1961.

Posee un Bachillerato en Historia de la Universidad del Sagrado Corazón (1965) y un grado de Juris Doctor de la Universidad de Puerto Rico (1967).

Actualmente se dedica a la práctica de la profesión legal.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 13 de noviembre de 2001, donde depuso la Lcda. Angelita Rieckehoff.

Durante su presentación, la nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y experiencia profesional en el campo legal.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para la cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Por haber sido nominada a una Junta, la Lcda. Angelita Rieckehoff fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término de cuatro años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Angelita Rieckehoff, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término de cuatro años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra delegación va a votar a favor de esta nominación.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la confirmación de la nominada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico

de la señora Olga Costa, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de los artesanos.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Olga Costa como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de los artesanos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, crea una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de "Compañía de Turismo de Puerto Rico". Esta tendrá existencia y personalidad legal independiente del Gobierno del Estado Libre Asociado o cualquier dependencia de éste.

Los poderes de la Compañía se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Directores.

Esta Junta se compondrá de siete (7) miembros, uno (1) de los cuales será representativo del sector de los paradores puertorriqueños y/o empresas que se dediquen al fomento y desarrollo del turismo interno, y por lo menos dos (2) de éstos no serán residentes del área metropolitana, que nombrará el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, nombramientos que tendrán una vigencia de tres (3) años. Toda vacante en dichos cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador dentro de un período de sesenta (60) días, a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante por el término que reste para expirar el mismo. El Gobernador de Puerto Rico nombrará al Presidente de la Junta de entre cualquiera de los siete (7) miembros.

II

Nace la Sra. Olga Costa el 13 de noviembre de 1953, en San Juan, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en el Colegio de Nuestra Señora del Pilar, de donde se gradúa, en 1971.

Cursa estudios de Diseño en la Universidad Mundial. Actualmente se desempeña como Artesana de máscaras y vejigantes.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 13 de noviembre de 2001, donde depuso la Sra. Olga Costa.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en las artes.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Por haber sido nominado a una Junta, la Sra. Olga Costa fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de los artesanos; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Olga Costa, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de los artesanos, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra delegación no tiene objeción.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la confirmación de la señora Olga Costa como miembro de la Junta de Directores, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, confirmada. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Elsie Droz, como miembro Suplente de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Elsie Droz como Miembro Suplente de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley número 76 Artículo 7b, del 24 de junio de 1975, la cual crea la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, establece que la misma estará compuesta de cinco (5) miembros, ninguno de los cuales podrá ser miembro o empleado de la Junta de Planificación de Puerto Rico, o de la Administración de Reglamentos y Permisos.

II

Nace la Sra. Elsie Droz el 20 de marzo de 1934, en Santa Isabel, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la St. Anthony High School de Guayama, de donde se gradúa, en 1953.

Cursa estudios en Educación Elemental en la Universidad Católica de Ponce (1955). Posee un Bachillerato en Educación Secundaria con Concentración en Inglés de la Universidad de Puerto Rico (1968) y una Maestría en Ciencias de la Bridgeport University.

De 1986 a 1992 labora en la Oficina de Coordinación y Ayuda al Ciudadano de los Residenciales Públicos (OCASIR). De 1996 al presente se desempeña como Legisladora Municipal del Municipio de Guaynabo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 13 de noviembre de 2001, donde depuso la Sra. Elsie Droz.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en el magisterio.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro Suplente de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Por haber sido nominado a una Junta, la Sra. Elsie Droz fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro Suplente de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Elsie Droz, como miembro Suplente de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, nuestra delegación no tiene objeción.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la confirmación de la señora Elsie Droz, como miembro Suplente de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, confirmada. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Virgilio Ramos González, como miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Virgilio Ramos González como Miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Sección 4 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico tiene la función ministerial de proveer su consejo y consentimiento a los nominados como Miembros de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico.

II

Nace el Lcdo. Virgilio Ramos González el 22 de diciembre de 1941, en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico, de donde se gradúa en 1959.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con Concentración en Contabilidad en la Universidad de Puerto Rico. Actualmente, se desempeña como Abogado en Ramos González Law Offices CSP, en Hato Rey.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 13 de noviembre de 2001, donde depuso el Lcdo. Virgilio Ramos González.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en la práctica privada de la profesión legal.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominado a una Junta, el Lcdo. Vigilio Ramos González fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Constitucional de

Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Virgilio Ramos González, como miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Habíamos acordado con el Portavoz de la Mayoría unas Reglas Especiales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Lo que vamos a hacer es que vamos a hacer unas expresiones en cuanto a los dos (2) nombramientos de la Junta Constitucional, pero nos vamos a limitar. Sé que en el caso mío es un máximo de quince (15) minutos. No sé en cuánto la Mayoría Parlamentaria. Por ahí viene el Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hemos acordado Reglas de Debate.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quince (15) minutos para la delegación del Partido Nuevo Progresista; veinte (20) minutos para la delegación del Partido Popular; y cinco (5) minutos para la delegación del Partido Independentista en relación a los dos (2) nombramientos, el del licenciado Virgilio Ramos y el del licenciado Héctor Luis Acevedo. O sea, va a ser un solo debate en relación a los dos (2) nombramientos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Entiéndase para récord, que es un solo debate y que las votaciones se harán por separado para cada uno de los nombramientos de la Gobernadora para cada puesto.

REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de estos informes serán resueltas sin debate.

2. El Presidente de la Comisión que presenta los informes lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

3. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta el informe, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

4. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

a. El Partido Nuevo Progresista tendrá 15 minutos para exponer su posición.

b. El Partido Popular Democrático tendrá 20 minutos para exponer su posición.

c. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 5 minutos para exponer su posición.

5. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

6. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante, senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la delegación del Partido Progresista.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA: Señor Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Ya que se va a debatir sobre los dos (2) nombramientos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Disculpe, entendemos que es usted la persona llamada a presentar ambos nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: O sea, pero el caso es, que como se va a debatir sobre los dos (2) nombramientos, deben presentarse.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la presentación de ambos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Héctor Luis Acevedo, como miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Héctor Luis Acevedo como Miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Sección 4 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico tiene la función ministerial de proveer su consejo y consentimiento a los nominados como Miembros de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico.

II

Nace el Lcdo. Héctor Luis Acevedo en Río Piedras, Puerto Rico, en el año 1949. Abogado Graduado de La Universidad de Puerto Rico, Profesor de Derecho y Gobierno en varias Universidades. Tiene el Grado de Mayor en la Reserva del Ejercito de los Estados Unidos.

Fue Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático. Fungió como Secretario de Estado bajo la Administración de Rafael Hernández Colon y fue electo alcalde de San Juan en las elecciones del 1988.

En las Elecciones de 1992, fue reelecto al cargo de Alcalde y presidio la Confederación de Alcaldes de los Estados Unidos. Ha recibido varios premios de los Gobiernos de la República Dominicana y España.

En las Elecciones de 1996, fue Presidente del PPD y candidato a la Gobernación de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 13 de noviembre de 2001, donde depuso el Lcdo. Héctor Luis Acevedo.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en la práctica privada de la profesión legal, en el servicio público y en la política.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominado a una Junta, el Lcdo. Héctor Luis Acevedo fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera

Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Héctor Luis Acevedo, como miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO R IVERA): Señor portavoz, Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, comienzo señalando que nuestra delegación va a votar a favor, tanto el nombramiento del licenciado Virgilio Ramos, como el nombramiento del licenciado Héctor Luis Acevedo, como miembros de la Junta Constitucional de Redistribución Electoral. Sin embargo, queríamos dejar consignado para récord, la posición del Partido Nuevo Progresista, particularmente en lo que respecta a lo que consideramos que hasta cierto punto, como la renominación o la nominación por segunda vez del licenciado Virgilio Ramos, para una posición en esta Junta, aunque ya él había sido confirmado hace unos 10 años atrás para ser miembro de la Junta anterior.

Todo se centra en las fechas en que se constituye la Junta de Redistribución Electoral. La posición del Partido Nuevo Progresista es que no hay que esperar a los resultados del censo para constituir la Junta de Redistribución Electoral, que los miembros no tan sólo pueden ser nombrados antes de recibirse el resultado del censo, sino que es altamente deseable que así se haga. De hecho, en el caso del censo de 1990, los resultados no se recibieron hasta el 24 de junio de 1991. Sin embargo, uno de nuestros compañeros Senadores, el compañero Eudaldo Báez Galib, juramentó su cargo, al igual que lo hizo el licenciado Virgilio Ramos, el 17 de abril de 1991, habiendo sido nombrado en marzo, confirmado por el Senado y nombrado ya oficialmente por el gobernador Hernández Colón, el 3 de abril de 1991. De manera que existe un precedente para que se proceda con el proceso de enviar al Senado un nombramiento, que el Senado confirme un nombramiento, que se notifique al nominado en su nombramiento y que se jure el cargo antes de que se reciban los resultados.

En este caso, el licenciado Virgilio Ramos podría haber asumido su cargo antes del 1ro. de enero del 2001, que era la fecha en que cesaba el poder de nominar de parte del Gobernador incumbente en ese momento. Por lo que estamos en desacuerdo con la opinión que emitió la Secretaria de Justicia, la honorable Anabelle Rodríguez, tratando de hilar un hilo bien finito para tratar de distinguir la situación de 1990 con la situación del censo del año 2000. Sin embargo, el doctor Carlos Pesquera, Presidente de nuestro Partido, nos indicó, que a pesar de que estamos firmes en nuestra posición jurídica, de que el licenciado Virgilio Ramos fue debidamente nominado y debidamente confirmado por el Senado de Puerto Rico para este censo y que el gobernador Rosselló mantuvo una vacante para dejar que fuera la Gobernadora entrante la que designara la persona que habría de participar en la Junta de Redistribución Electoral, afiliada al Partido Popular Democrático, nosotros no queremos ser parte de un problema, sino queremos ser parte de una solución. Es importante que esta Junta de Redistribución comience a operar. Es importante que se comience a realizar el trabajo que debió haberse comenzado, aun antes de recibirse los resultados.

Y en atención también a lo que señala la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales, de la cual
esta Asamblea Legislatura es miembro, de que se debe nombrar con la mayor celeridad los diversos organismos de redistribución electoral en los diversos estados, para que conozcan su misión, para que tomen sus decisiones temprano, para que planifiquen un "time line" un plan de pasos a seguir,

entendemos que esta Junta debe comenzar a operar en el plazo más breve posible de tiempo. Uno cree que queda todo un cuatrienio por delante, pero la realidad es que estamos ya a ley de dos años de la fecha de las primarias que van a celebrar los partidos políticos. Estamos a menos de dos años de la fecha - si mal no recuerdo, creo que es el 1ro. de agosto o algo así - límite para radicar candidaturas para las distintas posiciones de distrito en el Senado y en la Cámara, y es conveniente que aquellas personas que ocupan o que aspiren a ocupar posiciones legislativas distritales tengan una oportunidad razonable antes de la fecha límite de radicación de conocer la configuración electoral que imperará en Puerto Rico para las elecciones del 2004 y para las primarias del 2003.

Y es en ese espíritu de cooperación, señor Presidente, que el doctor Carlos Pesquera ha consentido que se continúe adelante con el proceso del nombramiento del licenciado Virgilio Ramos y ha instruido a la delegación del Partido Nuevo Progresista en el Senado de Puerto Rico que ejerzamos nuestro poder de consentimiento sobre ese nombramiento.

Cabe señalar, que tanto el licenciado Ramos, como el licenciado Acevedo, son dos personas ampliamente cualificadas para realizar la encomienda que tanto el gobernador Rosselló, como la gobernadora Calderón, le han encomendado a uno o ambos nominados. Entendemos que el licenciado Ramos, habiéndose desempeñado junto al compañero Báez Galib en 1990, tiene ya la experiencia específica en asuntos de Junta de Redistribución Electoral, y el licenciado Acevedo ciertamente tiene una experiencia electoral reconocida por miembros de todos los partidos políticos en Puerto Rico.

Así que por esas razones, señor Presidente, la delegación del Partido Nuevo Progresista, no empece nuestra postura desde el punto de vista jurídico, va a votar a favor del nombramiento del licenciado Virgilio Ramos y va a votar también a favor del nombramiento del licenciado Acevedo. En el caso del licenciado Ramos, por segunda ocasión en los pasados meses, y el licenciado Acevedo en esta nominación original que hace la señora Gobernadora.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Quiero informarle al señor Peña Clos, que estamos en Reglas Especiales de Debate, el Partido Nuevo Progresista acaba de utilizar doce (12) minutos, le correspondería próximamente tres (3) minutos, si los va a usar ahora...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, le corresponde el turno al compañero senador Eudaldo Báez Galib, después de Eudaldo Báez Galib le correspondería al compañero Senador Fernando Martín, y luego estaría yo consumiendo un turno por parte del Partido Popular.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. No tenemos objeción para que cuando le corresponda nuevamente el turno al Partido Nuevo Progresista, que consuma el tiempo restante el compañero Sergio Peña Clos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Le correspondería entonces al Partido Nuevo Progresista, próximamente, cuatro (4) minutos.

Compañero Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, poco pensé yo hace diez años y pico, cuando tomé juramento para ese cargo, que estaría en este Hemiciclo aprobando el nombramiento de quienes serían mis sucesores. La vida tiene unas vueltas interesantísimas. Sin embargo, lo que me gustaría dejar consignado aquí y lo que me motiva a hablar es rectificar los aspectos legales que el distinguido compañero y Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo ha vertido para récord. Lo primero que hay que tener en consideración es que nuestro sistema de redistribución electoral se difiere a la de la mayoría de los Estados de Estados Unidos, en que allá es un proceso legislativo, aquí es un proceso judicial. Allá es un proceso que le da vida legislación, aquí le da vida la propia Constitución de Puerto Rico.

Así que nuestra característica de la Comisión Constitucional es sustancialmente diferente. Lo segundo es que Puerto Rico tiene el gran honor de ser una de las pocas jurisdicciones donde nunca se ha radicado un pleito impugnando el proceso de redistribución electoral. En jurisdicciones de Estados Unidos es bien común que una vez se rinde el informe de redistribución hay impugnaciones en los tribunales. Por lo tanto, el historial de Puerto Rico, obviando todos esos procesos de impugnación, demuestran una cosa, que siempre hemos sabido como llevar el proceso dentro de los parámetros correctos.

El hecho del nombramiento por el doctor Rosselló de una de las personas en el Comité daba posibilidades de que en algún momento hubiera una impugnación. Porque el mero hecho de que se abriera la controversia del nombramiento abría el apetito para cualquier persona, como ocurre normalmente en la política puertorriqueña, de tratar de impugnar los resultados de esa Comisión de Redistribución. Lo que la Gobernadora de Puerto Rico ha hecho es llevar esto a su justa perspectiva constitucional, en evitación de que en el futuro y una vez completado el trabajo exista algún tipo de impugnación.

Ahora bien, señor Presidente, hay un dato que no menciona el distinguido compañero y es la gran diferencia de cuando me nombraron y confirmaron a mí y éste de ahora. En aquel momento el Gobernador de Puerto Rico, don Rafael Hernández Colón, me nombra antes de que lleguen los resultados, pero hay una pequeña diferencia y es que él continuaría siendo Gobernador mientras estaba la Comisión en funciones. En este caso no es así, en este caso hacen los nombramientos a conciencia del señor Gobernador de entonces de que él no iba a estar en funciones cuando la Comisión estuviera efectuando los trabajos de redistribución.

Hay que estar bien consciente de algo, todo el proceso democrático de votación depende de esa Comisión de Redistribución. Cualquier problema que surja de esa Comisión, se puede afectar y prostituir el proceso electoral de Puerto Rico. Tenemos que proteger al máximo para que esa Comisión actúe dentro de los parámetros constitucionales y sin la más mínima posibilidad de que se le levante una objeción que después nos resulta caro, porque se puede levantar después de ocurrida la redistribución y haya que volver a la mesa a redistribuir a Puerto Rico.

Créanme que una redistribución no es nada de fácil, la de 1990 dio mucho trabajo, y en aquella ocasión por unanimidad la Comisión, incluyendo al entonces juez Presidente, don Víctor Pons, hicimos varias recomendaciones que nunca nadie le puso atención. La recomendación número uno que hicimos, fue que había que aumentar los distritos senatoriales en Puerto Rico, de ocho (8) a diez (10); nadie escuchó. La otra recomendación que hicimos es que había que hacer un análisis profundo de los cargos por acumulación; nadie nos escuchó. Y la tercera fue, que había que eliminar al Juez Presidente, como miembro de esa Comisión de Redistribución, por razones obvias. Si alguien impugna, el Juez Presidente es miembro del Tribunal, tiene que inhibirse y hay un empate de tres a tres sin que haya una persona que pueda romper el empate; así de importante y difícil es esa función. Por eso, yo mismo le dije a la Gobernadora, que entendía que esta posición que ella estaba asumiendo, no solamente era la correcta, sino que era la más saludable para el proceso electoral.

En última instancia, ¿qué pasó?, la misma persona fue nombrada. Nunca hubo la más mínima intención de evitar que el Partido Nuevo Progresista no nombrara la persona que ellos en realidad querían. El licenciado Virgilio Ramos, mi compañero en el 90, por quien ahora me da un grandísimo placer y honor en votarle a favor, porque hizo una labor magistral. Yo soy el primero que doy fe, porque estuvimos los dos allí encerrados por bastante tiempo trabajando en esto.

Así que, señor Presidente, yo creo que aquí se ha formulado toda una montaña sobre un pequeño granito de arena. Para mí es un grandísimo honor el tener este privilegio hoy de votar a favor de mis sucesores en esa Comisión Constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): El senador Báez Galib utilizó ocho (8) minutos de su turno, de los veinte (20) que tenía la delegación, por lo tanto, le tocan doce (12) luego al Partido Popular.

Adelante compañero Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, señor Presidente, para renunciar a mi turno.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Hay un turno pendiente del senador Sergio Peña Clos, ¿lo va a utilizar? Cuatro (4) minutos le corresponden.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: En esta ocasión me siento diferir un poquitito de mis compañeros de ambas delegaciones, de las tres (3) delegaciones. En primera instancia, el amigo Virgilio Ramos fue designado miembro de esta Junta Revisora junto con el Senador, hoy, Báez Galib, siendo Gobernador de Puerto Rico Hernández Colón, antes de haberse certificado el censo del 1990. ¿Pero qué pasa? Que Rafael Hernández Colón era Gobernador en el 90, era Gobernador en el 91, mucho antes de certificarse lo del censo, pero siguió siendo Gobernador hasta el 1992. Así es que validó esa designación por su permanencia como Gobernador. El caso que nos ocupa es distinto, porque el Gobernador Pedro Rosselló nombró a Virgilio Ramos en el mes de diciembre del año 2000; y este censo se certificó hace poco.

Pero también le voy a votar en contra al amigo Héctor Luis Acevedo, porque no puedo pasar por alto que la investigación que llevó a cabo la Cámara de Representantes señaló indiferencia, por lo menos, en el asunto del SIDA y que se salvó, gracias a la muerte de dos puertorriqueños. Para empezar, la muerte del que dirigió su campaña, el señor Rodríguez. Y digo esto, porque ese amigo que falleció hace unos años, le declaró a la Comisión de la Cámara, que el Municipio de San Juan había aprobado unos fondos para educar en relación con el SIDA, la epidemia del siglo, y que de esos fondos, él solamente recibió doscientos mil (200,000) dólares. No solamente la muerte del señor Rodríguez salva, sabrá Dios, de qué…

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Peña Clos, le queda un (1) minuto.

SR. PEÑA CLOS: …al amigo Héctor Luis Acevedo, sino que también falleció el Director Médico, el doctor Borrás. No puedo darle mi voto a favor del amigo Héctor Luis Acevedo, por esa razón. Así es que no pueden contar con el voto de este humilde servidor, ni Virgilio Ramos, por la cuestión que he descrito, ni el amigo Héctor Luis Acevedo; mi voto será en contra de ambas designaciones por lo que he expresado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Estamos en Reglas Especiales de Debate.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Rafi Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Yo siempre que el senador Sergio Peña Clos asume una actitud, yo siempre, pues le he visto un grado de razonabilidad y por ello respeto las posiciones del compañero. Pero yo creo que esta noche no puedo estar acorde con lo expresado por el distinguido Senador. Yo creo que tanto el licenciado Virgilio Ramos, como el licenciado, Alcalde de San Juan, Secretario de Estado, Coronel del Ejército de los Estados Unidos, Presidente de uno de los partidos principales de Puerto Rico y candidato a Gobernador. Yo creo que él estuvo bastante tiempo en la palestra pública para que le hicieran esos señalamientos que se hacen en esta noche. Y lo único que recuerdo que pudo el Partido contrario señalarle, fue un bostezo que él hizo antes de un programa de televisión. Así que yo tengo que discrepar de las expresiones del licenciado Héctor Luis Acevedo, porque ningún "cacatúa"

llega a Coronel del Ejército de los Estados Unidos, como es el Coronel, amigo, abogado y profesor de la Escuela de Derecho, el licenciado Héctor Luis Acevedo.

Por eso es que yo le pido a los compañeros, que dejando las pequeñeces a un lado, votemos a favor de estos dos (2) distinguidos puertorriqueños que están supercapacitados para llevar a cabo la encomienda que se les ha dado.

Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Dalmau, le corresponden cinco (5) minutos que le quedan a la delegación del Partido Popular.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, voy a tratar de resumir un poco de la historia en estos minutos. Y es que lo he repetido en varias ocasiones, pero para algunas personas dejar de ser es bien difícil. Un atleta cuando se retira dejar de ser la estrella que fue en su deporte le es difícil retirarse. Y parece que algunos amigos del Partido Nuevo Progresista no están conscientes de que el 7 de noviembre hubo un cambio en Puerto Rico. Y digo estas expresiones, para ir cónsono con la trayectoria de los que han gobernado a Puerto Rico bajo el Partido Nuevo Progresista.

En 1980, cuando el Gobernador de aquel entonces, Carlos Romero Barceló, tenía que constituir esta misma Junta, no siguió la tradición de todos los gobernantes de este país, de aceptar el consejo del nombramiento que le hacía el Partido Popular Democrático. Y en aquel momento el consejo para ese nombramiento recae en la figura, recaía en aquel momento, de Héctor Luis Acevedo. A principio de los años 80, el Partido Popular recomendó para esta Junta que está recomendando hoy, a Héctor Luis Acevedo, hace 20 años. Y Carlos Romero Barceló no siguió los consejos de la tradición y se olvidó de la Constitución, y nombró a quien él parecía que tenía que nombrar del Partido Popular, y ese nombramiento vino aquí a este Senado, y se colgó aquí en este Senado, el mismo día que fue nombrado, el mismo día que se radicó el nombramiento se colgó en este Senado ese nombramiento. Y hubo que pasar mucho trabajo para que se buscara una persona de consenso y a regañadientes en aquel momento, Carlos Romero Barceló nombró a Miguel Hernández Agosto. Lo que demuestra en la tradición, que el Partido Nuevo Progresista no sabe gobernar con la tradición ni seguir la Constitución cuando de aspectos constitucionales y aspectos del país se refieren.

Pedro Rosselló dejó un espacio a sabiendas, ¿a sabiendas de qué? Si hubiese ganado Carlos Pesquera tampoco le daba la oportunidad -gracias a Dios que no ganó- al señor Pesquera de nombrar al sucesor para la Junta Constitucional. Dejó un espacio a sabiendas, porque él sabía que lo estaba haciendo mal, y lo que quería era perpetuar, porque como dije al principio, para algunas personas es difícil dejar de ser.

Quise hacer este cuento porque estoy hoy contento, es la palabra, de poder hacer justicia a una persona que se ha destacado grandemente como servidor público, y como conocedor del proceso electoral en el país, y sé que responsablemente va a hacer su trabajo. Y en cuanto al licenciado Virgilio Ramos, aunque no lo conozco, confío en que la tradición de aceptar el nombramiento que hace y recomienda el Partido Nuevo Progresista, se cumpla esta vez bajo el liderato de nuestra Gobernadora, Sila María Calderón.

Son todas mis expresiones, señor Presidente.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, solamente lo único que voy a traer a colación, pues nos da pena escuchar al senador Sergio Peña Clos, que conoce personalmente a Héctor Luis Acevedo, yo lo conozco personalmente porque estuvimos mucho tiempo envueltos en campaña y conozco de la calidad y de la honestidad de ese ser humano que hoy por hoy vive en las mismas

condiciones. Si usted busca su informe financiero de hace diez, quince años atrás, y es triste que venga a estas alturas a tratar de echar lodo a un ser humano que realmente ha sido a través de sus años, de su historia, un buen servidor público, un buen abogado, un buen profesor universitario, un buen funcionario electoral, porque no hay duda de que conoce todo el proceso electoral puertorriqueño, y que ha sido honesto en todas sus posiciones. Nos da pena que don Sergio, pues haga esas expresiones porque entendemos que ése no es el Héctor Luis Acevedo que nosotros conocemos y podemos hablar sobre eso.

Así es que no nos queda nada más, señor Presidente, además del señor Virgilio Ramos haber aceptado venir a la Comisión de Nombramientos, porque pudo haber tomado la posición, quizás, de seguir el caso y llegar hasta los tribunales, pero entendiendo que hay que comenzar con este proceso lo antes posible, pues en el día de hoy pasó por la Comisión de Nombramientos.

Así que, señor Presidente, tanto el nombramiento del licenciado Héctor Luis Acevedo, como miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, recomendamos favorablemente su confirmación; y del licenciado Virgilio Ramos González, también como miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, también recomendamos favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. TIRADO DELGADO): A la confirmación del licenciado Virgilio Ramos González, como miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, ¿alguna objeción?

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO DELGADO): Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado, notifíquese a la Gobernadora.

A la aprobación y confirmación del licenciado Héctor Luis Acevedo, como miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, ¿alguna objeción?

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente, hay objeción de mi parte.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado por unanimidad el señor Héctor Luis Acevedo. Notifíquese a la Gobernadora.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, que conste el voto en contra de este servidor de acuerdo al informe de la Comisión de Asuntos de la Capital que marcaba a Héctor Luis Acevedo.

SR. IRIZARRY CRUZ: Fuera de orden el compañero.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Confirmado el señor Héctor Luis Acevedo. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Leticia Espada Roldán, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Leticia Espada Roldán como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Leticia Espada Roldán, el 27 de octubre de 1950, en San Juan, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Notre Dame High School, de donde se gradúa en 1967.

Posee un Bachillerato en Historia (1970) y un grado de Juris Doctor (1984), ambos de la Universidad de Puerto Rico. En 1982 obtiene una Maestría en Derecho de la Escuela de Derecho de la Universidad de Yale.

De 1976 a 1986 se desempeña como Juez Municipal, siendo posteriormente ascendida a Juez Superior, posición que ocupa hasta el 1998. Se ha desempeñado como profesora de derecho de la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez.

Desde 1999 al presente se dedica a la práctica privada de la profesión legal.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 9 de noviembre de 2001, donde depuso la Lcda. Leticia Espada Roldán.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional en el servicio público, en especial como Juez Municipal y Juez Superior. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesarias para cumplir con las responsabilidades del cargo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Además, como parte de la evaluación se sometió la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez Superior, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Leticia Espada Roldán, como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra delegación va a votar a favor de este nombramiento, a menos que no haya algún miembro que se exprese en contra, pero ése es el acuerdo que hemos llegado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la confirmación de la licenciada…

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, quisiera hacer una expresión de un minuto, porque hubo algo, y voy a votar a favor del nombramiento, hubo algo que dijo la licenciada Espada cuando estuvo en la vista de confirmación que creo que puede ser una lección para todos nosotros que estamos en la vida pública. Ella llevaba veinti tantos años en la Judicatura cuando cesó como juez y estuvo un par de años o tres años en la práctica privada, y ella comentó cómo ella siendo juez nombró de abogado de oficio a un sinnúmero de abogados para que ejercieran funciones de abogados defensores de personas que no tenían con qué pagarse un abogado. Y ella dice, que cuando nombró esas personas, como abogados de oficio, ella nunca se percató que ella no estaba meramente tomándole el tiempo a ese abogado, sino que estaba obligando a ese abogado a no tan sólo trabajar de gratis, sino a que ese abogado tenía que seguirle pagando salarios a sus empleados, seguir pagando la renta, seguir pagando los gastos operacionales de su bufete mientras estaba realizando una tarea donde no generaba ingreso alguno. Y que no fue hasta que estuvo en la práctica privada por dos o tres años, que ella se percató de ese efecto que tiene la determinación de un juez de nombrar a un abogado de oficio.

Y se los digo, porque en muchas ocasiones nosotros aprobamos leyes, en muchas ocasiones nosotros tomamos determinaciones sin ponernos en los zapatos de las personas que estamos afectando. Y yo creo que si algo yo aprendí de esa vista de confirmación que presidió el compañero

Bruno Ramos con la distinguida letrada que estamos confirmando en la noche de hoy, fue precisamente que tenemos que aprender a ponernos en los zapatos de las personas que se afectan por las decisiones que nosotros tomamos. Y se los digo porque muchas veces nos ensimismamos en nuestro ejercicio del poder público y nos olvidamos del impacto que tiene lo que nosotros hacemos en muchos ciudadanos de Puerto Rico.

Por otras razones no iba a votar a favor de ella, pero por esa lección que ella nos dio a todos nosotros que quisimos escucharla en ese día, también votaré a favor de su confirmación.

PRES ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la confirmación de la licenciada Leticia Espada Roldán, como Juez Superior, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, confirmada. Notifíquese a la Gobernadora.

SR. BRUNO RAMOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Bruno Ramos.

SR. BRUNO RAMOS: Para que se deje sin efecto la Regla 46.8, y se le informe de inmediato a la señora Gobernadora de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, notifíquese inmediatamente a la Gobernadora de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1133, titulada:

"Para ofrecer nuestro respeto y unirnos al dolor que embarga nuestros hermanos dominicanos residentes en Puerto Rico, en la Ciudad de New York y en la República Dominicana ante la gran pérdida de vidas sufrida a consecuencia del accidente aéreo acaecido en la ciudad de New York en el día de hoy 12 de noviembre de 2001."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el Reglamento y se incluyan los nombres de todos los Senadores como coautores de la Resolución del Senado 1133.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluyan todos los Senadores como coautores de esta Resolución Número 1133.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, Sección 1, línea 1, eliminar "Para" y la palabra "ofrecer" debe comenzar con "O". Eliminar la Sección 2, todo su contenido, donde dice "Sección 3" eliminar "3" y añadir "2". Donde dice "Sección 4", eliminar "4", añadir "3".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la Resolución del Senado 1133, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1145, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Para que se incluya el informe recomendando favorablemente la designación del licenciado José Ramón Ríos Pérez, como Juez Superior; para que se incluya el informe del Comité de Conferencia de los siguientes Proyectos: Proyectos del Senado 752; Proyecto de la Cámara 1011; Proyecto de la Cámara 486; Proyecto de la Cámara 529 y Proyecto de la Cámara 1664.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, confirmado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a repetir los proyectos, el descargue de la Resolución del Senado 1145; el informe de la Comisión de Nombramientos sobre la designación del licenciado José Ramón Ríos Pérez; los informes de Conferencia del Proyecto del Senado 752; y los Proyectos de la Cámara 1011; 486; 529 y 1664.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descarguen.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1143, titulada:

"Para expresar nuestra más calurosa felicitación a Suárez Toys House y a su Presidente el Sr. Roberto Chaparro Vázquez, por su admirable determinación de no distribuír para la venta juguetes bélicos y en su lugar alimentar en nuestros niños y adolescentes el deseo de despertar el intelecto a través de juegos que retan su imaginación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en el segundo párrafo, en la línea 4, después de "pueblo" eliminar "." añadir "," y la palabra "una" debe ser con "U". En el siguiente párrafo, que comienza con "El Sr. Roberto", en la segunda línea, acentuar la palabra "compro" en la segunda "o"'; y en la tercera línea, después de "siendo", eliminar "el", y después de "joven" eliminar la "y". En la segunda página, en la Sección 2, eliminar el "2" añadir "3" y entre las líneas 4 y 5 añadir

"Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Roberto Chaparro Vázquez, Presidente de Suárez Toys House."

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la Resolución del Senado 1143, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1144, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las tiendas Toys "R" Us por su firme propósito de traer sano entretenimiento a la niñez puertorriqueña a través de juegos que sirvan de reto al intelecto y a la imaginación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la cuarta línea de la Exposición de Motivos, después de "huracanes" y después de la "," añadir "han". En la sexta línea añadir "s" a la palabra "juguete" para que lea "juguetes". En el próximo párrafo, después de "Toys "R" Us", eliminar "la familia, los niños y".

En el "RESUELVESE POR EL SENADO" eliminar "Para" en la Sección l, línea 1, y la palabra "expresar" debe escribirse con "E". En la segunda página, entre las líneas 2 y 3, añadir "Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a los gerentes de las tiendas Toys "R" Us." En la línea 3, donde dice "Sección 2", eliminar "2", añadir "3".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 984, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación exhaustiva y completa sobre la problemática que están enfrentando los residentes del Condominio Parque San Francisco en la ciudad de Bayamón, quienes compraron en este complejo residencial de parte de la Corporación de

Vivienda y el Banco Gubernamental. La investigación realizada debe incluir todos los aspectos de la negociación entre la Corporación y los residentes, las obras de rehabilitación de los edificios, y las Comisiones deberán rendir un informe completo en o antes de 180 días."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 569.

"**INFORME DE CONFERENCIA**

AL SENADO DE PUERTO RICO,
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 569, titulado:

Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de quince millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho (15,158,868) dólares, a fin de realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; y para autorizar a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinticinco millones setecientos mil (25,700,000) dólares de la cual será utilizada la cantidad de veintidós millones setecientos mil (22,700,000) dólares, para la Canalización del Río Bucaná Portugués- Municipio de Ponce; la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para limpieza y remoción de sedimentos en el Antiguo Río Portugués- Municipio de Ponce; la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, para limpieza de la Laguna el Tuque- Municipio de Ponce; construcción e instalaciones de ganiones Sector Cotuí, Bo. Diego Hernández, Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de fondos.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:
Página 1, línea 1, tachar "quince" y sustituir por "diecisiete".

Página 1, línea 2, después de "millones" tachar "ciento" y sustituir por "seiscientos" y en la misma línea, tachar "(15,158,868)" y sustituir por "(17,658,868)".

Página 2, entre las líneas 5 y 6, añadir lo siguiente:

l) Obras de control de inundaciones del Río Grande
de Arecibo, en el Municipio de Arecibo
2,500,000

Página 2, línea 6, tachar "**$15,158,868**" y sustituir por "**$17,658,868**".

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1, tachar "quince" y sustituir por "diecisiete" y en la misma línea, después de millones" tachar "ciento" y sustituir por "seiscientos".

Página 1, línea 2, tachar "(15,158,868)" y sustituir por "(17,658,868)".

Página 1, línea 10, tachar "ganiones" y sustituir por "gaviones".

Respetuosamente sometido,

Cámara de Representantes
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

Senado de Puerto Rico
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdp.)
Fernando Martín García"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del informe del Comité de Conferencia, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1138 , titulada:

"Para extender el mas sincero y cordial reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de los equipos de béisbol que participaron en los campeonatos mundiales de 1951 y 1976 con motivo de los históricos éxitos alcanzados por éstos en honrosa representación de nuestra nación puertorriqueña."

SR DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, tengo una serie de enmiendas a la Exposición de Motivos, voy a solicitar entregárselas al Secretario para que se lean.

En la Exposición de Motivos, página 1, para insertar como segundo párrafo los nombres de los integrantes de ambos de ambos equipos; "Los integrantes del Equipo Nacional de Puerto Rico, campeón de la Serie Mundial de Béisbol Aficionado celebrada en México en 1951, fueron José Seda, dirigente, Angel Ortiz, Ramón Maldonado, hijo, Miguel Angel Miró, Cándido Jiménez, William Figueroa, Sotero Ortiz, Héctor Rito Maldonado, Félix Mantilla, Carlos López, Manuel Maldonado Denis, Jaime Córdova, Juan A. Hernández Massini, Eugenio Encarnación, Fernando Sevilla, Ismael Guasp, Ramón Luis Conde, Melquiades Silva y Tomás Ortiz McDonald delegado.

Los integrantes del Equipo Nacional de Puerto Rico, subcampeón de la Serie Mundial de Béisbol Aficionado celebrada en Colombia en 1976, fueron Pedro A. Meléndez, dirigente, Ramón Román y Moisés Umpierre "coaches", José Ramón Lugo, Carmelo Aguayo, Josué Ortiz, Juan R. Martínez, Guillermo Bonilla, Adalberto Peña, Luis A. Mercado, Carlos Lezcano, Luis Raúl Colón, Alejandro González, Raúl Nuñez, hijo, Jesús Hevia, David Rodríguez Otero, Luis A. De León, Jesús Feliciano, Oscar Negrón, Rogelio Negrón, Julio A. Cruz, Sigfredo Alicea, Obdulio Valentín, Osvaldo Gil, delegado, Angel Luis Vázquez delegado alterno y Carlos Torres, entrenador médico."

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Angel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señor Presidente, es para solicitar se deje sin efecto el Reglamento, de forma tal que este servidor se pueda unir como coautor de esta medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la solicitud del compañero Angel Rodríguez, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Luego de previa consulta con el autor de la medida, queremos solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo, para que se nos incluya como autor de la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna otra persona que quiera unirse a esta medida? El compañero Juan Cancel que se incluya como coautor de la medida.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para solicitar que todos los compañeros de Mayoría se unan como coautores en esa medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la solicitud del compañero Ortiz-Daliot, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluyan a todos los Senadores de Mayoría como coautores de esta Resolución del Senado 1138.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Kenneth McClintock.

SR McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para igual solicitud a nombre de los compañeros de la delegación del PNP, y me imagino que el compañero …

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Pues que se incluyan a todos los Senadores, …
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A todos los Senadores.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): …del Senado de Puerto Rico.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la Resolución del Senado 1138, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

- - - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

- - - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida descargada y los informes de la Comisión de Nombramientos
PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No hay objeción, adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1145, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación exhaustiva en torno a la construcción de la Plaza Peaje-PR 5-Río Hondo Bayamón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para 1974 se prepararon los planos para la construcción del Expreso Río Hondo. En 1994, la Autoridad de Carreteras y Transportación estaba preparando nuevos planos y una evaluación ambiental que no incluía Plaza de Peaje. Tres años más tarde, en 1997, el Área de Planificación de esta agencia sometió a la Junta de Calidad Ambiental una enmienda a la evaluación ambiental original, incluyendo la referida plaza. Finalmente, éste documento fue aprobado por la Junta el 22 de diciembre de 1997.

El proyecto del expreso fue subastado el 11 de marzo de 1998 y adjudicado el 29 de mayo de 1998 a la compañía ICA-Miramar por la cantidad de $34.74 millones. Esta subasta fue objeto de acción judicial y posteriormente, la agencia repite el proceso que culmina con la adjudicación final el 23 de agosto de 2000 a la empresa Río Construction por la cantidad de $34.737 millones.

La construcción del proyecto comenzó el 12 de octubre del pasado año y no es hasta el 6 de septiembre del presente que la agencia celebra vistas públicas sobre la tarifa a cobrar en la propuesta Plaza Peaje-PR 5-Río Hondo Bayamón. En la misma, los vecinos y en especial los de la Urbanización Alturas de Flamboyán, hicieron constar su disgusto sobre el proyecto propuesto debido a la cercanía del desarrollo a sus residencias y por el alto grado de contaminación que esto provocaría en esta zona.

Por lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, procurando el bienestar de todos los ciudadanos que de una forma u otra se puedan ver afectados por la referida construcción, entiende prudente el que se lleve a cabo la realización de una investigación en torno a la construcción de esta plaza de peaje.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación exhaustiva en torno a la construcción de la Plaza Peaje-PR 5-Río Hondo Bayamón.

Sección 2.- La Comisión celebrará vistas públicas y rendirá un informe con los hallazgos y recomendaciones pertinentes a este Alto Cuerpo, no más tarde del 31 de enero de 2002.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José R. Ríos Pérez, para el cargo de Juez Superior.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se siga considerando el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1145, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación exhaustiva en torno a la construcción de la Plaza Peaje-PR 5-Río Hondo Bayamón."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, aprobada.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del del licenciado José R. Ríos Pérez, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. José R. Ríos Pérez como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de 1994", los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace el Lcdo. José R. Ríos Pérez el 5 de octubre de 1941, en Lares, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la a Escuela República de Colombia de Río Piedras, de donde se gradúa en 1960.

Posee un Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico (1965), y un grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1976).

De 1986 a 1994 se desempeña como Juez de Distrito. De 1995 al presente se dedica a la práctica privada de la profesión legal.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la Fraternidad Alpha Sigma Gama y a la Asociación de Realtors.

El 24 de octubre de 2001 es nombrado como Juez Superior por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de noviembre de 2001, donde depuso el Lcdo. José R. Ríos Pérez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente en la práctica de la abogacía y su desempeño en la Rama Judicial. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Superior, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado José R. Ríos Pérez, como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, la delegación nuestra va a votar a favor de este designado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, el Senado aprueba la nominación del licenciado José Ríos Pérez, como Juez Superior. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 752.

"INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al **P. del S. 752**, titulado: **Para crear en Puerto Rico las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual en el Departamento de la Vivienda; para facultar y ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda que establezca y adopte los reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley; y para asignar los fondos necesarios**; tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 22	sustituir "(ARCO)" por "(ARCo.)"
Página 3, líneas 21 hasta la 28,	después de "Programas.-"tachar todo su contenido y sustituir por: "Mientras el participante haga contribuciones a su cuenta los activos depositados en las Cuentas de Ahorro y Desarrollo, incluyendo cualquier interés que de ellos se genere, no se considerarán para propósitos de cualquier programa de ayuda o beneficencia social federal, estatal o local que requiera la consideración de la situación económica del participante. Esto incluye, pero no se limita al Programa de Asistencia Nutricional (PAN), al Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (*Temporary Aid for Needy Families*) y al Programa de Vivienda Pública de la Administración de Vivienda Pública adscrita al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier otro programa de bienestar social local o federal y los beneficios provistos por la Reforma de Salud."

Página 3, líneas 34 a la 38	Eliminar todo su contenido y sustituir por, Exención de Contribuciones - El dinero depositado en las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual será exento del pago de contribuciones sobre intereses devengados mientras se mantenga en la cuenta y aunque se retire si el desembolso responde a un uso aprobado según se define en esta Ley. El dinero depositado o aportado por la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCo), a una Cuenta de Ahorro y Desarrollo Individual y que provenga del pareo de fondos según lo dispuesto en los Artículos 4(a) y 5 de esta Ley, constituirá ingreso exento de contribuciones para el participante dueño de la cuenta. Los intereses que devenguen las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual estarán exentos del pago de contribuciones sobre ingresos hasta el monto provisto en la Sección 1022(b) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado. Las cantidades donadas a la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCo.), para ser utilizadas en el pareo de fondos en las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual, podrán ser deducidas del ingreso bruto de los donantes conforme con la Sección 1022(o) y 1023(aa)(2)(M) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado.
Página 4, líneas de la 1 a la 4,	tachar todo su contenido
Página 4, línea 6,	tachar "(ARCO)" por "(ARCo.)"
Página 4, línea 8,	tachar "1022(o)" y sustituir por "1023(o)".
Página 4, línea 16,	tachar "área"y sustituir por "area"
Página 4, línea 21,	después de "Puerto Rico" añadir ", aún cuando sean beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Programa de Ayuda Temporal a Familias Necesitadas del Gobierno Federal o de la Reforma de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre otros programas".
Página 4, línea 23,	tachar "(ARCO)" por "(ARCo.)"
Página 5, líneas de la 3 a la 7,	Después de "Participantes,-" eliminar todo su contenido y sustituir por "Del total de individuos o familias elegibles para asistencia bajo el programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo

según el Artículo 9 de esta Ley, la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCo.) escogerá los individuos o familias que la organización entienda sean los más idóneos para recibir tal asistencia, de conformidad a la definición de persona elegible y al Reglamento adoptado".”

Página 5, línea 9, tachar "(ARCO)" por "(ARCo.)"

Página 5, líneas 14 a la 18, después de "Financieras.- "eliminar todo su contenido y sustituir por "Las instituciones financieras participantes en el Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo (i) mantendrán la cuenta en el nombre del participante; (ii) permitirán que se hagan depósitos a las cuentas de los participantes y; (iii) asegurarán que la cuenta genere los intereses prevalecientes al momento y establecidos por el Comisionado de Instituciones Financieras o aquellos acordados entre la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCo.) y las instituciones financieras. Estos intereses estarán exentos de contribuciones mientras se mantenga el dinero en las cuentas y aunque se retire si el desembolso es para un uso aprobado."

Página 5, línea 20, tachar "(ARCO)" por "(ARCo.)"

Página 5, línea 25, después de "Puerto Rico" insertar ", a la Asamblea Legislativa, a la Comisión de Vivienda del Senado y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Camara"

Página 5, línea 26, tachar "(ARCO)" por "(ARCo.)"

Página 5, línea 34, tachar "(ARCO)" por "(ARCo.)"

Página 5, línea 37, tachar "(ARCO)" por "(ARCo.)"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1 párrafos del 1 al 4, Eliminar todo su contenido y sustituir por:

Para muchos puertorriqueños es sumamente difícil encontrar la estabilidad económica necesaria para disfrutar de una buena calidad de vida. Miles de familias en Puerto Rico continúan viviendo en pobreza y dependiendo de asistencia pública. Esto resulta ser una pérdida de recursos humanos, un agravio a la dignidad del ser humano y un drenaje de recursos sociales y fiscales del gobierno. Más aun, la asistencia pública tradicional, basada en ingresos y

consumo, rara vez es exitosa en promover y apoyar una transición a una verdadera estabilidad económica.

Ante esta situación se torna imprescindible que se le provea a los puertorriqueños otras herramientas que les sean útiles y efectivas para mejorar su situación económica y crear para sus familias una mejor calidad de vida.

Las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual (CADI) son una de esas nuevas herramientas que ayudarán a los puertorriqueños disfrutar una mejor calidad de vida. Las Cuentas de Ahorro y Desarrollo son cuentas de ahorro dedicadas, similares en estructura a las Cuentas Individuales de Retiro (IRA's), pero para personas de bajos ingresos. Las contribuciones de los participantes en esas cuentas son pareadas, utilizando fuentes públicas y privadas. El dinero que se ahorre en las Cuentas de Ahorro y Desarrollo puede ser utilizado solamente para la compra de una primera vivienda, gastos de educación o adiestramiento laboral, según las necesidades del participante. Los fondos provistos a través del programa que se acumulen en las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual sólo podrán ser utilizados para la compra de la primera residencia o para sufragar los gastos de educación post secundaria o adiestramiento laboral, según las necesidades del participante. El Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual será dirigido y regulado por la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCO.), bajo reglamento aprobado por el Secretario de la Vivienda a esos efectos, mientras que las aportaciones o depósitos se mantendrán en instituciones financieras locales. Además, todos los participantes reciben educación financiera que los prepara para manejar su crédito, establecer un presupuesto personal y un plan de ahorros y también se les expone a los principios básicos de gerencia financiera y de cómo participar en la nueva economía global.

Página 2 líneas 1 y 2 Eliminar todo su contenido.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO: POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)
Hon. Ferdinand Pérez Román

(Fdo.)
Hon. Rafael Rodríguez Vargas

(Fdo.)
Hon. José. Varela Fernández

(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)
Hon. José L. Colón González

(Fdo.)
Hon. Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)
Hon. Cristóbal Colón Ruiz

(Fdo.)
Hon. Fernando J. Martín García

(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, aprobado el informe.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1011.

"INFORME COMITE DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTE

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas con relación al P. de la C. 1011, titulado: Para enmendar el inciso (a) de la Sección 2, 4 y el inciso (a) de la Sección 6 de la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, según enmendada, para proveer un aumento en el pago del bono anual a los trabajadores agrícolas que sean elegibles, asignar la agencia responsable del pago y asignar los fondos; tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con la siguiente enmienda.

En el Decrétase:

Página 2, línea 22 — Después de "se" incluir **"consignarán en la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, Agencia adscrita al Departamento de Agricultura con cargo al Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola (FIDA)."**

Respetuosamente sometido,

Por el Senado de Puerto Rico:	Por la Cámara de Representantes:
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano	Hon. José Ruiz Morales
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Jose Luis Dalmau Santiago	Hon. Héctor Férrer Ríos
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Eduardo Baez Galib	Hon. Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Kenneth McClintock	Hon. Cristobal Colón Ruíz
(Fdo.)	(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García	Hon. Víctor García San Inocencio

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción. Aprobado.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 486.

"INFORME DE COMITÉ DE CONFERENCIA

AL SENADO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara Número 486, titulado:

"Para disponer que todo empleado de la empresa privada o del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo las corporaciones públicas e instrumentalidades, que sea padre, madre, tutor o encargado de una persona con impedimentos físicos o mentales, tendrá derecho a una licencia anual de cuarenta (40) horas laborables, sin derecho a salario, para acompañar a la persona con impedimentos a citas médicas, instituciones educativas y a recibir servicios de agencias de asistencia social."

tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con las enmiendas siguientes:

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 4:	después de la palabra "laborables," eliminar "sin derecho a salario".
Página 1, línea 6:	al final del párrafo, sustituir el "." por una "," y añadir "disponiéndose que la licencia será sin

salario en el caso de que el beneficiario sea empleado de una empresa privada o negocio privado que emplee 15 personas o menos y, sin menoscabo de salario, en aquellas empresas o negocios privados que empleen 16 personas o más."

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1: luego del segundo párrafo, añadir un tercer párrafo que lea como sigue:
"A pesar del reducido impacto económico de esta medida sobre las nóminas de las agencias y corporaciones públicas y las grandes empresas que operan en el país, estamos conscientes que los pequeños y medianos comerciantes pueden tener dificultades económicas para absorber el costo adicional que la implantación de la medida pueda significar. Por esto, esta pieza legislativa dispone que los pequeños y medianos comerciantes implantarán la licencia otorgada por esta ley, sin derecho a salario."

Página 1, tercer párrafo: línea 4, luego de la palabra "laborables," eliminar "sin derecho a salario," al final del párrafo, sustituir el "." por una "," y añadir "disponiéndose que la licencia será sin salario en el caso de que el beneficiario sea empleado de una empresa privada o negocio privado que emplee 15 personas o menos y, sin menoscabo de salario, en aquellas empresas o negocios privados que empleen 16 personas o más."

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 2, Artículo 1: línea 4, luego de la palabra "laborables," eliminar "sin derecho a salario," al final del párrafo, sustituir el "." por una "," y añadir "disponiéndose que la licencia será sin salario en el caso de que el beneficiario sea empleado de una empresa privada o negocio privado que emplee 15 personas o menos y, sin menoscabo de salario, en aquellas empresas o negocios privados que empleen 16 personas o más."

Respetuosamente sometido,

Por el Senado:
(Fdo.)

Por la Cámara de Representantes:
(Fdo.)

Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Kenneth McClintock Hernández
Fdo.)
Hon. Fernando Martín García
Hon. Severo Colberg Toro
(Fdo.)
Hon. Luis Raúl Torres Cruz
(Fdo.)
Hon. Ramón Dasta Meléndez
(Fdo.)
Hon. Oscar Ramos Meléndez
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? Si no hay objeción. Aprobado.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 529.

"INFORME DE CONFERENCIA

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,
AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 529, titulado:

Para enmendar el Artículo 2.003, apartado (a), cuarto párrafo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los efectos de especificar que se tienen que publicar las Ordenanzas que imponga sanciones penales en un periódico de circulación general y, salvo ciertas circunstancias, en uno de circulación regional.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:
Página 1, párrafo 2, línea 4 a la 6 eliminar todo su contenido.

EN EL TEXTO DECRETATIVO

Página 1, Artículo 1, párrafo 2, línea 4

Después de "regional" eliminar "," y sustituir por "." y eliminar "siempre y cuando el regional circule en una cantidad igual o mayor que alguno de los de circulación general en el Municipio concernido"

Respetuosamente sometido,

Cámara de Representantes	Senado de Puerto Rico
(Fdo.)_____	_____
Hon. José Luis Colón González	
(Fdo.)_____	_____
Hon. Severo Colberg Toro	
(Fdo.)_____	_____
Hon. Roberto Rivera Ruíz de Porras	
(Fdo.)_____	_____
Hon. Angel Bulerín Ramos	
(Fdo.)_____	_____
Hon. Víctor García San Inocencio	”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1664.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al **P. de la C. 1664,** titulado:

Para adicionar los apartados (3) y (4) al inciso (c) de la Sección 6 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998” a los fines de eximir de pago de arbitrios al equipo y maquinaria que sea utilizado por negocios exentos en ciertas actividades relacionadas con sus operaciones; y renumerar los apartados (3), (4), y (5) como apartados (5), (6) y (7).

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1:	Tachar "apartados" y sustituir por "párrafos" ; en esa misma línea tachar "inciso" y sustituir por "apartado"
Página 3, línea 1:	Tachar "apartados" y sustituir por "párrafos" en esa misma línea tachar "inciso" y sustituir por "apartado"

En el Título:

Página 1, línea 1:	Tachar "apartados" y sustituir por "párrafos" en esa misma línea tachar "inciso" y sustituir por "apartado"
Página 1, línea 5:	Tachar "apartados" y sustituir por "párrafos"
Página 1, línea 6:	Tachar "apartados" y sustituir por "párrafos"

Respetuosamente sometido,

Cámara de Representantes	Senado de Puerto Rico
(Fdo.)	Fdo.)
Francisco Zayas Seijo	Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)	(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez	José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)
Antonio Silva Delgado	Luz Z. Arce Ferrer"
(Fdo.)	(Fdp.)
Víctor García San Inocencio	Fernando Martín García"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Perdonen. ¿Esa medida ha circulado?

SR DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1146 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lea la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1146, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para reconocer la aportación desinteresada de la señora Daisy Monllor, a través de su generosa dedicación a la labor voluntaria a favor del bienestar de la sociedad puertorriqueña y dedicarle la celebración del cierre del Año Internacional de los Voluntarios que se llevará a cabo el 5 de diciembre de 2001.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El servicio voluntario es aquel prestado por seres humanos que, en ánimo de mejorar la calidad de vida de la sociedad y sin otra consideración que no fuere el bienestar social, se realiza de forma desinteresada y generosa teniendo como norte la asistencia a los demás. Es una vocación, un llamado que sólo puede ser ejercido por personas con una sensibilidad especial, donde no existe cabida a intereses individuales, pues el bien colectivo es la quimera final. La retribución que reciben estos desprendidos seres se traduce en la satisfacción de hacer un excelente trabajo, sin consideraciones de beneficio económico personal alguno. El voluntariado es un ejercicio que dignifica el espíritu de aquellos hombres y mujeres que lo realizan desinteresadamente.

La señora Daisy Monllor es ejemplo de uno de los tantos puertorriqueños que de manera desinteresada y generosa entregan su tiempo y esfuerzo para lograr los sueños de una sociedad próspera que espera el futuro con fe y esperanza. Nació en Ponce, donde cursó sus grados primarios y obtuvo su diploma de escuela superior. Ingresó en el Instituto Politécnico de San Germán y fue becada para cursar estudios en Terapia Ocupacional en *Western Michigan College of Education.* Al regresar, trabajó durante veinte años en el Fondo del Seguro del Estado. Posteriormente, trabajó durante tres años en el Hospital de Veteranos de Brooklyn y regresó a San Juan, donde se desempeño como terapista en el Hospital de Veteranos de Puerto Rico. En 1976, se le designó Directora del Servicio de Voluntarios de dicho hospital.

En 1979, fundó el capítulo puertorriqueño de la organización *United Voluntary Services,* para de esta manera estimular el desarrollo de un cuerpo de voluntarios que pudiera prestar servicios en los hospitales de Puerto Rico e impulsó la creación de la Asociación de Voluntarios de Hospitales de Puerto Rico. Hoy día, hay más de veinte hospitales que tienen programas de voluntarios. También fue voluntaria en la Cruz Roja de Puerto Rico, donde se desempeñó por varios años en su Comité Ejecutivo. Tuvo una activa participación en la organización y coordinación del trabajo de cerca de 7,000 voluntarios de esta entidad, quienes laboraron durante las emergencias generadas por los huracanes Hugo y Georges.

Su gran aspiración es la creación del Servicio de Voluntarios en todas las dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y una política pública que avale y reconozca la importancia del trabajo voluntario. En solidaridad con la proclamación del año 2001 como "Año Internacional de los Voluntarios" por parte de la Organización de las Naciones Unidas y ante la celebración del cierre de este evento, el día 5 de diciembre de 2001, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce y dedica la actividad a la señora Daisy Monllor.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reconoce la aportación desinteresada de la señora Daisy Monllor, a través de su generosa dedicación a la labor voluntaria a favor del bienestar de la sociedad puertorriqueña y se le dedica la celebración del cierre del Año Internacional de los Voluntarios que se llevará a cabo el 5 de diciembre de 2001.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Daisy Monllor el día 5 de diciembre de 2001 y se dará cuenta de su aprobación a los medios informativos del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de tres (3) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, receso.

*** R E C E S O ***

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1146, titulada:

"Para reconocer la aportación desinteresada de la señora Daisy Monllor, a través de su generosa dedicación a la labor voluntaria a favor del bienestar de la sociedad puertorriqueña y dedicarle la celebración del cierre del Año Internacional de los Voluntarios que se llevará a cabo el 5 de diciembre de 2001."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 486.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Si no hay objeción, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Debo decir el Informe del Proyecto de la Cámara 1664.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Si no hay objeción, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1664.

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al **P. de la C. 1664,** titulado:

Para adicionar los apartados (3) y (4) al inciso (c) de la Sección 6 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998" a los fines de eximir de pago de arbitrios al equipo y maquinaria que sea utilizado por negocios exentos en ciertas actividades relacionadas con sus operaciones; y renumerar los apartados (3), (4), y (5) como apartados (5), (6) y (7).

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1:	Tachar "apartados" y sustituir por "párrafos" ; en esa misma línea tachar "inciso" y sustituir por "apartado"
Página 3, línea 1:	Tachar "apartados" y sustituir por "párrafos" en esa misma línea tachar "inciso" y sustituir por "apartado"

En el Título:

Página 1, línea 1:	Tachar "apartados" y sustituir por "párrafos" en esa misma línea tachar "inciso" y sustituir por "apartado"
Página 1, línea 5:	Tachar "apartados" y sustituir por "párrafos"
Página 1, línea 6:	Tachar "apartados" y sustituir por "párrafos"

Respetuosamente sometido,

Cámara de Representantes	Senado de Puerto Rico
(Fdo.)	Fdo.)
Francisco Zayas Seijo	Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)	(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo	Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)	(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez	José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)	(Fdo.)

Antonio Silva Delgado Luz Z. Arce Ferrer"
(Fdo.) (Fdo.)
Víctor García San Inocencio Fernando Martín García"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los informes de la Comisión de Nombramientos, designando al licenciado Salim Chaar Padín, como Juez Superior; al licenciado Ramón Domenech Maldonado, como Juez Superior; y la designación de la licenciada Isabel Llompart Zeno, como Juez Superior, recomendando favorablemente los tres (3) informes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No hay objeción, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de los tres (3) informes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Salim Chaar Padín, para el cargo de Juez Superior.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ramón Domenech Maldonado, para el cargo de Juez Superior.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Isabel Llompart Zeno, para el cargo de Juez Superior.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el informe de la Comisión de Nombramientos, designando al señor Justino Díaz, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término de cuatro años; igualmente el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando la designación del señor Rafael Cebollero, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo; igualmente el informe de la Comisión de Nombramientos, designando al ingeniero Carlos López, como miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes

Musicales, por un término que vence el 31 de julio de 2004; igualmente la designación del ingeniero Alberto Sánchez Brignoni, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros eléctricos, en sustitución del ingeniero Jesús Sánchez Nuñez, por un término de cuatro años.

Son todos los nombramientos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Si no hay objeción, aprobados.

SR DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de los informes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Justino Díaz, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término de cuatro años.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Rafael Cebollero, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Carlos López, como miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término que vence el 31 de julio de 2004.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Alberto Sánchez Brignoni, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros eléctricos, en sustitución del Ingeniero Jesús Sánchez Nuñez, por un término de cuatro años.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Salim Chaar Padín, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Salim Chaar Padín como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de 1994", los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace el Lcdo. Salim Chaar Padín el 8 de marzo de 1945, en San Juan, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Central High School de Santurce, de donde se gradúa en 1964.

Posee un Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico (1967), y un grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1972).

Eso comienzos como abogado, se desempeña como oficial jurídico del Tribunal Supremo de Puerto Rico. De 1974 a 1986 se dedica a la práctica privada de la profesión legal. En 1986 es nombrado Juez Superior, posición que ocupa hasta 1999. Fue Juez Administrador del Tribunal de Utuado.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y al Club Rotario.

El 24 de octubre de 2001 es nombrado como Juez Superior por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 9 de noviembre de 2001, donde depuso el Lcdo. Salim Chaar Padín.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente en la práctica de la abogacía y su desempeño en la Rama Judicial. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Superior, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Salím Chaar Padín, como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: .Nuestra delegación no tiene objeción a este nombramiento, vamos a votar a favor.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, confirmado. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ramón Domenech Maldonado, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Ramón Domenech Maldonado como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de 1994", los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace el Lcdo. Ramón Domenech Maldonado el 31 de diciembre de 1949, en Arecibo, Puerto Rico.

Posee un Bachillerato en Ciencias Sociales (1972) y una Maestría en Administración Pública (1977), ambos de la Universidad de Puerto Rico, y un grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1980).

De 1986 a 1992 se desempeña como Comisionado de la Comisión Industrial. De 1992 al 2000 se desempeña como Juez de Distrito. De enero de 2001 al presente se desempeña como Director Administrativo de la Junta de Confiscaciones.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la American Bar Association, a la Asociación de la Judicatura y Interamerican Bar Association, entre otras

El 24 de octubre de 2001 es nombrado como Juez Superior por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 9 de noviembre de 2001, donde depuso el Lcdo. Ramón Domenech Maldonado.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente en la práctica de la abogacía y su desempeño en la Rama Judicial. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Superior, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Ramón Domenech Maldonado, como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: .Nuestra delegación va a votar a favor de este distinguido designado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Isabel Llompart Zeno, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Isabel Llompart Zeno como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Isabel Llompart Zeno, el 30 de abril de 1959, en San Juan, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Academia San José de Guaynabo, de donde se gradúa en 1976.

En 1981 obtiene, con honores, un Bachillerato en Artes con Concentración en Música de la Universidad de Cincinnati. En 1983 obtiene un Bachillerato Administración de Empresas con Concentración en Gerencia de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En 1991 obtiene, con honores, un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En 1991 comienza a trabajar en el Tribunal Supremo de Puerto Rico como oficial jurídico de la Hon. Miriam Naviera de Rodón. En 1992 fue nombrada Juez Municipal, siendo asignada a las Regiones de Arecibo y Bayamón. Durante estos años también fue designada como Juez Superior para atender varios asuntos. Además, durante los años 1996 y 1997, mientras fue Juez Municipal, es designada como Ayudante Especial del Juez Presidente Hon. José A. Andréu García. En julio de 1997 renuncia al cargo de Juez Municipal al ser nombrada por el Pleno del Tribunal Supremo como Secretaria del Tribunal, puesto que continúa ocupando al presente.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, al Comité de Igualdad y Género del Tribunal Supremo de Puerto Rico, y a la Comisión de la Mujer del Colegio de Abogados de Puerto Rico, entre otros.

Recibe la Medalla Hipólito Marcano como "Egresada Distinguida" de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de noviembre de 2001, donde depuso la Lcda. Isabel Llompart Zeno.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional en el servicio público, en especial como Juez Municipal y Secretaria del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesarias para cumplir con las responsabilidades del cargo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez Superior, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Isabel Llompart Zeno, como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: .Nuestra delegación no tiene objeción a este nombramiento.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para unas palabras relacionadas con la licenciada Isabel Llompart Zeno.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente, la licenciada Isabel Llompart Zeno fue egresada Magna Cum Laude de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en el 1991. Admitida al ejercicio de la abogacía en enero del 1992. Comenzó sus labores como Oficial Jurídico de la honorable juez Miriam Naveira de Rodón, Juez Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Luego fue nombrada Juez Municipal y durante el término de dicho nombramiento trabajó como Juez Superior designada por el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Durante el término de su nombramiento como Juez Municipal del Juez Presidente del Tribunal Supremo, la designó como su Ayudante Especial. Mientras ejercía funciones de Juez Municipal y Ayudante Especial del Juez Presidente, en julio de 1997 se le nombró como Secretaria del Tribunal Supremo de Puerto Rico, nombramiento que fue considerado y aprobado por el pleno del Tribunal.

En octubre de 2001, a la licenciada Llompart Zeno le fue otorgada la Medalla Hipólito Marcano, la cual es otorgada a aquellos egresados distinguidos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En dicho momento este Cuerpo Legislativo le expresó sus felicitaciones.

Consideramos que el nombramiento de la licenciada Llompart Zeno es uno que refleja un compromiso genuino con el servicio público y la Judicatura. Sabemos que la licenciada Llompart Zeno está comprometida con el trabajo, dirigido hacia sostener los más altos ideales de justicia en los cuales está fundado nuestro sistema de gobierno.

Creemos firmemente en las capacidades de esta puertorriqueña para brindar orgullo y honor a la clase togada y al estrado judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Eso es todo.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, la Presidencia quiere hacer constar que aunque no dudo de las capacidades de esta distinguida nominada, siendo su sobrina la asesora legal de este Presidente incidental, quiero hacer constar mi abstención en la misma. No habiendo objeción y con la abstención de este Presidente, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Justino Díaz, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales.

“ I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Justino Díaz como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término de cuatro años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 4 de 31 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de la Corporación de las Artes Musicales", crea una corporación pública que funcionará como una entidad separada del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus agencias y subdivisiones políticas y que se conocerá como "Corporación de las Artes Musicales".

La Corporación será dirigida por una Junta de Directores nombrada por el [la] Gobernador [a] del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

II

Justino Díaz, nació en San Juan, el 29 de enero de 1940. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico, de donde se gradúa en 1958. Cantante de ópera. Desde niño estuvo en contacto con la música de grandes compositores.

Fue solista en el coro de la Universidad de Puerto Rico. Estudió canto en el Conservatorio de Música de Nueva Inglaterra. En 1960 obtuvo el tercer lugar en las competencias del Metropolitan. En 1963 ganó el certamen anual del Metropolitan Opera de Nueva York que lo hizo acreedor de un contrato con la institución. Fue el primer puertorriqueño en iniciar una temporada del Metropolitan, en donde ya ha cantado en 400 funciones.

Ha sido acompañado por las más prestigiosas orquestas y ha participado en películas basadas en óperas. Comenzó su carrera como bajo y hoy se desempeña más como barítono.

Recibió la Medalla Handel, el máximo reconocimiento cultural que concede la ciudad de Nueva York, y la medalla Nacional de la Cultura del Instituto de Cultura de Puerto Rico.

Fue nominado como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón el 18 de septiembre de 2001.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de noviembre de 2001, donde depuso el Sr. Justino Díaz.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en las artes, donde ha realizado una brillante carrera como Barítono.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Justino Díaz fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, para un término de cuatro años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Justino Díaz, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término de cuatro años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: .Nuestra delegación va a votar a favor de este distinguido artista y barítono puertorriqueño, Justino Díaz.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción a la nominación del nombramiento, el Senado aprueba la designación. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Rafael Cebollero, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Rafael Cebollero como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, crea una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de "Compañía de Turismo de Puerto Rico". Esta tendrá existencia y personalidad legal independiente del Gobierno del Estado Libre Asociado o cualquier dependencia de éste.

Los poderes de la Compañía se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Directores.

Esta Junta se compondrá de siete (7) miembros, uno (1) de los cuales será representativo del sector de los paradores puertorriqueños y/o empresas que se dediquen al fomento y desarrollo del turismo interno, y por lo menos dos (2) de éstos no serán residentes del área metropolitana, que nombrará el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, nombramientos que tendrán una vigencia de tres (3) años. Toda vacante en dichos cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador dentro de un período de sesenta (60) días, a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante por el término que reste para expirar el mismo. El Gobernador de Puerto Rico nombrará al Presidente de la Junta de entre cualquiera de los siete (7) miembros.

II

Nace el Sr. Rafael Cebollero el 1 de mayo de 1933, en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia del Sagrado Corazón de Santurce, de donde se gradúa en 1951.

De 1951 a 1953 realiza estudios en Administración Comercial en la Universidad de Pennsylvania. De 1953 a 1955 realiza estudios en Administración Comercial en la Universidad de Puerto Rico.

Es socio fundador y accionista de empresa Empacadora, Inc.

Ha pertenecido a la Asociación de Industriales de Puerto Rico, a la Asociación de Productos de Puerto Rico y al Negociado de Convenciones de Puerto Rico.

Ha recibido diveros reconocimientos por su brillante carrera empresarial.

Fue nominado como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón el 29 de agosto de 2001.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 1 de noviembre de 2001, donde depuso el Sr. Rafael Cebollero.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en los negocios.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ".

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Rafael Cebollero fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Rafael Cebollero, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: .Nuestra delegación no tiene objeción a este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico aprueba la evaluación y consideración de la designación del señor Rafael Cebollero. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Ingeniero Carlos López, como miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Carlos López como Miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término que vence el 31 de julio de 2004, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 4 de 31 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de la Corporación de las Artes Musicales", crea una corporación pública que funcionará como una entidad separada del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus agencias y subdivisiones políticas y que se conocerá como "Corporación de las Artes Musicales".

La Corporación será dirigida por una Junta de Directores nombrada por el [la] Gobernador [a] del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

II

Nace el Ing. Carlos López el 6 de diciembre de 1933, en Cayey, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Escuela Benjamín Harrison de Cayey, de donde se gradúa, en 1953.

Posee un Bachillerato en Ingeniería Civil del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez. (1960) Sirve al Ejército de los Estados Unidos, de 1954 a 1956.

De 1960 a 1997 se desempeña como vicepresidente de la Constructora Las Américas, Inc. De 1997 al presente se desempeña como Presidente de la Junta de Directores de la Constructora Pomales, Inc.

Pertenece al Instituto Comercial de Puerto Rico, al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, a la Fundación Roberto Sánchez Vilella, a *Opera de Puerto Rico* y a la organización *Amigos de Cantantes Jóvenes*, entre otros.

Fue nominado como Miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término que vence el 31 de julio de 2004, por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón el 6 de septiembre de 2001.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 2 de noviembre de 2001, donde depuso el Ing. Carlos López.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en la práctica privada de la ingeniería.

Durante su presentación los Miembro y Presidentes de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominado a una Junta, el Ing. Carlos López fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los Miembro y Presidentes de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término que vence el 31 de julio de 2004, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del ingeniero Carlos López, como miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, por un término que vence el 31 de julio del 2004, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: .Nuestra delegación no tiene objeción a este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, se aprueba por el Senado de Puerto Rico la designación del ingeniero Carlos López, como miembro y Presidente de la Junta de Directores de las Artes Musicales. Notifíquese a la Gobernadora.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Ingeniero Alberto Sánchez Brignoni, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros eléctricos, en sustitución del Ingeniero Jesús Sánchez Nuñez.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación Ing. Alberto Sánchez Brignoni como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros eléctricos, en sustitución del Ing. Jesús Sánchez Nuñez, por un término de cuatros años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores se creó mediante la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores".

La Junta está integrada por nueve (9) miembros, de distintas especialidades, incluyendo un ingeniero mecánico. Sus miembros deben ser ciudadanos americanos, con licencia para ejercer su profesión en Puerto Rico y pertenecientes a su colegio profesional.

II

Nace el Ing. Alberto Sánchez Brignoni el 15 de junio de 1951, en Santurce, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Escuela Miguel Cervantes Saavedra de Bayamón, de donde se gradúa en 1969.

Posee un Bachillerato en Ingeniería Eléctrica del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez. (1975)

De 1990 a 2000 se desempeña como Gerente de Campo, Gerente de Grupo en el Area de Telecomunicaciones y Productos de Construcción de la Compañía 3M de Puerto Rico. De Noviembre de 2000 a Agosto de 2001 se desempeña como Gerente Internacional de Desarrollo de Negocios de 3M de Austin, Texas.

Pertenece al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, a la Sociedad de Ingenieros de Puerto Rico, y al Club de Leones, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de noviembre de 2001, donde depuso el Ing. Alberto Sánchez Brignoni.

El designado Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores hizo una exposición sobre su trayectoria y experiencia profesional.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominado a una Junta, el Ing. Alberto Sánchez Brignoni fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento Enmendado de la Comisión de Nombramientos, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros eléctricos, en sustitución del Ing. Jesús Sánchez Nuñez, por un término de cuatros años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.,)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del ingeniero Alberto Sánchez Brignoni, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros eléctricos, en sustitución del ingeniero Jesús Sánchez Nuñez, por un término de cuatro años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: .No hay objeción de parte de nosotros a este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico aprueba el informe de la Comisión de Nombramientos con respecto a la designación del ingeniero Alberto Sánchez Brignoni, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores. Notifíquese a la Gobernadora.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje la Regla 48.8 sin efecto y se le informe de inmediato a la señora Gobernadora.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, se acuerda que se deje sin efecto la Regla para éste y los otros nombramientos antes mencionados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Informes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1697, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1697.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Informe del Comité Conferencia del Proyecto de la Cámara 1697.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1697.

"INFORME DE COMISION DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 1697, titulado:

Para enmendar el título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 440 de 22 de diciembre de 2000 a los fines de disponer que sólo el tramo que discurre de Salinas hasta Maunabo de la Autopista PR-53, donde empezará la red de túneles, sea designado con el nombre de "Autopista Lcdo. José M. Dávila Monsanto", y, el tramo de Yabucoa, donde terminaria la red de túneles, a Fajardo, se conozca con el nombre actual de "Autopista José Celso Barbosa".

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con la siguiente enmienda:

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 3, línea 3

Insertar: "Artículo 1.- Para disponer que sólo el tramo que discurre de Salinas hasta Maunabo de la Autopista PR-53, donde empezará la red de túneles, sea designado con el nombre de "Autopista Lcdo. José M. Dávila Monsanto", y, el tramo de Yabucoa, donde terminaria la red de túneles, a Fajardo, se conozca con el nombre actual de "Autopista José Celso Barbosa".

Respetuosamente sometido:

Por el Senado de Puerto Rico:
(Fdo.)
Hon. Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. Kenneth McClintock Hernández
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

Por la Cámara de Representantes:
(Fdo.)
Hon. Harry Luis Pérez Rivera
(Fdo.)
Hon. Jorge Fuentes Matta
(Fdo.)
Hon. José Ruis Morales
(Fdo.)
Hon. Angel L. Bulerín
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio"

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora., Presidente.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pedir la aprobación de la medida, quiero señalar que hay Reglas de Debate, cinco (5) minutos para cada delegación en torno al Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1697.

REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

a. El Partido Nuevo Progresista tendrá 5 minutos para exponer su posición.

b. El Partido Popular Democrático tendrá 5 minutos para exponer su posición.

c. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 5 minutos para exponer su posición.

6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.

SR. PRESIDENTE: ¿Quiénes son los que van a consumir turnos? El compañero Orlando Parga por el PNP; ¿por el Partido Popular?

SR. DALMAU SANTIAGO: Cirilo Tirado Rivera.

SR. PRESIDENTE: Bueno, pues ésas son las reglas, cinco (5) minutos, cada delegación. ¿cómo no? Aprobadas las reglas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1697.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción, habiendo Reglas de Debate, el primer turno, compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, el compañero Portavoz de la Mayoría hace unos minutos atrás y en medio de un debate sobre otro asunto, hablaba de la tradición histórica. Y aquí tenemos un ejemplo en el que nuestra delegación hizo el intento de armonizar el propósito del autor de esta medida con lo que ha sido la tradición histórica. Y más que tradición histórica, modal político, histórico, en nuestro sistema legislativo, y es el de respetar lo que han hecho administraciones anteriores al honrar la memoria de próceres, líderes ilustres de nuestro país.

La Autopista José Celso Barbosa, uno de los líderes cimeros de la historia política de este país. Tradición y modal que incluye que las vías principales de comunicación llevarán nombres de personas que han sido connotados estatalmente y que las otras vías de comunicación de menor rango, pues serán denominadas con líderes locales regionales. Y aquí se está violando todo eso, y esto abre la puerta a un precedente peligroso que le hace daño a nuestro sistema democrático. A que futuras administraciones se vean igualmente tentadas a cambiar lo que hizo la pasada administración.

Aquí no estamos hablando ya de reasignar fondos, aquí no estamos hablando ya de derogar leyes, aquí estamos hablando de deshonrar figuras públicas que fueron honradas por pasadas administraciones. De traquetear con los rótulos de las carreteras cuando ya comienzan a conocerse bajo los nombres bajo las cuales fueron denominadas. Y esto, yo creo que ya va más allá de esa sed de venganza cuando se llega a un cambio de gobierno de deshacer lo que hizo la pasada administración, de desacreditar lo que hizo la pasada administración.

Aquí estamos atentando ya contra la dignidad de figuras ilustres del pasado histórico de Puerto Rico. Y yo les invito a reconsiderar esta iniciativa. Nuestra propuesta fue en el sentido de que este tramo con el que se quiere honrar una figura de connotación regional, se añada en la rotulación oficial que habrá de hacerse, junto con el nombre del doctor José Celso Barbosa, y que se cumpla con la intensión del legislador de honrar esa figura regional sin alterar lo que ya se hizo en honor de esa figura de ilustre de connotación estatal del doctor José Celso Barbosa.

Eso es fácil de hacer, es una simple enmienda, pero si se insiste en abrir la puerta de que administraciones futuras cambien lo que ustedes están haciendo ahora mismo. Y aquí, ¿cuántas Avenidas Muñoz Rivera hay?, ¿cuántas Avenidas Muñoz Marín hay? Cuántas maneras de honrar el

pasado histórico de este país, sin que se le abra las puertas a ese precedente que borra la tradición, el modal político, histórico, que es una de las cosas emblemáticas que siempre hemos tenido para orgullo del pueblo de Puerto Rico. No hagan esto, no abran esa puerta, respeten lo que se hizo en el pasado cuando lo que se haya hecho en el pasado haya sido para ennoblecer al pueblo de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: El Proyecto de la Cámara 1697 viene a enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 440; pero no es que sea el Artículo 1 de la Ley Número 44-0 solamente, es que es el Artículo de la Ley Número 440 del 22 de diciembre del año 2000, 22 de diciembre del año 2000. Habían transcurrido las elecciones cuando la pasada administración cambió o le puso el nombre a la PR-53 de José Celso Barbosa. Y que sorpresa para nosotros los guayameses, cuando estaban poniendo el letrero de José Celso Barbosa, el día 28 ó 29 de diciembre, par de días después de firmada la ley, antes de que Rosselló se fuera del poder, antes de que finalizara el año; ustedes abrieron la puerta, ustedes fueron los que emancillaron la voluntad del pueblo puertorriqueño; hicieron y deshacieron.

En apenas un mes aquí se aprobaron leyes a la trágala, a la carrera, a la cañona, y una de ellas fue nombrar en el predio sureste de Puerto Rico a José Celso Barbosa como el nombre del Expreso de Puerto Rico 53. Y hablan de que hay que nombrar a Celso Barbosa porque es una figura nacional. Dávila Monsanto fue un Senador de Guayama. Dávila Monsanto, no solamente fue Senador, Dávila Monsanto fue miembro de la Asamblea Constituyente de Puerto Rico. Dávila Monsanto fue una persona que le dio lustre a este Senado. José Dávila Monsanto es una persona nacida en Yabucoa, es una persona que fue Senador por el Distrito Senatorial de Guayama, justo donde comienza la Puerto Rico 53, en el tramo donde estamos planteando este proyecto.

No estamos hablando de un desconocido, no estamos hablando de una persona que está viva, porque aquí todo se llama Luis A. Ferré. Aquí alrededor ustedes se volvieron locos, ustedes le pusieron aquí al Estacionamiento Luis A. Ferré; Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré; Centro de lo otro, Luis A. Ferré; Autopista Luis A. Ferré. Yo lo que le pido, compañeros, es que le den la oportunidad a la región de Guayama, a la región a la que le sirvió don José M. Dávila Monsanto para que se le reconozca por las futuras generaciones.

Yo había aceptado primeramente la enmienda del compañero Kenneth, pero no me había percatado de que el proyecto de ley fue aprobado el 22 de diciembre del 2000, ocho días antes de que finalizara la Asamblea Legislativa. Y miren qué lindo es venir aquí a decir ahora, que nosotros abrimos una puerta mala, ustedes la abrieron, ustedes son los responsables y nosotros sabemos lo que tenemos que hacer. Nosotros tenemos el mandato del pueblo, hemos tenido que rehacer las leyes, hemos tenido que reestructurar lo que ustedes hicieron en apenas un mes.

Por eso, compañeros, yo les pido que votemos a favor del informe del Comité de Conferencia, relacionado al Proyecto de la Cámara 1697, y que se le haga justicia a un hombre que el pueblo de Guayama conoció, a un hombre que el pueblo de Guayama conoce y a un hombre que se merece que las futuras generaciones todavía le reconozcan y que puedan muy sabiamente distinguir entre el caballero, entre el hombre, entre el educador, entre el abogado y entre el legislador y servidor público que fue José M. Dávila Monsanto.

Señor Presidente, eso es todo lo que tenía que decir sobre este proyecto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1697.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobado el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

De la honorable Sila María Calderón, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm. OE-2001-65, ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO AL SENADO DE PUERTO RICO A LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

"ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUETO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2001-65

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, relativo al Poder Ejecutivo, faculta al Gobernador de Puerto Rico, entre otros deberes, funciones y atribuciones, ha convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio los intereses públicos así lo requieran.

POR CUANTO: La consideración de varias medidas de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente convoco a los miembros del Senado de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el miércoles, 14 de noviembre de 2001, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

R. C. del S. 815- Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para desarrollar proyectos de construcción y realizar mejoras en el centro urbano del Municipio de Toa Baja; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 673- Para asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de llevar a cabo obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Palacio de Santa Catalina y el edificio

aledaño; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, contratación de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 675- Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el pareo de fondos federales recibidos a través de la "Environmental Protection Agency" para el desarrollo de obras de agua potable y sanitarias.

R. C. del S. 802- Para asignar al Departamento de Educación, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares para el proyecto de construcción de una escuela vocacional en el Municipio de Villalba; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 807- Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para el desarrollo de proyectos y mejoras en el centro urbano del Municipio de Juana Díaz y la construcción de la Casa-Museo de Los Tres Reyes Magos en ese municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 808- Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para el desarrollo de proyectos y mejoras en el centro urbano del Municipio de Barceloneta; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 816- Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para la construcción de un Coliseo Multiuso en el Municipio de Santa Isabel; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 456- Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de un Coliseo en el Municipio de Utuado; para que sean utilizados para diversas obras de mejoras públicas, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

R. C. del S. 433- Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de Cuatro Punto Cinco millones de dólares ($4.5 millones) de fondos no comprometidos para la restauración y rehabilitación de los Teatros Matienzo y Music Hall, localizados en la Avenida Ponce de León, esquina Calle del Parque en Santurce.

R. C. del S. 830- Para enmendar la R. C. Núm. 145 de 9 de agosto de 2001 a los fines de reducir de $30,344,00 a $6,800,000 la cantidad asignada a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para cumplir con la Ley Núm. 140 de 3 de agosto de 2000, que dispone para el pago de préstamos a la Rural Economic and Community Development Administration (RDA) y Fondos Rotatorios Estatales; eliminar la asignación de $34,900,000 para el pago del financiamiento del Superacueducto con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 716- Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para la ampliación del Ayuntamiento Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1129- Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la reconstrucción del edificio de la antigua tabacalera del Municipio de Comerío; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1141- Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la construcción del Gran Parque del Norte en el Municipio de Hatillo; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1142- Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, del fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción del Parque Lineal Las Américas en el Municipio de Aibonito; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1148- Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, para desarrollar proyectos de construcción y mejoras en el centro urbano del Municipio de Adjuntas; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1149- Para asignar al Departamento de Salud, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para realizar mejoras al Centro de Salud en el Municipio de Rincón; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1150- Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, para desarrollar proyectos de construcción y realizar mejoras en el centro urbano del Municipio de Toa Alta; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1151- Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para la construcción de un Centro de Seguridad en el Municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1154- Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para desarrollar proyectos de construcción y mejoras en el centro urbano del Municipio de Salinas; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1137- Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción de un puente sobre el Río Tallaboa en el Municipio de Peñuelas; y para autorizar el desembolso de

anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1143- Para asignar al Departamento de Educación, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, para la construcción de una Escuela Vocacional en el Municipio de Coamo; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, aceptar aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1140- Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción de un parque de pelota "AA" en el Municipio de Cayey; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

P. del S. 129- Para enmendar el Artículo 2.20 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para disponer de un rótulo removible y un carnet de cartera para identificación de los miembros de la prensa general activa, en vez de la tablilla especial.

P. del S. 220- Para adicionar el inciso (j) al Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", a fin de incluir la fecha del 25 de julio, "Día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", entre los días que los establecimientos comerciales deberán permanecer cerrados todo el día.

P. del S. 268- Para enmendar los Artículos 4 y 7 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, a fin de aumentar el número de miembros de la Junta Hípica para dotar a este organismo de la agilidad necesaria para ejercer a cabalidad sus funciones mediante la integración de otros miembros que colaboren en la toma de acuerdos y el ejercicio de sus poderes en ley y aumentar el número necesario de miembros para establecer el quórum necesario en sus reuniones.

P. del S. 1108- Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a conceder un subsidio temporero equivalente a un veinte por ciento (20%) en la facturación mensual por el suministro de energía eléctrica a todo hotel o parador, y un subsidio temporero equivalente a un diez por ciento (10%) en la facturación mensual por el suministro de energía eléctrica a toda línea aérea que mantenga una cuenta con la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

P. del S. 1136- Para enmendar el Artículo 54, Subcapítulo XVII sobre Derechos de las Víctimas de Delitos, de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", según enmendada por la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, a los fines de establecer que el Comité de Derechos de las Víctimas, recientemente creado, celebrará las vistas sobre la evaluación de casos para ubicar a miembros de la población correccional en programas y servicios de los programas de desvío en aquellos casos donde las víctimas se opongan a dicha ubicación o donde la víctima solicite expresar su opinión mediante el mecanismo de vistas, así como decretar un periodo de transición en el cual continúe vigente el procedimiento de consideración establecido previo a la Ley Núm. 151.

Sustitutivo al P. de la C. 1837- Para renombrar la Calle Marina del Barrio Puerta de Tierra de la ciudad de San Juan como "Paseo de los Veteranos Puertorriqueños" en honor y distinción de todos los nacidos en nuestra Patria, Puerto Rico, que han sacrificado sus vidas en defensa de la libertad y la democracia.

P. de la C. 1344- Para establecer "La Ley de Incentivos Contributivos por el Incremento en Compras de Productos del Agro Puertorriqueño", determinar los parámetros de su aplicabilidad y

establecer los créditos que se concederán a aquellos comerciantes cualificados que incrementen la adquisición de productos del agro puertorriqueño.

P. de la C. 1672- Para enmendar la Exposición de Motivos y los Artículos 3.7 y 4.2; derogar el Artículo 4.5; enmendar los Artículos 5.0, 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 6.2 y 6.3 de la Ley 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como Ley General de Sociedades Cooperativas, a fin de agilizar el proceso de incorporación de las cooperativas, eliminar el requisito de un estudio de viabilidad económica y concentrar en la Administración de Fomento Cooperativo todo el proceso relacionado a la incorporación de las cooperativas.

P. de la C. 1729- Para derogar la Ley Núm. 71 de 25 de abril de 2000 que añade el Artículo 15-A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como la "Ley de la Policía de Puerto Rico" para establecer un procedimiento de traslados de los miembros de la fuerza policíaca.

P. de la C. 1817- Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 157 de 11 de agosto de 2000 para posponer la vigencia de las disposiciones del apartado (d) de la Sección 1011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994."

Sustitutivo al P. de la C. 1917- Para enmendar el apartado (a) de la Sección 1142; y para enmendar el apartado (a), y derogar el párrafo (8) y enmendar el párrafo (10) del apartado (b), y derogar el párrafo (g) de la Sección 1143 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a fin de eliminar el relevo de la retención por pagos por servicios prestados a los individuos y a las corporaciones y sociedades que estén al día con su responsabilidad contributiva, y aumentar de un siete (7) a un diez (10) por ciento la retención en el caso de pagos por servicios prestados efectuados a corporaciones y sociedades.

P. de la C. 1927- Para crear el "Fondo Especial del Arancel del Café", el cual será administrado por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico, y será utilizado para el desarrollo agrícola de Puerto Rico.

P. de la C. 1931- Para autorizar la creación de un nuevo modelo de vivienda cooperativa, donde los socios posean los títulos de propiedad de su vivienda, asumiendo la responsabilidad de la organización y el desarrollo comunitario.

Nombramientos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 13 de noviembre de 2001.

(FDO)
SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 13 de noviembre de 2001.

(FDO.)
FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO

CERTIFICACIÓN

Yo, Ferdinand Mercado Ramos, Secretario de Estado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 13 de noviembre de 2001.

(FDO.)
FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO"

SR. PRESIDENTE: El Secretario acaba de leer la Convocatoria que ha hecho la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la Tercera Sesión Extraordinaria; según el Código Político, el Senado, cuando es convocado a Sesión Extraordinaria tiene que comenzar a las once de la mañana (11:00 a.m.) y la Cámara a la una de la tarde (1:00 p.m.), por lo tanto, quedan todos notificados que estamos convocados a la Tercera Sesión Extraordinaria, mañana, a las once de la mañana *(11:00 a.m.).

Adelante con otro asunto.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Presentamos la moción antes de que sean las doce de la noche (12:00 p.m.), a los efectos de que este Cuerpo felicite al licenciado José Rodríguez Amorós Pallopi, porque cumple años y no queríamos dejar pasar el día.

SR. PRESIDENTE: Habría que ir al turno de Mociones, pero como nadie se opone a esa moción ni se oponen a que se entienda que se haga fuera del turno, por tratarse de una moción de felicitación, se entiende que se dio el consentimiento unánime para que pudiera realizarse una moción fuera de turno, por lo tanto, ¿alguien se opone? Nadie se opone, aprobada. La Presidencia se une a la felicitación de feliz cumpleaños a Pallopi.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución del Senado 1134, Resolución del Senado 666; Resolución Concurrente de la Cámara 50; el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 204; Resolución del Senado 742, Resoluciones del Senado 560, 577, Resolución del Senado 744, Resolución del Senado 357; los informes de Comité de Conferencia sobre Proyectos del Senado 233, 777 y 171; los Informes de Comité de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 611 y sobre el Proyecto el Senado 355; las Resoluciones del Senado 1139, 1140, 1141, 1142; el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 184; las Resoluciones del Senado 1133, 1143, 1144; Resolución del Senado 984; el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 569; la Resolución del Senado 1138, la Resolución del Senado 1145; los Informes del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 752, Proyecto de la Cámara 1011, Proyecto de 1a Cámara 486, Proyecto de la Cámara 529, Proyecto de la Cámara 1664, Proyecto del Senado 355; Resolución del Senado 1146; el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1697; la Resolución del Senado 1136; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción del compañero Dalmau? No habiendo objeción, aprobada la misma. Fórmese Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Informe de Conferencia en torno a
P. del S. 171

Informe de Conferencia en torno a
P. del S. 184
Informe de Conferencia en torno a
P. del S. 204

Informe de Conferencia en torno a
P. del S. 233

Informe de Conferencia en torno a
P. del S. 355

Informe de Conferencia en torno a
P. del S. 611

Informe de Conferencia en torno a
P. del S. 752

Informe de Conferencia en torno a
P. del S. 777

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 569

R. del S. 357

"Para ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo un estudio y evaluación de las disposiciones de ley y reglamentos que aplican a los miembros de las Juntas de Directores de cada una de las corporaciones públicas, para determinar si estas normas legales son cónsonas ente sí, se complementan y corresponden a las mejores prácticas de administración pública."

R. del S. 560

"Para solicitar a la Administración de Servicios de Salud (ASSES) que someta al Senado de Puerto Rico, por conducto de la Secretaría de este Cuerpo, información sobre e total de proveedores de Servicios de Salud de la Reforma de Salud, de querellas radicadas por las compañías proveedoras de servicios de salud de la Reforma hasta el 31 de diciembre de 2000 y otros datos relacionados, según se dispone en el texto de esta Resolución."

R. del S. 577

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Esspeciales a que estudie la posibilidad de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promover el establecimiento de Centros de Cuidado diurno para los hijos de las personas que trabajan en los sectores públicos y privados e investigue los posibles incentivos que se puedan crear para fomentar dicha política pública."

R. del S. 666

"Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación exhaustiva sobre el proyecto para la construcción del Corredor del Este o Ruta 66, la coordinación entre los componentes del mismo, incluyendo la conversión de la Avenida 65 de Infanteria en expreso."

R. del S. 742

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios psiquiatricos ofrecidos por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de conocer el estado actual de los programas brindados a la población y las facilidades, al igual que el impacto de la Reforma de Salud del 1993 sobre dichos servicios."

R. del S. 744

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales conducir una investigación exhaustiva sobre los costos de los medicamentos y sus implicaciones sobre la población en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades."

R. del S. 984

"Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación sobre la problemática que enfrentan los residentes del Condominio Parque San Francisco, en la ciudad de Bayamón, quienes compraron sus unidades de vivienda en este complejo residencial de la Corporación de Vivienda y el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico."

R. del S. 1133

"Para ofrecer nuestro respeto y unirnos al dolor que embarga nuestros hermanos dominicanos residentes en Puerto Rico, en la Ciudad de New York y en la República Dominicana ante la gran pérdida de vidas sufrida a consecuencia del accidente aéreo acaecido en la ciudad de New York en el día de hoy 12 de noviembre de 2001."

R. del S. 1134

"Para expresar las más sinceras felicitaciones del Senado de Puerto Rico al Equipo "Las Gigantes de Carolina", por haber obtenido el sub-campeonato 2001 de la Liga de Baloncesto Superior Femenino de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico."

R. del S. 1136

"Para felicitar al señor Luis A. Ortiz Rodríguez, con motivo de reconocerle como homenajeado especial en la actividad de entrega de los premios "Ejecutivo Distinguido del Año 2001 del Área Oeste" de la Asociación de Ejecutivos de Venta y Mercadeo del Oeste, Incorporado, a celebrarse este próximo 17 de noviembre, en el antiguo Casino de Mayagüez."

R. del S. 1138

"Para extender el mas sincero y cordial reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de los equipos de béisbol que participaron en los campeonatos mundiales de 1951 y 1976 con motivo de los históricos éxitos alcanzados por éstos en honrosa representación de nuestra nación puertorriqueña."

R. del S. 1139

"Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Oficial César Meléndez Rodríguez en ocasión de ser reconocido por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey, como "Ciudadano Ejemplar"."

R. del S. 1140

"Para extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Herminia Cruz Cumba, en ocasión en que es distinguida por su labor cívica por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey."

R. del S. 1141

"Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado al Oficial Iván Colón Díaz, reconocido por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey, como "Ciudadano Ejemplar".'

R. del S. 1142

"Para extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Oficial José A. Claudio Martínez, en ocasión en que la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey lo destaca como "Ciudadano Ejemplar" y se le dedique el Maratón del Pavo."

R. del S. 1143

"Para expresar nuestra más calurosa felicitación a Suárez Toys House y a su Presidente, el Sr. Roberto Chaparro Vázquez, por su admirable determinación de no distribuir para la venta juguetes bélicos y en su lugar alimentar en nuestros niños y adolescentes el deseo de despertar el intelecto a través de juegos que retan su imaginación."

R. del S. 1144

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las tiendas Toys "R" Us por su firme propósito de traer sano entretenimiento a la niñez puertorriqueña a través de juegos que sirvan de reto al intelecto y a la imaginación."

R. del S. 1145

"Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación exhaustiva en torno a la construcción de la Plaza Peaje-PR 5-Río Hondo Bayamón."

R. del S. 1146

"Para reconocer la aportación desinteresada de la señora Daisy Monllor, a través de su generosa dedicación a la labor voluntaria a favor del bienestar de la sociedad puertorriqueña y dedicarle la celebración del cierre del Año Internacional de los Voluntarios que se llevará a cabo el 5 de diciembre de 2001. "

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 486

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 529

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 1011

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 1664

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 1697

R. Concurrente de la C. 50

"Para autorizar a la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a recibir la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz, Placa de Oro."

VOTACION

Los Informes de Conferencia a los Proyectos del Senado 204; 355; 752; el Informe de Conferencia a la Resoluciones.Conjuntas del Senado 569; las Resoluciones del Senado 357; 560; 666; 744; 984; 1133; 1134; 1136; 1138; 1139; 1140; 1141; 1142; 1143; 1144; 1145; 1146; los Informes de Conferencia a los Proyectos de la Cámara 529; 1011; 1664 y la Resolución Concurrente de la Cámara 50, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L.. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 611, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 171, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto L. Agosto L. Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 233, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

El Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 777 y las Resoluciones del Senado 577 y 742, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

El Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 184, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Pablo Lafontaine Rodríguez.

Total..... 1

Los Informes de Conferencia a los Proyecto de la Cámara 486 y 1697, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. PRESIDENTE: Hay seis (6) turnos finales. El compañero Kenneth McClintock, me hace señal desde las gradas que no.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, primeramente queremos darle las gracias a todas las personas que contribuyeron en esta Sesión Ordinaria, y en particular… Bueno, pues vamos a dejarlo entonces para cuando termine la Sesión Extraordinaria, que es usual que después de la Sesión Ordinaria se da las gracias, pues las daremos entonces en un día posterior.

SR. PRESIDENTE: Es correcto. Compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Renunciamos al turno.

SR. PRESIDENTE: Compañera Norma Burgos, me había informado que iba a renunciar al turno. El compañero Sixto Hernández renuncia al turno, no está presente. Renuncia también el compañero Sixto Hernández, que se encuentra protegiendo el "bunker". El compañero Cirilo, no está aquí presente, también está en el "bunker" preparando los debidos procesos legislativos. Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para renunciar al turno final.

SR. PRESIDENTE: Renuncia el compañero Dalmau, por lo tanto no hay turnos finales. Mañana o pasado mañana, cuando termine la Sesión Extraordinaria, que trataremos de terminarla mañana mismo, como último el jueves, pues haremos las expresiones que corresponden a todos los miembros que de alguna forma han colaborado en todas las gestiones del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, se nos informa que no hay copia disponible de la Convocatoria, y de que se me había entregado una copia, yo no he recibido ninguna, me gustaría tenerla antes de irme esta noche.

SR. PRESIDENTE: Señor Secretario, hágale llegar una copia al Portavoz de la Minoría, y como la Minoría no es muy numerosa, le solicitaremos al Portavoz que a su vez le haga llegar copia a

los miembros de su delegación; háganle llegar copia al senador Fernando Martín, para que mañana todos estemos debidamente informados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. DEL S. 1144
Por el señor Ramos Olivera:

"Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, mejor conocida como "Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos"a fines de que se obligue a la agencia a no comprometer más de un treinta (30) porciento de su presupuesto asignado, en concepto de nóminas y gastos relacionados"
(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. DEL S. 1145
Por el señor Ramos Olivera:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm 51 de 7 de junio de 1996, mejor conocida como la "Ley de Servicios Integrales para la Persona con Impedimentos", a fines de obligar a la Agencia a no comprometer más de un treinta (30) porciento del presupuesto asignado para concepto de nómina y gastos relacionados."
(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. DEL S. 1146
Por el señor Ramos Olivera:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 97 del 10 de junio de 2000, mejor conocida como "Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico*[sic]* a fines de que*[sic]* obligar a la Agencia a invertir un 70% de sus recursos en servicio directo a los consumidores."
(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. DEL S. 891
Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205, de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Consejo Comunitario de Seguridad, Area de Ponce, y/o Luis Rodríguez López, Capitán Honorífico, para gastos de actividad de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. DEL S. 1135
Por el señor Martín García:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación sobre el funcionamiento y el alcance de las decisiones del Centro Expreso de Trámite de la Administración de Reglamentos y Permisos, así como la legalidad del reglamento que rige las operaciones de éste."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 1136
Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para felicitar al señor Luis A. Ortiz Rodríguez, con motivo de reconocerle como homenajeado especial en la actividad de entrega de los premios "Ejecutivo Distinguido del Año 2001 del Área Oeste" de la Asociación de Ejecutivos de Venta y Mercadeo del Oeste, Incorporado, a celebrarse este próximo 17 de noviembre, en el antiguo Casino de Mayagüez."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 1137
Por el señor Tirado Rivera:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar un estudio exhaustivo sobre el funcionamiento del nuevo ordenamiento agrícola a tenor con la política pública del Departamento de Agricultura de establecer núcleos de producción en todo Puerto Rico y su efecto en dicho ordenamiento."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 1138
Por el señor Fas Alzamora:

"Para extender el mas*[sic]* sincero y cordial reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de los equipos de béisbol que participaron en los campeonatos

mundiales de 1951 y 1976 con motivo de los históricos éxitos alcanzados por éstos en honrosa representación de nuestra nación puertorriqueña."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 1139
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Oficial César Meléndez Rodríguez en ocasión de ser reconocido por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey, como "Ciudadano Ejemplar"."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 1140
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Herminia Cruz Cumba en ocasión en que es distinguida por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 1141
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado al Oficial Iván Colón Díaz, reconocido por la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey, como "Ciudadano Ejemplar"."
(ASUNTOS INTERNOS)
R. DEL S. 1142
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para extender el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Oficial José A. Claudio Martínez, en ocasión en que la Comunidad Alturas de Montellano de Cayey lo destaca como "Ciudadano Ejemplar" y le dedica el Maratón del Pavo."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 1143
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar nuestra más calurosa felicitación a Suárez Toys House y a su Presidente el Sr. Roberto Chaparro Vázquez, por su admirable determinación de no distribuír para la venta juguetes bélicos y en su lugar alimentar en nuestros niños y adolescentes el deseo de despertar el intelecto a través de juegos que retan su imaginación."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 1144
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las tiendas Toys "R" Us por su firme propósito de traer sano entretenimiento a la niñez puertorriqueña a través de juegos que sirvan de reto al intelecto y a la imaginación."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 1145
Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación exhaustiva en torno a la construcción de la Plaza Peaje-PR 5-Río Hondo Bayamón."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 1146
Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

"Para reconocer la aportación desinteresada de la señora Daisy Monllor, a través de su generosa dedicación a la labor voluntaria a favor del bienestar de la sociedad puertorriqueña y dedicarle la celebración del cierre del Año Internacional de los Voluntarios que se llevará a cabo el 5 de diciembre de 2001."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. del S. 959, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, varias comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes de conferencia en torno a los P. del S. 171; 184; 204; 233; 355; 611; 752; 777; 976; los informes de conferencia a los Proyectos de la Cámara 1364, 1661, 1871 y 1664.

Del Secretario de la Cámara de Representantes varias comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 459, 620, 753 802, 806, 807, 808, 847, 925, 950, 972, 976, 983, 988, 999, 1038, 1161, 652, 638 y la 951.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar en virtud del Reglamento, la Sección 21.3, inciso c, se levanten los trabajos de esta Segunda Sesión Ordinaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa, "sine die".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se levantan los trabajos de esta Segunda Sesión de la Decimocuarta Asamblea Legislativa, "sine die".